

## CAPÍTULO II

### **Consecuencias que la guerra europea tuvo en las provincias del Reino de Guatemala: Prosección de la fábrica de de Catedral de León: Disputas entre algunos empleados principales de Nicaragua.**

1760 á 1771

Antecedentes de la guerra entre Inglaterra y España.—Celebración del pacto de familia.—Bases de ese tratado.—Declaraciones bélicas.—Invasión de fuerzas españolas en territorio de Portugal.—El Almirante Pocock acomete á Cuba.—Capitulación del Gobernador de esta isla.—Toma de Manila por la armada británica.—Las tres potencias beligerantes celebran un tratado definitivo de paz.—Estipulaciones principales de esa convención.—Acontecimientos ocurridos en el reino de Guatemala á consecuencia de la guerra europea.—Providencias dictadas por el Capitán General para la seguridad del país.—Medios de defensa con que contaba el corregimiento del Realejo.—Misiones religiosas en la costa del Norte.—Entradas de los mosquitos y zambos en los pueblos de Aguasca y Loviguisca.—Traslación de sus moradores al sitio de Cuistepe.—Invaden los mosquitos algunas poblaciones del distrito de Chontales.—Estado de las fortalezas que mantenía el Gobierno español en nuestras costas.—Trabajos emprendidos para mejorar el Castillo de Omoa.—Estado del Castillo del Golfo.—Fortaleza del río de San Juan.—Empéñase el Gobernador en que se hagan en ella las reparaciones necesarias.—Ordenes ineficaces del gobierno superior sobre este punto.—Armamento de la fortaleza.—Tropas que tenía para su defensa.—Medidas de seguridad propuestas á la Corte por el Presidente del reino.—Trata éste de organizar las fuerzas que custodiaban los presidios de Omoa, el Petén y San Juan.—Disposiciones reales acerca de esta materia.—Nuevas hostilidades de los zambos y mosquitos en Nicaragua y Costa-Rica.—Procúrase mejorar la marina en ambas provincias.—Indicaciones del Presidente á la Corte, relativas al modo de evitar el comercio ilícito de los extranjeros.—Prosección de la fábrica de la Catedral de León.—El Deán don Juan Vilches y Cabrera solicita fondos para ese objeto.—Se le comisiona á fin de que por sí solo entienda en los trabajos de edificación.—Nombramiento del señor Vilches para Obispo de esta Diócesis.—Los habitantes de Sébaco piden licencia para trasladar el pueblo á otro paraje.—Concédela el Capitán General.—Disputas á que dió origen el proyecto de traslación.—Providencias que para terminarlas dictó el Obispo Vilches.—Resultado que tuvo ese proyecto.—Controversia entre el Alcalde Mayor del real de

Minas de Tegucigalpa y el gobernador don Domingo Cabello.—Medidas tomadas por el Jefe de esta provincia para la conservación del orden público.

LA artillería de Inglaterra y la de Francia, unida cada una con las de otras potencias de menor pujanza para la guerra, tronaban por todas direcciones en los mares de uno y otro hemisferio, disputándose posesiones y reinos en el Canadá y el Oriente y resolviendo los problemas del dominio de los mares y la superioridad de poder y fuerza en el continente europeo.

Aunque Inglaterra había contraído una enorme deuda pública que inquietaba á la nación, y aunque el gobierno, por lo deficiente del tesoro se mantenía en apuros aun para impulsar los rápidos movimientos de su existente marina, necesarios al triunfo en la lucha hercúlea que contra Francia sostenía, había conquistado en 1759 á Gorea, apoderándose poco después de la Guadalupe, Tingorera y Niágara; posesionándose en 1760 de Montreal y toda la provincia del Canadá, y fundado en 1763 el poderoso imperio de la India, en donde la Compañía dominaba ya con poder más robusto que el de la monarquía absoluta y explotaba la riqueza de aquella parte del mundo con inteligentes y bien ejecutadas empresas.

Mientras tanto, Francia con su marina casi deshecha por Boscawen á la altura del cabo Lagos; anonadada por la completa victoria de Wolfe en los campos de Abraham, y sin resistencia ya para sobrellevar los grandes quebrantos de repetidas derrotas y sucesos infelices, combatía desesperadamente hasta alcanzar en tierra notables ventajas. Pero existía esta diferencia: en Inglaterra se hallaba al frente del Ministerio el gran Pitt, sostenido por un pueblo resuelto á no abandonar ni aun la más pequeña de sus conquistas; y al frente del Ministerio francés estaba el disipado y altanero Choiseul, quien sufrió la humillación de ver despreciados por la Gran Bretaña los ofrecimientos que le hizo para obtener una paz vergonzosa.

En 10 de agosto de 1759 había muerto sin sucesión Fernando VI, acontecimiento que hizo recaer la corona de Castilla en su hermano paterno Carlos, el mayor de los hijos de Alejandro Farnesio, por haberse estipulado así en la paz de Aquisgrán, según la cual dejaría aquél de ser Carlos VII de

Nápoles y pasaría á ser Carlos III de España, dejando el trono de las dos Sicilias á su hermano Felipe y volviendo los ducados de Parma y Guastalla al Austria y el de Placencia al rey de Cerdeña.

Durante el reinado de Fernando VI, España, observando una prudente neutralidad, no participaba de las consecuencias desastrosas de aquella guerra; sus posesiones transfretanas algún respiro alcanzaban de sus anteriores fatigas; y era motivo de gozo para los hombres sensatos, que reconociera la Corte su falta de fuerzas para sostener la lucha contra enemigos formidables.

Cuando Carlos gobernaba en Nápoles fué obligado por Inglaterra, de una manera irritante, á guardar neutralidad en la guerra que esa potencia hacía al hermano del Monarca. Carlos no olvidaba semejante ultraje, ni veía con indiferencia que los ingleses hiciesen el contrabando en las Indias Occidentales, se hubiesen apoderado de territorios de España en las costas de Honduras, negasen á los españoles pescar en el banco de Terranova y poseyesen una de las plazas más fuertes de la Península. Destruída casi la marina francesa y posesionada la inglesa de las colonias que Francia tenía en las dos Indias, temía Carlos III, que victorioso el gabinete británico en la guerra contra aquella nación y viendo á España sola en el Continente y los mares, se dirigiese á ocupar las colonias españolas, sin encontrar resistencias que contrastaran su voluntad y su poder y sin temor de que España hallase aliados que quisiesen compartir con ella los azares de una lucha desesperada sin probabilidades de triunfo.

No se ocultaron al gobierno francés las preocupaciones y recelos del Rey de España, y desde luego se propuso aprovecharse de ellos por medio de su Embajador el Marqués de Ossun y otros agentes que tenían influencias en la Corte. Pero la reina Amalia se oponía á toda intervención que comprometiese las buenas relaciones del gobierno español con las dos potencias beligerantes; y mientras ella vivió combatió prudentemente en el ánimo del Monarca los trabajos de los franceses y logró detener á Carlos en el escabroso camino en que

deseaba lanzarse con un aliado que ya carecía de alientos para continuar en aquella lid tan desastrosa.

Habiendo muerto la Reina, á quien podía considerarse privada consejera de su marido, la política del gobierno español tomó una faz opuesta á la que había presentado, y empezó á ceder, tal vez con imprudencia, á las sugerencias del Embajador francés: no hubo ya quien neutralizara las influencias de Choiseul y Ossun; pues aunque Tanucci, antiguo ministro del Rey Carlos en Nápoles, y Massonés de Lima, su Embajador á la sazón en París, le representaban los inconvenientes de la alianza, no pudieron debilitar y menos extinguir la eficacia de la influencia francesa, que con habilidad notable persuadía á Carlos del peligro que corría España por la neutralidad, y de la gloria que la familia de los Borbones conquistaría deteniendo en su carrera de triunfos á los tiranos del mar, á los enemigos de todas las naciones que tuviesen posesiones marítimas.

Halagado en sus inclinaciones, subordinado á sus resentimientos antes que á la razón, y abundando en deseos de venganza, el Monarca español se declaró amigo de los franceses y enemigo de la Gran Bretaña.

Los reyes de España y Francia, convenidos en unirse para defender mutuamente sus posesiones de Europa y América, trataron de celebrar una convención secreta, por medio de don Ricardo Wal y del Conde Choiseul, convención que los Monarcas consideraban como un preliminar del pacto definitivo de familia. El Ministro francés, que se hallaba en negociaciones de paz con el británico, deseoso de que éste conociera aquella proyectada alianza, se anticipó contra la voluntad de Carlos y de su Ministro Grimaldi, á introducir en sus arreglos tres proposiciones á favor de España: 1ª La devolución de algunos buques españoles apresados como contrabandistas; 2ª La pesca en el banco de Terranova; y 3ª La demolición de los establecimientos ingleses en la costa del golfo de Honduras. Y declaraba que caso de estallar la guerra con España, el Monarca francés prestaría socorros al español.

Grande fué la sorpresa del gabinete británico por el aspecto que se daba á las negociaciones. Pitt, en un arrebato de

enojo, contestó, que Francia debía ceder inmediatamente á Inglaterra el Canadá, el Senegal y la Gorea, restituir todas las conquistas francesas en las dos Indias, demoler Dunkerque y evacuar inmediatamente á Ostende y Newport; agregando que jamás el Rey de la Gran Bretaña consentiría en que se mezclasen en la negociación pendiente con el francés, sus desavenencias con España, y que miraría como un insulto toda insistencia, todo paso que en lo sucesivo en ese sentido se diese.

La contestación del Gobierno británico contenía cláusulas hijas del despecho y de la superioridad de fuerza con que se consideraba, pues autorizó al Conde de Bristol, Embajador inglés en Madrid, para declarar al gabinete español, que su unión con Francia no conduciría de modo alguno al arreglo de sus diferencias: que concedería á España el derecho de pesca en Terranova; y que por los otros puntos discutidos habría fácil avenencia, sin la intervención de Francia. Por último, Bristol pidió explicaciones sobre los preparativos bélicos que se hacían en los buques españoles.

El ministro Wal se propuso desvanecer en su contestación, la sospecha de que las proposiciones francesas hubieran nacido de falta de amistad por parte de España. Pero muy explícitamente declaró que su gobierno veía contenidas en aquellas tres reclamaciones, derechos incontestables de la nación que representaba; y que nadie podía impedir á dos Monarcas de la familia de Borbón darse cuantos testimonios quisiesen de mutua amistad. Y en efecto, con gran satisfacción de Carlos III se firmó en Versalles (1761) con el gobierno francés, una convención secreta y el *pacto de familia*.

Bueno es conocer cuáles fueron las bases de ese pacto que tantas competencias hizo nacer entre las naciones de Europa, que tan gran decisión infundió en el ánimo de Carlos, quien con arrogancia hostil decía á Tanucci: «Si Pitt quiere romper, que rompa»; y que fué causa de que el gran Ministro inglés dejase el puesto que ocupaba, por no haber querido sus colegas declarar la guerra á España.

En la Historia general de esa Nación por don Modesto Lafuente, que hemos consultado para hacer la relación que antecede, se mencionan los puntos principales del pacto de fami-

lia, los cuales fueron: «Que los dos soberanos se obligaban en adelante á considerar toda potencia que fuese enemiga de uno, como si lo fuese de ambos: á defender recíprocamente sus estados en todas las partes del mundo, terminada que fuese la guerra: á socorrerse mutuamente con fuerzas de mar y tierra, no comprendiendo en este empeño las guerras que Francia tuviese que sostener á consecuencia del tratado de Westfalia y de sus alianzas con los príncipes y estados germánicos, á no ser en el caso de invasión del territorio francés ó que en aquellas guerras tomara parte activa alguna potencia marítima. No se haría ni se admitiría proposición de tregua ni de paz de sus mutuos enemigos, sin consentimiento anterior de ambas partes: los intereses de ambas naciones serían considerados como si las dos potencias no fuesen sino una sola: los súbditos de ambas coronas disfrutarían tan iguales derechos y beneficios que se tendrían como naturales de ambos países y como si no hubiera ley de extranjería para ellos. Hacían extensivo este pacto á los otros dos Borbones, el Rey de Nápoles y el Duque de Parma, y no se daba participación á otra potencia que no fuese de la familia borbónica.»

Nunca habrían podido, los gabinetes de España y Francia, ocultar al de Inglaterra sus firmes resoluciones y preparativos hostiles, fundados en la más íntima unión de afecciones, de política, de intereses, robustecidos por el fuerte lazo de la sangre, llevada al terreno de la diplomacia como principio de duración el más imperioso, el más inviolable y respetado por monarcas que entregaban sus tronos á los azares de porfiadas guerras contra poderosos pueblos.

Muy pocos días habían transcurrido desde la celebración del pacto de familia, cuando la *Gaceta de Madrid* publicó un manifiesto en que se hacían varios cargos é inculpaciones á Inglaterra, por el desprecio con que frecuentemente había recibido las reclamaciones de España y por el desdén con que rechazara las proposiciones de paz que Francia le había dirigido; atribuyéndole además el incalificable propósito de apoderarse de las posesiones españolas y francesas en América y en la India.

No podía esperar más el gobierno inglés. En 12 de enero

de 1762 publicó una declaración bélica por la aprobación que el Monarca español había dado á la nota que en junio presentara el Marqués de Poussi y por la negativa á dar explicaciones sobre sus aprestos marítimos y sus compromisos con el Rey de Francia. El Monarca español respondió al manifiesto con una contra-declaración (17 de enero) y de ese modo se convirtió en realidad el proyecto de guerra contra la Gran Bretaña que de largo tiempo venía ocupando preferente lugar en el ánimo de Carlos III, por los ultrajes que siendo Rey de Nápoles había recibido de aquella potencia.

Cuando se trataba en el Parlamento británico de declarar la guerra á España, por su alianza con el gobierno francés, no faltaban temores sobre el resultado de semejante decisión. Tomó la palabra Pitt, el hombre de más poderosa inteligencia, el político más profundo y previsor, el orador más insinuante y persuasivo, y se expresó así: «No es la ocasión presente de altercados y recriminaciones, sino de que todos los ingleses empuñen las armas por la patria. A las armas, pues: mostraos unidos y compactos y olvidad cuanto no sea la causa pública. Seguid mi ejemplo: ved como, perseguido por la calumnia y abrumado por el sufrimiento y las enfermedades, olvido juntamente agravios y dolencias, para no atender sino á los intereses públicos.» Esas palabras de fuego del hombre que en el Ministerio ó fuera de él señalaba la dirección que debía darse á los sucesos, demuestran los peligros en que estaban las colonias españolas.

No siendo nuestro propósito escribir la historia de todos aquellos acontecimientos, nos hemos limitado á reseñar los que prepararon nuevas hostilidades de parte de los ingleses contra las posesiones españolas de América. Éstas, por haber roto Carlos la paz en que se hallaban, veían sobre sí el azote de obstinada lucha emprendida por tres grandes potencias, y no tenían esperanzas en oponer eficaces resistencias, ni en que la marina española, ocupada en defender posesiones inmediatas á la Península, invadidas por el enemigo, cruzara los mares abandonando el principal campo de la guerra, para proteger intereses lejanos.

Una escuadra inglesa había cañoneado á otra francesa en

aguas lusitanas. Este acontecimiento y el pretexto de que los puertos de Portugal podían ser ocupados por el enemigo, fueron causa de que los Borbones aliados, enviasen fuerzas españolas sobre esa Nación en mayo de 1762. Portugal, suponiendo intentos de destronar á su Rey y usurpar el reino, declaró la guerra á España en 18 del mes referido y enfrentó su ejército al del gobierno invasor.

Cuando en Madrid se celebraban algunos triunfos que las fuerzas españolas habían alcanzado en Portugal, el almirante Pocock, con una escuadra de veintinueve bajeles, amenazaba la plaza de la Habana. Carlos III, previendo que los enemigos dirigirían sus hostilidades á la isla de Cuba con preferencia á cualquier otra colonia, por haber sido siempre objeto principal de la codicia británica, se había propuesto evitar una sorpresa que inutilizara, para España, las grandes ventajas de aquel puesto militar y enviado, en consecuencia, de Gobernador, al Mariscal de Campo don Juan de Prado. Ordenó también que se reforzase la guarnición con cuatro mil hombres de buenas tropas, que se aumentasen y perfeccionasen las fortificaciones y que una escuadra de doce navíos y cuatro fragatas, al mando del Marqués del Real Transporte, se situara en el puerto para darle la conveniente protección.

Jamás admitió el Gobernador Prado ni aun la posibilidad de que la isla fuese invadida por los ingleses, y permanecía en criminal inercia, á pesar de que el Ministro de Estado le había dicho en diferentes reales órdenes que «no vivía el Rey sin recelo, y que así procurase estar tan vigilante como en tiempo de guerra declarada».

El almirante Pocock, sin que Prado se lo imaginase, cruzó el canal de Bahama en 2 de julio de 1762, con una escuadra de treinta navíos y cien buques de transporte y con catorce mil hombres de desembarco. El día 7, en número de ocho mil, saltó á tierra el ejército entre los ríos Nao y Cojimar. Los lanceros del campo se arrojaron atropelladamente sobre el enemigo al grito de *Viva la Virgen*; pero se retiraron en desorden. La lucha entre los defensores del puerto y los ingleses fué dilatada y sangrienta, con funesto resultado para los españoles, por la flojedad del Gobernador; pero admirable

y gloriosa para el capitán de navío don Luis de Velasco. A este ilustre marino fué confiada la defensa del Morro, y con valor imperturbable, aun en los mayores peligros, hizo heroica resistencia, hasta obtener en el campo del honor gloriosa muerte, á la par de su segundo el Marqués González y los más valientes oficiales del ejército español.

En 13 de agosto se ajustó una capitulación, estipulándose que sería entregada la plaza y sus castillos: que la guarnición saldría para España: que no se haría novedad en el ejército sobre el ejercicio de la religión, ni en la plaza sobre la fuerza de su gobierno; y que á los jefes y oficiales superiores se les facilitarían los medios correspondientes á la dignidad de sus empleos, para que pudieran embarcarse con sus criados, efectos y alhajas.

Dos meses y diez días dilató el asedio. Los ingleses ocuparon la Habana, apoderándose también de un territorio de setenta leguas al oeste, de quince millones de duros, de una gran cantidad de municiones y aprestos navales, de nueve navíos de línea y tres fragatas.

A poco tiempo Manila, capital de la isla de Luzón, caía también en poder de la marina británica. Proyectaban los ingleses dirigir sus escuadras sobre Buenos Aires; pero ellos y los portugueses fueron enfrenados por el capitán general don Pedro Ceballos, quien obligó al Gobernador de la colonia del Sacramento, perteneciente á Portugal, á rendirse sin condiciones, con dos mil quinientos soldados y ciento dieciocho piezas de artillería. Allí apresaron los españoles veintiséis buques ingleses con ricos cargamentos, cuyo valor ascendía á cuatro millones de libras esterlinas.

Las tres potencias beligerantes, deseando la paz, celebraron un tratado definitivo en París á 10 de febrero de 1763, por el cual se estipuló, entre otras cosas: «que Francia cedía á Inglaterra la Nueva Escocia, el Canadá con el país al este de Mississipi y el cabo Bretón, conservando el derecho de pescar en Terranova: en las Indias Occidentales cedía la Dominica, San Vicente y Tabago: en las costas de África el río Senegal. Respecto á España, Inglaterra le devolvía la Habana y todo lo conquistado en la isla de Cuba, pero en cambio Es-

paña cedía la Florida y los territorios al este y sudeste del Mississipi, abandonaba el derecho de pesca en Terranova y daba á los ingleses el de la corta de palo de tinta en Honduras. Como compensación de la pérdida de la Florida logró España de Francia, por arreglo particular, lo que le quedaba de la Luisiana, que en verdad más era para Carlos III una carga y un cuidado que una indemnización ó una recompensa. Manila se devolvió también á España, y la colonia del Sacramento á Portugal, cuyo Reino habían de evacuar las tropas francesas y españolas» (1).

Aunque en el capítulo X del libro anterior se hizo mención de la guerra entre Inglaterra y España, terminada por el tratado celebrado en París el 10 de febrero de 1763, nos ha parecido conveniente hacer una relación más extensa de los principales acontecimientos ocurridos en ella para enlazarlos, como entonces ofrecimos, con los que, por consecuencia de aquella porfiada lucha, se efectuaron en estas provincias en los años de 1760 á 1763; acontecimientos que hicieron fijar la atención del Gobierno español sobre la importancia de conservar y mejorar las fortificaciones construídas en territorios de Nicaragua, Honduras y Guatemala, como lo veremos en seguida. Téngase presente que en la cláusula 17ª del tratado, se estipuló «que el Gobierno inglés haría demoler todas las fortificaciones que sus vasallos hubieran construído en la bahía de Honduras y otros lugares del territorio español en aquella parte del mundo»; estipulación que dió origen á nuevas disputas entre ambas naciones, según lo hemos insinuado ya y lo relacionaremos con la debida extensión en el lugar correspondiente.

Veamos ahora los acontecimientos que se verificaban en Nicaragua por aquel tiempo, en que rudos golpes de mala fortuna en la guerra europea atormentaban á España, y en que eclipsadas las glorias militares de esa heroica Nación, por la imprudencia con que en mala hora celebró su Gobierno el pacto de familia con el Monarca Borbón de Francia, se consideró

---

(1) *Hist. de España.* Parte 3.ª lib. VIII.

América entregada á las hostilidades de la Potencia que ya se creía ser el coloso de los mares.

Sucesos de tanta gravedad conmovieron el Reino de Guatemala, amenazado por el poder británico, ávido de nuevos dominios. El Capitán General don Alonso Fernández de Heredia, en cumplimiento de órdenes superiores, proveyó el auto siguiente, que hoy llamaríamos ley marcial:

«Don Alonso Fernández de Heredia, Mariscal de Campo de los Reales ejércitos de su Majestad, de su Consejo, Presidente de esta Real Audiencia y Gobernador y Capitán General de este Reino, &<sup>3</sup> Por cuanto, con motivo de la presente guerra declarada por S. M. á la Nación británica, se experimentan varios insultos ocasionados de su orgullo en estos dominios de la América, y dignos de estar muy á la mira para ponerse en defensa de cualquiera invasión que por dicha Nación se intente en alguna de las provincias de este Reino, y que sea preciso ocurrir con las milicias de esta capital á su defensa, precaviendo ante todo, lo conveniente que para entonces pueda importar, he resuelto, entre otras providencias, que desde la noticia del rompimiento hasta esta fecha tengo dadas, el que todos los vecinos estantes y habitantes en esta capital, de cualquiera calidad y condición que sean, sin exceptuar á ninguno, manifiesten, sin pérdida de tiempo las armas de fuego y blancas que cada uno tenga, y que de su número se haga por el sargento mayor don Melchor Mencos un puntual estado de ellas; previniéndose también á los que las poseen las tengan limpias y en la mejor disposición que se requiere para una defensa ofensiva en que los españoles acrediten su valor, amor y lealtad á nuestro Rey y Señor natural; y los que no las tuvieren den sus nombres, apellidos y lugar de su morada ante el propio Sargento Mayor, quien hará una lista, con distinción de esferas, para que en siendo preciso se les den las necesarias de los reales almacenes, acudiendo todos á la plaza principal de esta ciudad á la hora de ser llamados por caja de guerra, como se acostumbra, y sin que puedan pretextar excusa alguna; porque además de declarárseles, como desde luego los declaro, por infieles traidores, serán castigados severamente, constando solamente la no concurrencia de sus per-

sonas, y perderán los bienes que tuvieren; por todo lo cual, y para que llegue á noticia de todos y ninguno alegue ignorancia, mando se publique por bando en todas las plazas y lugares más públicos de esta capital y que se saquen copias, fijándose una en los portales del Noble Ayuntamiento y dándose las correspondientes á los capitanes, cabos de los barrios, para que las fijen en las plazas de ellos; y que el dicho Sargento Mayor me dé cuenta de lo que de esta providencia resultare—Dada en la ciudad de Guatemala, á veintidós de septiembre de mil setecientos sesenta y dos años—*Don Alonso Fernández de Heredia*—Por mandato de S. S.—*Agustín de Guirola y Castro.*»

Por auto de 28 del mismo mes, dispuso el Presidente que se comunicase aquella disposición á los tenientes de Capitán General, para que la cumpliesen en sus respectivas jurisdicciones. Don Sebastián de Labayru ejercía los empleos de Justicia Mayor y Teniente Capitán General en el distrito del Realejo. Luego que recibió la orden de la autoridad superior, mandó formar listas en los pueblos del Corregimiento, de las personas que poseían armas, con expresión de la clase de éstas y de la condición social de los dueños.

En la lista del pueblo de *Nuestra Señora del Viejo*, residencia del Teniente de Capitán General, aparecen con calificación de españoles los vecinos siguientes: don Domingo Espino, el capitán reformado don Juan Manuel Rubí de Celis, los capitanes don Bernardo Esnao y don José Antonio Ugarrío, los tenientes don Juan Enrique Venereo y don Bernardo Celis, los señores don Francisco Poveda, don José Antonio Posada, don Carlos Tejedor, don Joaquín Tejedor, don Pedro de los Santos Méndez y don Miguel Jerónimo Trelles. Todos estos individuos se presentaron con sus escopetas, espadas y pistolas. Aparecen en la misma lista calificados de mestizos y mulatos ciento sesenta y un vecinos: setenta y ocho concurren al llamamiento con espadas, sables y cuchillos, y ochenta y tres sin armas de ninguna clase.

Solamente cuatro españoles se encuentran en la lista del pueblo de Chinandega, á saber: el capitán don José Gaspar Delgado, el alférez Juan José Hernández, don Juan Delgado

y don Pedro Martínez, los cuales presentaron sus espadas y sables; ochenta y cuatro mestizos y mulatos con sables y treinta y cuatro sin armas.

En la villa del Realejo fueron apuntados el capitán Remigio Torres y el alférez Cornelio Candia, españoles, los cuales comparecieron con sus sables; veintinueve vecinos mestizos y mulatos, que se presentaron con armas de la misma clase, y veinte desarmados. Finalmente en la lista del pueblo de Chichigalpa registráronse los nombres de veintiséis vecinos, que concurren con sus sables y de treinta y cinco desarmados.

Por el número y calidad de las armas con que contaban los vecinos del Realejo, para la defensa del Corregimiento en caso de invasión, puede juzgarse cuál sería el estado de inseguridad en que se hallaba el resto de la Provincia. Ni aun las empresas pacíficas que á la sazón se acometían con objeto de convertir al cristianismo las tribus salvajes de la costa de Mosquitos, obtenían próspero suceso; porque envalentonados con la actitud de su Nación, los ingleses residentes en aquellas comarcas, no cesaban en la tarea, que de algunos años atrás se habían impuesto, de estorbar, aun por medio de sangrientas resistencias, todo esfuerzo que para conquistarlas hiciesen las autoridades españolas.

Los religiosos de Guatemala, animados siempre del más puro y laudable celo por enseñar á los zambos y mosquitos que poblaban la costa de Tologalpa, la doctrina de Cristo; y habiendo fracasado las empresas que habían intentado poco antes los Padres Aguilar y Cepeda, enviaron al Padre Vidaurre con amplias facultades, para que efectuara más fácilmente la conquista y reducción de los infieles. Con la abnegación que la fe inspira y sin otra fuerza que la de su evangélica palabra, internóse en las montañas. Los zambos y mosquitos respetaban la persona del religioso; pero en cuanto á la conversión que éste deseaba, sólo le ofrecían esperanzas y cápicos aplazamientos, con los cuales le colocaron en la necesidad de volver al pueblo de San Ramón y pasar después á Matagalpa, en donde murió, sin haber avanzado un paso en el objeto de su misión.

Jamás causaron desánimo en los propagadores de la doc-

trina cristiana, los pocos frutos que de tan costosas empresas cosechaban: humildes obreros de la religión, perdían la vida en la oscuridad de espesas montañas ó en la pobreza de pueblos bárbaros y lejanos, sin haber esperado otra recompensa que la ofrecida á los justos en la eterna existencia.

Después de la muerte del Padre Vidaurre, el Padre Francisco Sarria entró también en la montaña, resuelto á conquistar infieles con recursos que le dieron su padre y hermanos, naturales de León. Pidió sínodo para él y otro compañero que le ayudase; y las autoridades superiores del Reino, considerándose sin facultades para acordar ese gasto, lo consultaron con el Rey, resolviendo desde luego, que del sínodo de los misioneros anteriores se pagasen ciento veinte pesos, valor de lo escrito en dos testimonios que se compulsaron de los autos seguidos para autorizar la nueva misión.

Logró Sarria formar el pueblo de Aguasca con los indios que sacó de la montaña, al mismo tiempo que el Padre Cepeda, con los que conquistó en una nueva entrada, fundaba el de Loviguisca. Estos pobladores alentados por los misioneros y conociendo las ventajas que ofrecen la sociabilidad y el trabajo, se dedicaron á la crianza de ganado vacuno, á la siembra de los frutos necesarios á su alimentación y á la industria del hilado y fabricación de tejidos. Pero no gozaron mucho tiempo de las comodidades que les proporcionaban esas ocupaciones; porque en 20 de febrero de 1762, ciento veinte mosquitos, al mando de cuatro ingleses, invadieron ambos pueblos, incendiaron la iglesia, destruyeron las imágenes y capturaron diez indios á quienes hicieron esclavos.

Don Melchor Vidal de Lorca, nombrado segunda vez gobernador de la Provincia, se dirigió á aquellas comarcas luego que á su conocimiento llegaron los desastres ocurridos; reunió á los vecinos dispersos y llevólos al punto denominado Cuis-tepe, distante siete leguas de Masaya, para formar nueva población.

No era prudente despoblar el norte de la Provincia, como lo disponía el Gobernador. Cierto es que de ese modo se salvaba la vida á los moradores amenazados por mosquitos é ingleses; pero éstos, quedando dueños de aquellos extensos te-

ritorios, podrían ejercer libremente el comercio clandestino en el interior de los distritos inmediatos, cultivar las tierras sin estorbos de ninguna clase, y aun posesionarse definitivamente de todo el litoral, puesto que no separaban de él la vista, halagados por riquezas que ya estaban explotando con mengua de los antiguos derechos adquiridos por España.

Muy oportuna había sido la providencia que dictó el Monarca, por indicación del Obispo Morel, de colocar un fuerte destacamento en los pueblos del Jícara y Jalapa. Con otros tres más, situados á conveniente distancia, habrían absteniéndose quizás los enemigos, de nuevas incursiones, y aun retirándose de aquellos lugares, viendo graves amenazas de parte de los españoles y la gran dificultad de poseer las tierras usurpadas.

No sin razón el guardián Urcullo, en su informe de 1763, deploraba «el poco ó ningún fruto que darían las misiones en las montañas de Tologalpa, ínterin los ingleses poblaran las márgenes del río Tinto, por los daños y perjuicios que causaban». «Pues unidos con los zambos, decía, no cesan de pervertir á los gentiles de aquellas partes, atrayéndolos ó con violencias ó con dádivas, con el objeto de conseguir por sus tierras, paso libre para repetir hostilidades, robos y cautiverios, no sólo de indios ya convertidos, pero aun también de gente española.» Y agregaba: «se conseguirán progresos en las misiones, si el inglés se desaloja de la costa del río Tinto, y se establece en ella competente guarnición».

Por este mismo tiempo efectuaban los mosquitos algunas invasiones en el distrito de Chontales, destruyendo pueblos y causando graves daños á los moradores en sus personas e intereses.

La política de España, en sus relaciones con las potencias de Europa, y principalmente la lucha en que estaba empeñada contra Inglaterra, habían preocupado al gabinete español, no menos que la inseguridad en que se hallaban las colonias y la dificultad de darles conveniente y oportuno socorro, por la inferioridad á que había llegado la marina y su insuficiencia para defender los puertos y provincias que poseía en casi todo el mundo.

Queriendo Carlos III preparar la defensa del Reino de Guatemala, pidió informe al Capitán General don Pedro de Salazar, sobre el estado en que se hallaran las fortalezas de todo el litoral, especialmente la de Omoa, que como se ha visto fué proyectada en los años de 1748 á 1755. Pensaba el Monarca que los servicios que ella habría de prestar, serían bastantes para contener á los corsarios y evitar cualquier insulto que intentasen hacer por aquel puerto. Y deseando, por esa razón, que la obra se llevase á término cuanto antes, ordenó en 1768 al Presidente, que en el acto de tomar posesión del destino que venía á ejercer, promoviese el progreso de los trabajos del Castillo, porque, según noticias recibidas por ese tiempo, se hallaban en el mayor atraso, con desprecio de las frecuentes órdenes comunicadas por la Secretaría respectiva, en que se llamaba la atención de las autoridades del Reino sobre lo ingente de la obra y su importancia en la defensa del Golfo y la costa del Cabo de Gracias á Dios.

En noviembre del propio año, dirigió un informe á la Corte el Capitán General, en que circunstanciadamente exponía los obstáculos que se presentaban para dar impulso eficaz y constante á los trabajos de la fortaleza, y envió un plano de ésta, con el cual daba claro conocimiento de lo que se había hecho y de lo que tenía que hacer. Los cimientos se encontraban al nivel del piso, con un costo de mil ciento setenta y cuatro pesos, suma crecida para las reales cajas, porque en aquella calamitosa época, en que las grandes pretensiones del gobierno inglés aumentaban los conflictos y daban á la lucha vigor desesperado, la Corte española se había visto en el duro caso de gastar á manos llenas el dinero.

El nuevo Capitán General, estimulado por el rumor de la guerra, que atravesando los mares llegaba á nuestras playas, dedicó su atención á las obras del Castillo, hasta dejarlas al arranque de los arcos principales, con el dispendio de mil doscientos nueve pesos. Propuso también, á consulta de los ingenieros directores de la obra, que se fabricase un torreón en la punta del Norte, para impedir la entrada de los enemigos al puerto. En marzo de 1770 se le aprobó este proyecto, devolviéndosele, con algunas modificaciones, el plano que había

enviado, para dar completo conocimiento de la utilidad que prestaría una avanzada en ese punto. El enemigo tendría que pasar bajo sus fuegos, y éstos darían aviso, como el de una atalaya, á la guarnición del Castillo, para ponerla anticipadamente en estado de resistencia.

Y no conforme, el celoso y activo Capitán General, con el impulso dado á los trabajos en que tan grande interés tenía el Rey, ni con los progresos obtenidos hasta entonces, aunque notables y oportunos, pidió al factor del asiento de negros en la Habana, cien mozos de esa raza, jóvenes y sanos, para aumentar los operarios. Grande escasez de éstos había en la Provincia, y se dificultaba llevarlos de las otras gobernaciones de este Reino, porque hallándose despobladas y necesitadas de brazos, tenían que prepararse también en previsión de extranjerías invasiones.

Pidió también al Intendente de aquella ciudad, considerable porción de útiles para la fábrica de la fortaleza, pertrechos de marina y cien marineros para las embarcaciones que se empleaban en la conducción de materiales.

En agosto del propio año de 1770, dió aviso el Intendente de la Habana á la Secretaría de la Guerra, de haber enviado al Capitán General de Guatemala parte de los efectos pedidos, sin hacer mención de los marineros ni de los negros; pero debe suponerse que el factor del asiento informó separadamente acerca de los últimos.

Los habitantes de estas provincias andaban disgustados, porque presentían los males de la guerra: veían crecer los apuros del Gobierno; sabían que el dinero enviado de América á España en los años anteriores, se había invertido en expediciones terrestres y marítimas, en incorporaciones y segregaciones de estados y territorios, en conquistas y pérdidas, en batallas campales y navales, en fiestas celebradas por enlaces de príncipes, en sangrientos y dilatados sitios á puertos y plazas fuertes; y sabían también, que España siempre tomaba parte principal en los grandes intereses puestos en litigio por las potencias europeas, y que la confusión formada en la política exterior por ese espíritu guerrero, era ocasión de nuevos conflictos diplomáticos y de nuevas guerras en que se

derramaba á torrentes la sangre española y se consumían sin término ni medida las riquezas del Nuevo Mundo. No eran infundadas, por tanto, la inquietud y el desagrado de las amenazadas colonias, pues veían que en la balanza de la política española, pesaban más las rivalidades y venganzas del antiguo Rey de Nápoles que la tranquilidad y el bienestar de los pueblos.

Se ha dicho ya, que el Intendente de la Habana había enviado al Capitán General de Guatemala una parte de los efectos pedidos para el Castillo y el torreón de Omoa. Muy insignificante debe de haber sido el número de armas con que esa fortaleza contaba, puesto que Salazar envió al Ministro de la Guerra, en mayo de 1769, una relación circunstanciada de los pocos elementos que tenía el Reino y de los muchos que faltaban en los almacenes, pidiendo la parte de que se carecía ó la que fuese posible proporcionar, según el estado adjunto á la solicitud. No se recibió cosa alguna y ni aun se obtuvo contestación. De los documentos que tenemos á la vista aparece solamente, que en enero y mayo de 1769 fueron enviados al Presidente del Reino, y recibidos en agosto siguiente, tres mil fusiles, tomándose en cuenta seiscientos pedidos en 1765. Ese número de armas y tres mil llegadas últimamente formaban el total de seis mil seiscientas, las cuales debían repartirse proporcionalmente entre los puertos y ciudades principales de toda la Capitanía General.

El Golfo Dulce era otro punto por donde los ingleses podían efectuar una invasión. Se encuentra al este del lago de Nicaragua, tiene poco más ó menos seis leguas de ancho y seis también de largo y desagua en el Golfo de Honduras por el río del mismo nombre, el cual es navegable en pequeños barcos. A la entrada del Golfo Dulce había un reducto con el nombre de Castillo del Golfo, cuyo objeto era impedir la introducción de los enemigos. Las tropas que ocupaban el Castillo sólo bastaban para contener á los indios, pero de ningún modo para resistir los intentos de potencias marítimas. Tenía treinta y siete cañones de bronce, veintisiete inútiles y los diez restantes de todos calibres, con doscientas balas. No había ni pólvora ni fusiles.

En 1767 hallábase el Castillo que cubría el paso del río de San Juan, en el más deplorable estado, con sus almacenes, cuarteles y viviendas casi abandonados y expuesto á ser tomado por los ingleses establecidos en aquellos lugares y aliados con los zambos y mosquitos. Para nada podía contarse con aquella fortaleza en caso de una invasión ejecutada por cualquiera potencia. El Gobernador de Nicaragua se había dirigido repetidas veces al Capitán General, haciéndole conocer lo fácil que sería al enemigo meterse en la Provincia por el río, si no se dictaban oportunas y eficaces medidas para evitar ese conflicto; y logró al fin atraer la atención del gobierno superior, aunque de un modo vago y sin resultados, sobre las desgracias y calamidades que todo el Reino de Guatemala podía experimentar por la falta de actividad y previsión.

Las razones que el Gobernador expuso fueron claras; pero el Capitán General, considerándose quizás sin facultades ni medios para enviar los elementos de guerra y materiales de construcción necesarios á la reedificación y defensa de la fortaleza, se limitó á facultar al Gobernador, en septiembre de 1769, para que, teniendo en cuenta la importancia de asegurar el río de San Juan contra las tentativas de los ingleses, proporcionase los recursos de toda especie, que requería semejante objeto.

Nada hizo el Gobernador, no obstante su anterior empeño. Examinando la autorización expedida por el Capitán General, puede juzgarse que la vaguedad de los términos en que estaba redactada y la falta de libramientos para que los oficiales de la Real Hacienda suministrasen el dinero indispensable á los reparos del Castillo, fueron causa de la inacción en que permaneció el Jefe de esta Provincia.

El Oidor Díaz, de Granada, que lo había sido de Guatemala, demostró al gobierno del Rey, en octubre de 1768, la necesidad de atender al reparo del Castillo. Recordó lo que á otros monarcas había servido de fundamento para mandar que se levantase aquella fortaleza, á saber: que ese punto ofrecía al enemigo grandes facilidades para invadir muchas provincias de este Reino, por su inmediación al puerto del Realejo y la igualdad y extensión del terreno y los caminos; y que sería

difícil, sin el sacrificio de millares de hombres y de todo el oro de América, desalojarlo de ellas si lograrse ocuparlas. A esa exposición se contestó, que con vista del informe pedido al Presidente de Guatemala, se dictarían las órdenes correspondientes para la defensa de esta Provincia en el evento de una invasión.

La artillería de que se hallaba provisto el Castillo, se componía de las piezas siguientes: veintitrés cañones de bronce y de hierro, todos pequeños, mil cuatrocientas balas y cien fusiles; pero no había cureñas ni pólvora, bien que fabricándose esta última en el Reino, esperaba el gobierno que sabrían proveerse de ella las autoridades cuando la necesidad lo exigiera. También se manifestó al Presidente, por el Secretario de la Guerra, que ya se habían dictado las disposiciones convenientes para la composición de las cureñas: que procurase el reemplazo de lo inútil, para que las dotaciones de las fortalezas quedaran en su antiguo pie; y que siempre diese preferencia, si hubieran de cambiarse muebles ó instrumentos inútiles por buenos, á Omoa, río de San Juan y Golfo Dulce, como puntos más importantes y expuestos á insultos de las potencias enemigas.

El gobierno del Rey se había descuidado tanto del ejército como de los almacenes de esta Capitanía General, aunque conociera muy bien el propósito manifestado por los ingleses, de conquistar en legítima guerra las colonias que España poseía en este continente. En la capital del Reino sólo existían dos compañías sueltas de dragones montados, con la dotación de treinta hombres cada una y sin más oficialidad que el teniente y el alférez. El Presidente Salazar propuso el aumento de esa tropa hasta el número de doscientos, pagados con el antiguo prest, por ser mayor que el suministrado á la sazón; y recordaba que había suficientes fondos para hacer ese gasto. El Monarca acogió la solicitud y mandó que por las Secretarías respectivas se librasen las órdenes necesarias al cumplimiento de lo que en ella se proponía.

Pero el Presidente Salazar quería dar mayores seguridades, siquiera á la capital del Reino. En 31 de junio manifestó al Monarca, que en estas provincias era muy reducido el nú-

mero de españoles europeos, y crecido el de criollos, mestizos, pardos é indios, con los cuales no podría cumplir exactamente las órdenes relativas á la defensa, por estar acostumbrados á vivir en total libertad. Y para el solo caso de recelarse rompimiento con alguna potencia enemiga, pedía se le concediese un batallón de tropa reglada, con el sueldo regular de España, por el término de un mes, tiempo en que podrían llegar de cuarenta á cincuenta milicianos al paraje á que se les destinase.

Era manifiesta la conveniencia de las medidas de seguridad general propuestas á la Corte por el Presidente del Reino de Guatemala. No podían los empleados tener plena confianza en la tropa organizada con nativos del país. Ya conocían éstos que no se disputaban en la guerra intereses puramente americanos, y no podían resignarse á sobrellevar la estrechez á que se les tenía condenados, ni á tolerar la interminable inquietud en que se hallaban, por las enfadosas contiendas de los monarcas sobre preponderancias transitorias, sobre límites de los reinos adquiridos y vueltos á perder en sangrientas luchas, sobre el ejercicio de la autoridad en las turbulentas minorías de los reyes, sobre matrimonios disputados para contraer amistosas alianzas y conquistar con mayores fuerzas el territorio del vecino. Aunque los monarcas de Castilla se hallaban, por la elevada dignidad de su alcurnia, á inmensa distancia del pueblo español, éste admiraba los grandes hechos con que se distinguían algunos en los campos de batalla, donde se familiarizaban con su presencia. Pero el americano jamás conoció á los reyes y sólo le llegaban noticias de su existencia: no podían, pues, los peninsulares residentes en estos países esperar del criollo decisión en los combates, ni lealtad en la defensa de intereses que no eran suyos; y como carecía de disciplina, más importante que el número en un ejército, tampoco podían esperar destreza en el manejo de las armas, para entrar en lid con tropas aguerridas.

A las proposiciones de Salazar contestó el Rey en 1º de abril de 1770, previo informe del Inspector General don Alejandro de O-Reylli, que se pagase el prest al soldado del modo establecido en la Habana: que al teniente, tanto en aquella plaza

como en la de Guatemala, se diesen cuarenta y ocho pesos mensuales, al alférez treinta y ocho y al porta-estandarte treinta y cuatro, en lugar de cuarenta pesos, treinta y veinticuatro que tenían antes asignados los oficiales de esas clases; y que se enviasen á Guatemala cuarenta dragones, cuatro cabos para sargentos y un sargento para alférez. En los registros del *Honduras*, *San Nicolás de Bari* y *El Pájaro* vinieron destinados para capitanes de aquellos dragones, don Felipe de Sesma y don José Pinillos, y para coronel, don Francisco Panigo, á quien dió el Rey la comandancia del cuerpo con la obligación de ocupar una de sus compañías. Con cuarenta y cinco hombres que llegaron de España á Guatemala, los sesenta y cuatro que ya existían allí y las reclutas que con la autorización debida mandó hacer el Presidente, quedaron completas las doscientas plazas de que debía componerse el escuadrón de dragones, según lo anunciaba aquel empleado en su informe. En cuanto al envío del batallón de tropa reglada que pidió Salazar, dijo la Corte que se tendría presente la indicación en caso de guerra.

El Presidente de Guatemala trató también de organizar la artillería de algunos puestos militares, pidiendo de España dos oficiales, uno de ellos con grado de capitán, dos sargentos, cuatro cabos y veinte artilleros, para distribuirlos en Omoa, el Petén y el Castillo de San Juan. El 31 de octubre de 1766, se embarcaron en Cádiz el Capitán y el Teniente de Artillería don José Manes y don Manuel de Acuña, destinados á Guatemala. El primero pasó á México y no fué reemplazado: el segundo fué enviado á Omoa, con veinte pesos mensuales de gratificación para ayudar al ingeniero, lo que fué aprobado á Salazar en orden de 2 de julio de 1769. Pero en 30 de abril de 1770, dió aviso el Presidente al gobierno de Madrid, de haber destinado á Acuña al Castillo de San Juan, con encargo de componer el cureñaje y demás objetos del servicio.

No faltaban hombres para organizar en este Reino un ejército capaz de resistir al que hubiera enviado la Gran Bretaña ú otra potencia marítima. Necesidad ingente había de armas y pertrechos, sin los cuales es claro que el ejército sólo habría servido para figurar en el papel. En 1<sup>o</sup> de diciembre de 1767

envió á la Corte, el Presidente de Guatemala, un estado de las fuerzas que constituían las milicias de la Capitanía General, á saber: ciento nueve compañías de infantería de españoles y setenta y cinco de caballería, doscientas treinta y seis de infantería de mulatos y ochenta y ocho de caballería, veintiocho de infantería de mestizos y veintiuna de caballería. Reunidas todas las tropas, habría ascendido su número á veintiún mil ochocientos catorce soldados de infantería y ocho mil novecientos de caballería: total, treinta mil setecientos catorce hombres.

El Inspector General conoció, desde luego, la inutilidad de ese numeroso ejército, é informó al Rey sobre la conveniencia de organizar sólo tres batallones de buena milicia, que, colocados á inmediaciones de la capital del Reino, fuesen constantemente disciplinados; y en vista de las razones expuestas por O-Reylli, á quien se suponía con mayor conocimiento de las necesidades del país en general, se ordenó al Presidente, en 21 de junio de 1768, que redujese la milicia á cuatro batallones de buena calidad y diese aviso del número de oficiales y ayudante subalternos que necesitase para enviárselos de la Habana.

No podía Salazar conformarse con esa disposición. Parece que al dictarla sólo se tuvo en mira la seguridad de Guatemala, punto el menos expuesto á invasiones de enemigos, por su situación central y porque, distante de los puertos y con malos caminos que á ellos condujeran, ningún interés presentaba á Inglaterra, que pretendía el dominio de ambos mares y la fácil posesión de esa conquista, mediante expeditas comunicaciones por tierra de uno á otro océano. La porfía en ocupar á Nicaragua, que en abundancia tenía las condiciones apetecibles para satisfacer los propósitos de la nación invasora, ponía á la vista aquel pensamiento.

Contestó, pues, el Presidente, en 1º de diciembre del propio año de 1768, que había muchos pueblos tan leales como el de la capital; y que en el supuesto de que el Reino se extendía á setecientas leguas, habrían de inutilizarse los cuatro batallones, por la división á grandes distancias, ó quedar sin resguardo muchos lugares importantes; por lo que esperaba no

se alterase el arreglo establecido hasta entonces en aquellos cuerpos, puesto que él se adaptaba á las necesidades del país y al carácter de sus habitantes. Y agregaba, que para la disciplina de las milicias, conservándose la organización que tenían, le bastaban cinco oficiales de infantería, en reposición de los que habían fallecido, y cuatro de dragones para las tropas de caballería. Estas observaciones quedaron sin contestación.

Dos ingenieros solamente había en todo el Reino: el Director, Teniente Coronel don Luis Díez Navarro y don Antonio de Murga. El Presidente Salazar, no considerando suficiente ese número para el servicio, pidió otros más con el fin de ocuparlos en atender al Castillo de Omoa y dirigir los trabajos que debían emprenderse en las reparaciones de los del Golfo Dulce, Petén y San Juan de Nicaragua, y además un ingeniero en jefe, un ordinario, un extraordinario y dos delinquentes. El Gobierno atendió á la solicitud, enviando de España al Capitán don Lorenzo Alvarado, ingeniero ordinario, á don José González Termidor, don Juan Dastier y don José Alexandre, Tenientes é Ingenieros extraordinarios. Embarcáronse en Cádiz y salieron de allí los tres primeros, en el registro *El Pájaro*, el día 25 de octubre de 1770; y el último, en el de *San Nicolás*, el 26 de septiembre anterior. En 28 de noviembre de aquel año se destinaron cien hombres de infantería para custodiar el Castillo de Nicaragua, al mando del Capitán don Manuel de Quiroga, quien debería ejercer también la alcaidía de la fortaleza.

Por el año de 1765 los zambos y mosquitos, auxiliados de los ingleses, habían renovado sus hostilidades por todo el litoral de Nicaragua y Costa-Rica, colocando á las autoridades del Reino y á las de esta Provincia en la necesidad de dictar medidas preventivas para el evento de una invasión formal. El Gobernador don Melchor Vidal de Lorca propuso la construcción de cuatro balandras que fuesen tripuladas con veinticinco hombres cada una y armadas con diez pedreros. Don Manuel Soler, Gobernador de Costa-Rica, opinó que serían suficientes tres, y así lo informó el Ingeniero Díez Navarro, agregando que esas embarcaciones debieran ser construídas

en Omoa, por las facilidades que allí se presentaban. El Presidente Arcos mandó destinar dos piraguas con subordinación al Gobernador de Costa-Rica, debiendo pagarse el salario de la tripulación con dinero de las reales cajas; y aunque el Gobernador de Nicaragua manifestó al Gobierno General, la insuficiencia de dos embarcaciones para dar seguridad á la dilatada costa de las dos Provincias, se le contestó que estuviere á lo mandado, porque eran grandes los gastos que se hacían en la defensa del Reino.

El Capitán General, tratando de llevar á cabo sus disposiciones, dictó las órdenes correspondientes para la construcción de las piraguas en Omoa. Pensó después que podían perderse en el viaje á estas costas, y dispuso se fabricasen en Costa-Rica ó Nicaragua, puntos destinados al servicio que debían prestar. Pero ni aun ese proyecto fué realizado, y antes bien quedaron aplazadas todas las medidas de defensa, aunque las actuales circunstancias eran graves. En 1767 el Presidente Salazar transmitió á la Corte de España las noticias comunicadas por las autoridades de Nicaragua, acerca del aumento escandaloso que había recibido el comercio ilícito de los ingleses. Para evitarlo, no encontraba otro recurso que el de proponer á los zambos y mosquitos el medio suave de trasladarse al centro de la Provincia, y si no consintiesen en él, el de exterminarlos á sangre y fuego. Insistía en el proyecto de que se construyesen tres piraguas, para que auxiliadas por la escolta de las balandras vigilasen la costa é impidiesen á los ingleses desembarcar sus mercancías. Tampoco esta indicación fué aceptada por el Rey.

Ni las inquietudes causadas por las frecuentes invasiones de los enemigos; ni la pobreza en que se hallaba la Provincia, por no tener industria, ni agricultura, ni comercio, fuentes naturales del bienestar general; ni la falta de la protección que ella debía esperar del Gobierno, siquiera por la importancia que su topografía le daba en los planes del Gabinete inglés; ni las constantes rencillas de los empleados locales, que á cada paso la colocaban en los escollos de un pésimo gobierno: ninguno de esos males, en fin, capaces de producir la ruina de un pueblo, impedía el apareamiento, aunque raro, como

sucede en toda sociedad política, de hombres benéficos parecidos á González Calderón y á Rodríguez Méndez, que dieran pruebas inequívocas de su amor á la justicia, al progreso y á la integridad de estos pueblos. Tal fué el de don Juan Vilches y Cabrera, natural de Pueblo Nuevo (jurisdicción de Segovia en esta Provincia) y que ejercía por aquel tiempo las funciones de Deán en el Cabildo Eclesiástico de León.

Se ha dicho en los capítulos anteriores, que el Obispo don Isidro Marín Bullón y Figueroa inició, en 1747, los trabajos de la actual Catedral de la Diócesis. Los continuó durante su gobierno y no se suspendieron ni aun después de su muerte, sino hasta el año de 1751 en que tomó posesión del Obispado don Agustín Morel de Santa Cruz. Suspensos permanecieron también durante la administración eclesiástica del Obispo don Juan Antonio Flores y Rivero; pero en la vacante inmediata los prosiguió el Deán y Vicario Capitular don Juan Vilches y Cabrera, quien los hizo progresar bastante hasta noviembre de 1760, época en que se vió obligado á detenerlos, por hallarse escaso de recursos.

En el mismo año ocurrió al Capitán General, manifestándole el estado en que se encontraba la fábrica del edificio y pidiéndole que destinase á la obra los dos novenos pertenecientes al Rey en la gruesa de los diezmos de todo el Obispado. La solicitud fué bien acogida; y con esos fondos y los extraordinarios adquiridos por el arbitrio é inteligencia del Deán, continuó éste en su laudable tarea.

Habiendo ocupado la Silla Episcopal don Mateo José de Navia y Bolaños, interrumpióse nuevamente la construcción del templo. Por el mes de diciembre de 1761 la prosiguió el Deán Vilches, con beneplácito del Prelado; y para facilitarla estableció fábricas de cal y ladrillo por cuenta de la empresa y acopió suficientes materiales de esa clase.

La sujeción al Obispo era una rémora á los trabajos del Deán; que rara vez van de acuerdo las opiniones cuando se desconocen las reglas del arte y se da al gusto ó al capricho el lugar que á ellas corresponde. Don Juan Vilches y Cabrera dirigió con fecha 21 de marzo de 1762 una nota al Capitán General, pidiéndole facultad exclusiva para entender por sí

solo en la fábrica de la iglesia. Persona muy respetable era el Deán, por sus virtudes, su recto juicio y dedicación al ministerio eclesiástico en la elevada posición que dignamente ocupaba. Fué, pues, satisfecho su deseo, como debía esperarse, con las condiciones de seguridad que él mismo propuso, para la conservación y conveniente aplicación del dinero que se le confiara. El Capitán General dictó la resolución siguiente:

«Guatemala y mayo 17 de 1762—En consecuencia de lo representado por esta consulta y de que don Juan Vilches y Cabrera, Deán de la S. I. C. de León, llevado de su celo, eficacia y inclinación apetece perfeccionar la fábrica con el ahorro que ha acreditado en el tiempo anterior que ha corrido con ella; como Vice-Patrón real de dicha Iglesia, le instituyo y nombro para que continúe en la expresada fábrica, hasta su conclusión, dándole como le doy facultad para que pueda poner el sobrestante que propone, procurando sea de las calidades necesarias y que el salario se le regale solamente por los días que asista, ajustado con la mayor equidad, sin permitirle ningún manejo de caudal perteneciente á esta obra, porque en ello sólo han de intervenir el propio Deán, un prebendado y cualquiera de los oficiales, para lo que se pondrá en la Contaduría el arca con tres llaves. Y el Gobernador de la Provincia y el Alcalde Mayor de Subtiava, subministrarán los peones y carretas que fueren necesarios; pagándose los jornales y alquileres en tabla, reales y mano propia, sin permitir ningún mal tratamiento; lo que con distinción se expresará en el título que para todo mando se despache al expresado Deán con inserción de este decreto—*Heredia*—Por mandado de S. S. *Agustín de Guirola y Castro*» (1).

El señor Vilches fué electo Obispo de esta Diócesis, en reposición del señor Navia y Bolaños, muerto en Granada el año de 1762. Comenzó á ejercer el gobierno eclesiástico en 1764, habiéndose consagrado en la ciudad de Comayagua. Durante su administración continuó los trabajos de fábrica de la Iglesia Catedral, en los que gastó más de diez mil pesos de sus propias rentas. Con ocasión de esa importante empresa expe-

(1) *Solicitud y Resolución á este respecto*—A. N.

rimentó profundos desagradados, sin que por ellos se amenguase en nada el ardiente celo con que se consagraba á ella, haciéndola objeto principal de sus nobles y desinteresados esfuerzos.

No menos difíciles fueron, para este digno Prelado, las circunstancias en que le colocó una ruidosa disputa suscitada en la época de su gobierno entre algunas autoridades y vecinos del Corregimiento de Matagalpa.

El invierno de 1762 había sido tan copioso que alcanzó el renombre de diluvio. En muchos puntos se hundió la tierra, los sembrados se perdieron, por la excesiva abundancia de las aguas, y los ríos, saliendo de sus lechos, destruyeron los cortijos inmediatos y arrojaron los ganados del lodo á los arroyos, donde perecieron en número crecido. Ese extraordinario suceso, como todos los que producen el temor de algún peligro ó llevan al ánimo la consternación y el terror, causó desesperación y congoja á los que habitaban en pueblos cercanos á los ríos. Temían que se repitiese el fenómeno y que haciendo nuevos daños en la propiedad rural los dejase en la miseria.

Para los vecinos de Sébaco fué además causa de enojosa cuestión entre particulares y empleados. El río denominado Toma de Agua, que da un valor incalculable á las tierras adyacentes, pasa á inmediaciones del pueblo y se encamina á las montañas del norte, hasta desembocar en el mar. Temiendo los moradores de Sébaco, que desbordara en otro invierno como el anterior, ocurrieron (1765) al Capitán General y á la Audiencia en solicitud de permiso para trasladar la población al paraje denominado Tecuanapa. Carecían de fundamento esos temores, porque la elevación de las orillas del cauce daba toda seguridad por aquel punto contra la recelada inundación.

El Capitán General concedió la licencia pedida por los moradores de Sébaco; pero aun con eso, el proyecto de traslación á Tecuanapa encontró serias resistencias por parte del Alcalde José Vargas y de los Regidores Martín Huertas y Bernabé Díaz. Poseían estos individuos fincas rurales en el paraje denominado Los Congos; y queriendo darles mayor valor y proporcionarse facilidades para sus labores, fabricaron una ermita en ese punto. trasladaron á ella los retablos é imágenes

de la parroquia é indujeron á algunos indígenas á levantar allí sus casas, para formar el pueblo, aunque semejante cambio de localidad fuera opuesto á lo resuelto por el Capitán General y la Real Audiencia. Creyendo tres ó cuatro familias que sería estable lo determinado por las autoridades locales, retiráronse á otros pueblos del Corregimiento, con el fin de establecer en ellos su residencia, convencidas de que consumirían estérilmente sus escasos recursos pecuniarios en el cultivo del árido terreno de Los Congos.

Érales difícil, en aquellas circunstancias, la formación de un nuevo pueblo, y aun solamente la fábrica del templo; y alejándoseles el temor á las inundaciones, por la consideración de que nunca había causado el río daño alguno, pensaron con calma, que lo menos costoso para ellos y que mejor correspondía á sus intereses era volver á sus antiguos hogares y aprovecharse de sus huertas y casas, situadas ventajosamente en un terreno fértil, abundante de agua y que por largo tiempo habíales dado óptimas cosechas en recompensa de sus trabajos.

Firmes en esa resolución se presentaron (1769) ante el Obispo, quejándose de la arbitrariedad cometida por el Alcalde, al llevar las imágenes, sin acuerdo superior, á la ermita de Los Congos, en contravención á lo dispuesto por la Real Audiencia; y pidiéndole permiso para colocarlas en el antiguo templo. El Prelado, tomando en consideración que la iglesia de Sébaco se hallaba en buen pie y con la decencia conveniente al ejercicio del culto, concedió, en 13 de noviembre de aquel año, la licencia y mandó que se diese cuenta al Capitán General con el expediente formado, para que en su vista resolviese si debía llevarse á cabo la traslación del pueblo á Tecuanapa ó restablecerse el antiguo Sébaco, puesto que los temores á desbordes del río carecían de fundamento.

Con esa resolución del Obispo, el amor propio del Alcalde José Vargas quedaba comprometido y burlados sus ambiciosos deseos de formar el pueblo á inmediaciones de su finca; pero este contratiempo no le detuvo en el camino que seguía. Pensó que su protector don Juan de la Rosa, Corregidor, Teniente Capitán General del partido y Capitán á guerra, lo favorecería con sus influencias en tan grande apuro; y no se equivocó,

porque habiéndole dirigido una carta y manifestádole en ella que el permiso del Obispo había descansado en falsos informes, proporcionados, no por todo el pueblo ni por la mayor parte de los vecinos, sino por unos pocos, consiguió con esa superchería, que el Corregidor escribiese al Prelado asegurándole lo mismo que Vargas le informaba, aunque sin otro comprobante que su palabra.

Por esa oposición de la autoridad del Corregidor, por la del Alcalde principal del pueblo, por la seguridad con que manifestaban que la iglesia de Sébaco se encontraba en estado de ruina y por las otras causas que ya quedan expuestas, se vió el Obispo don Juan Vilches y Cabrera obligado á suspender los efectos de su anterior providencia; y para dictar la que fuera más fundada en el interés de aquel lugar, comisionó, en 9 de enero de 1770, á don Francisco Carmenate, Teniente Cura de la parroquia de San Pedro de Metapa, á fin de que pasase al pueblo de Sábaco é instruyese una información de testigos fidedignos sobre ciertos puntos en la comisión señalados, y principalmente le encargaba averiguar si la iglesia de Sébaco se hallaba en buenas condiciones de seguridad y decencia para los oficios del culto, y si el paraje conocido con el nombre de Los Congos, era superior al del antiguo pueblo, por la extensión y fertilidad de los campos que deberían destinarse á la agricultura, por la bondad de las aguas y salubridad del clima.

De la información que se hizo resultó comprobado, por el testimonio uniforme de gran número de testigos, que la ermita construída en Los Congos, era insuficiente aun para contener los retablos y condecoraciones que en ella debieran colocarse, y que carecía de toda decencia para las funciones del culto divino: que el terreno destinado al nuevo pueblo era inútil para la agricultura, por ser de rocalla en la superficie y de piedra sólida en el fondo; y finalmente, que la iglesia de Sébaco era muy capaz, sólida y decente, cualidades de que carecería un nuevo templo, cualquiera que fuese el punto en que pretendieran levantarlo, por la falta de fondos y aun de objetos sobre que pudiera recaer un plan de arbitrios.

El Padre Carmenate envió al Obispo la averiguación ju-

rídica de los hechos á que se refería la comisión, acompañándola de un informe sobre lo que él mismo había presenciado ó sabido durante su estadía en el pueblo. Confirmaba ser ventajosas las condiciones del antiguo Sébaco y desfavorables las del paraje Los Congos; y agregaba que el Corregidor había dado orden á su protegido el Alcalde indio, de que incendiase las casas y siembras que existían en el pueblo viejo y á orillas del río, para obligar á los dueños de esas propiedades á edificar sus habitaciones al rededor de la ermita.

Por las causas que en seguida se verán, el Padre Carmenate hizo lo contrario de lo que se le había ordenado. Se presentaron ante él casi todos los moradores del pueblo, suplicándole, con lágrimas, que no cumpliese el último acuerdo del Obispo, porque serían muy graves los males que de llevarlo á efecto recibirían en sus intereses, y que antes bien, tomando en consideración la voluntad de todo el vecindario, diera sus órdenes para que se llevasen á la iglesia de Sébaco todos los objetos pertenecientes al ejercicio del culto, que existían en la ermita fabricada por el Alcalde Vargas.

Los ruegos de aquella pobre gente y el conocimiento adquirido en el examen de los dos puntos en que se pretendía formar la población, á saber Tecuanapa y Los Congos, influyeron en las resoluciones del Padre Carmenate, quien, dando sobre ellos la preferencia al antiguo pueblo, habilitó su iglesia y dispuso que inmediatamente se trasladasen á ella, las imágenes, retablos y ornamentos sagrados.

Pidió el cura al Obispo la aprobación de su procedimiento, haciéndole la justa observación de que la violencia del Corregidor, al dar orden de destruir las casas y siembras de los vecinos del pueblo, á fin de obligarlos á efectuar su mudanza á Los Congos, probaba la resistencia que oponía la generalidad, y que el resultado de ese conflicto en el grado de exaltación y enojo á que habían llegado los ánimos, causarían la completa extinción de Sébaco, porque las familias, unas por despecho y otras por pobreza, se irían á otros pueblos, en donde encontrarían buenas tierras y recursos pecuniarios para sus labores é industrias, y protección á sus intereses por parte de las autoridades locales.

Enfadadas y alarmantes deben de haber sido para el señor Vilches las delicadas circunstancias formadas por aquella controversia. Si revocando su postrer resolución acordaba la rehabilitación de la iglesia de Sébaco y el abandono de la ermita, podía entrar en peligrosas cuestiones con el Corregidor Rosa y dañar los intereses del Alcalde y sus parciales; y si persistía en mantener suspenso su primer acuerdo, hasta no recibir la final resolución del Capitán General, que probablemente daría, después de mucho tiempo, se exponía á consumir la ruina del mayor número de vecinos, obligándolos, sin justa causa, á abandonar sus casas y sementeras, supuesto que sin iglesia no habrían de permanecer en el pueblo y que carecían de dinero para comprar otras imágenes: esto, no contando con que continuara la fuerza empleada ya por el Corregidor para obligarlos á una traslación que detestaban y en la cual sólo veían el capricho de tres ó cuatro interesados, sordos al clamor general é insensibles á la total pérdida de la escasa fortuna de sus paisanos.

Según se presentaban las cosas en el Corregimiento de Matagalpa, y temiendo tal vez que se propagase el desorden en toda la Comarca, pensó el Prelado que el medio más cómodo y seguro de aplacar la efervescencia en que se hallaban las pasiones, era el de aplazar su resolución. Guardó silencio sobre la disposición dictada por el cura de Metapa y envió al Capitán General la información de testigos y la relación de aquel párroco, para que, con perfecto conocimiento de los sucesos, terminara la contienda con un acuerdo justo al par que prudente.

Pero el Capitán General no fué más explícito que el Obispo. Secundando el pedimento del Fiscal, pasó los documentos á la Real Audiencia, para que agregándolos á los antecedentes formados en la solicitud sobre traslación del pueblo de Tecuana, sentenciase lo que le pareciese más conveniente. Ni aun eso tuvo efecto: el Escribano de Cámara informó, en junio de 1771, que el expediente no se encontraba en el archivo por haberse perdido; y ésa fué la causa de que la cuestión quedase sin resolución ninguna y de que el pueblo de Sébaco, merced

á la disposición arbitraria del padre Carmenate, conservara su existencia.

No concluiremos el presente capítulo sin hacer mención de las enojosas disputas que ocurrieron entre las autoridades principales de la Provincia, en algunos de los años á que él se refiere.

En 1766, don Jerónimo de la Vega y Lacayo, Alcalde Mayor del real de minas de Tegucigalpa y á la sazón vecino de Granada, recibió encargo de la Audiencia para residenciar á don Melchor Vidal de Lorca y Villena, ex-Gobernador de esta Provincia. El residenciado se quejó ante aquel Tribunal de ciertos abusos cometidos por el juez; y éste fué condenado, por auto de 14 de junio del propio año, á pagar al quejoso la cantidad de mil doscientos pesos. Se le impuso además la obligación de acompañarse del nuevo Gobernador don Domingo Cabello para continuar el juicio de residencia.

La Real Audiencia comisionó á Cabello para que exigiese de Lacayo los mil doscientos pesos en que había sido condenado y los expedientes del juicio. De éstos entregó solamente los que contenían escritos que Vidal de Lorca había presentado en su defensa; pero no el proceso principal, por creer que debía retenerlo, puesto que aun conservaba el carácter de juez y el Gobernador sólo tenía el de acompañado. También se negó á entregar los mil doscientos pesos alegando varias excepciones á las que no atendió Cabello, por considerarse sin facultades para suspender la ejecución, y antes bien dispuso que se embargasen á Vega bienes realizables para el pago de la multa. Ocurrió el ejecutado á la Audiencia quejándose del Gobernador; pero el Tribunal mandó archivar la solicitud, de acuerdo con el pedimento del Fiscal Doctor Saavedra; y de ese modo terminó el proceso, con mal resultado para don Jerónimo de la Vega.

Otra controversia de distinta índole y causa de la relacionada anteriormente; pero no de escasa significación en el movimiento administrativo de estos pueblos y en las cualidades pacíficas que debían caracterizar las relaciones de los principales empleados, para el fomento de los intereses del gobierno, se suscitó por don Jerónimo de la Vega y Lacayo contra el

Gobernador don Domingo Cabello. La residencia del Gobernador en el pueblo de Masaya dió origen y vida á esa cuestión, al parecer poco importante, pero que podía producir graves desavenencias entre los vecinos de Granada y Masaya, en aquellos tiempos en que acerbas rivalidades emponzoñaban los ánimos, las cuales son casi siempre resultado funesto de la falta de trabajos útiles en que emplear el tiempo.

Masaya, como se ha dicho en otros capítulos de esta historia, siempre fué, desde la conquista, un pueblo importante por su numeroso vecindario, bella localidad y agradable clima. Esas cualidades ventajosas eran grande atractivo para la gente de afuera; pero la escasez del agua, elemento principal en toda población, sin el cual pierden su importancia las otras comodidades de que se puede disfrutar, repelía á las personas acaudaladas que deseaban lugares convenientes y con ríos, para formar haciendas de caña, de añil ó de cacao. Había en la plaza principal, cerca de la iglesia, un hoyo de gran profundidad en que recogían, para el uso de las bestias, el agua llovediza que por calles corría en el invierno, pues era cosa difícil llevar los animales al Lago, por los escabrosos bajaderos que á él conducían.

El Gobernador don Domingo Cabello fijó en Masaya su residencia, como lo habían hecho otros gobernadores; y se propuso efectuar algunas mejoras materiales, para favorecer al vecindario y también para su propia utilidad. Hizo levantar, al sur de la plaza principal, una casa de teja que ocupaba toda la cuadra, para morada suya y de los que le sucediesen en el destino. A ese edificio dieron el nombre de Casa Real.

Con el plausible propósito de evitar á las indias el peligroso viaje al Lago y facilitarles la adquisición del agua, hizo abrir un pozo en el patio de su misma casa, y como éste se extendía á toda la manzana, siempre hacia el sur, mandó también construir, en la parte interior, algunas casas de paja para guardar maíz y otros frutos farináceos.

Un acontecimiento desagradable consternó á todo el vecindario y dió asidero á la maliciosa censura de algunos malquerientes de Cabello. El indio que abría el pozo, montó en el travesaño destinado á su descenso, y ya á poca distancia de

la orilla, cayó hasta el fondo, á una distancia de cincuenta ó sesenta varas, haciéndose pedazos.

El sacerdote franciscano Fray Ambrosio Bello, aunque de extraordinaria corpulencia, se hizo bajar para dar al caído la santa unción; pero volvió diciendo que no había podido ejercer su ministerio porque el indio estaba muerto. Los que presenciaron el acto aseguraban que el religioso no había visto al pocero, por haber pedido que lo sacaran antes de llegar al fondo.

Sin duda temiendo nuevas desgracias, ordenó Cabello suspender la excavación.

En 1766 sostuvieron, como ya hemos dicho, agrias cuestiones don Jerónimo de la Vega y don Domingo Cabello, recientemente nombrado Gobernador. El mal resultado que ellas tuvieron para Vega hizo, sin duda, que éste reservase para más tarde el vengarse de su enemigo. Al año siguiente, pareciéndole que era llegada la ocasión, envió al Rey, en 1º de julio, un extenso memorial en que acusaba al Gobernador y Comandante General Cabello, de injusticias y excesos cometidos en el ejercicio de su empleo contra los indios de Masaya y otros de su jurisdicción. Los capítulos de la acusación fueron los siguientes:

Que el Gobernador no pagaba los géneros de los indios á precios corrientes, sino por menor cantidad de la que justamente valían, y obligaba á los operarios á trabajar, castigándolos por sí ó por sus tenientes.

Que las casas pajizas construídas en la parte interior de la del Gobernador y destinadas á guardar sus efectos, se reedificaban y reparaban anualmente á costa de los naturales.

Que sin salario mantenía á su servicio dos indígenas de la parcialidad de Masaya, otros dos de Nindirí, cuatro mujeres para la cocina, varios leñadores, aguadores y zacateros, y les exigía maíz y otros artículos, para el consumo ordinario de la casa, sin pagarles su valor:

Que la casa llamada real, fabricada por orden del Gobernador, había sido construída á expensas de los indios: Que el tesoro de éstos era administrado por aquel funcionario, quien,

según la ley, sólo tenía facultad de recibir cuentas á las justicias; y

El haber mandado abrir, á costa de los naturales, el pozo de que se habló anteriormente; empresa funesta, á juicio del acusador, por haber dado origen á la trágica muerte de uno de los mozos encargados de llevarla á cabo:

Que obligaba á los indígenas á suministrar, para el consumo de la fortaleza del San Juan, mil quinientas fanegas de maíz de primera y segunda cosecha, abonándoselas á tres y á seis reales respectivamente, y ordenando que ellos mismos las condujesen á su destino, no obstante que sólo seiscientas fanegas se consumían en el Castillo y que por la ley estaba dispuesto se pagasen á los indios, las de primera cosecha, á cuatro reales y las de segunda, á peso. El acusador llamaba, de un modo especial, la atención del Monarca hacia la circunstancia de imponer el Gobernador á los proveedores, el gravamen de llevar el maíz á la Fortaleza, cuando, por una disposición real, estaba mandado que cada indio pagase el tributo en el lugar de su residencia:

Que por morar los gobernadores en Masaya, lugar en donde no había Escribano, actuaban aquéllos sin la asistencia de dicho funcionario; y que cuando cesaba un gobernador y entraba otro, el primero entregaba al segundo solamente los procesos que le convenían, ocultando los que podían serle adversos, en vez de enviarlos íntegramente á los archivos de los escribanos de León y Granada. En la acusación se agregaba, que por la falta de algunos de esos expedientes, no podría hacerse efectiva la responsabilidad de Cabello en varios asuntos:

Que en el pueblo de Managua, en donde el Gobernador mantenía un teniente, se cometían graves abusos obligando á los indios á servir sin remunerarles su trabajo, y repartiéndoles, por cuenta del Gobernador, géneros á crecidos precios.

Don Jerónimo de la Vega concluía su voluminoso memorial pidiendo al Monarca, que ordenara á Cabello su traslación á Granada; pues aun estaba informado de que existía una real cédula en que se había dispuesto que residiesen los gobernadores en esa ciudad para que cuidasen más inmediatamente del Castillo de la Concepción. Pedía también que mandase de-

moler la casa real de Masaya, ó enajenarla á cualquier particular ó cederla á los curas para su habitación, ó á los indios para que en ella hiciesen sus reuniones municipales.

Tal era el objeto ostensible de la solicitud de Vega. La demolición de la casa real de Masaya y la consiguiente traslación de los gobernadores á Granada: eso era cuanto de un modo expreso podía pedir al Monarca; y á ese resultado, que habría sido vergonzoso para Cabello, limitó su pretensión. Pero de los calurosos términos en que está redactado el memorial, se deduce muy bien, que la segunda mira del acusador era hacer uso de los mismos cargos en el juicio de residencia contra Cabello. Y en efecto, si el Rey, aceptando como ciertos los puntos en que la acusación se fundaba, hubiera accedido á la traslación solicitada y á la venta ó demolición de la casa real, el Gobernador habría quedado perdido y expuesto á sufrir las penas personales que por sus excesos mereciera; puesto que ningún juez se habría atrevido á atenuar la responsabilidad que le resultara de aquellos cargos, una vez que estuviesen calificados por el Monarca de contrarios á su real servicio.

No pudiendo el Rey dictar resolución ninguna en ese delicado asunto sin conocer la calidad de las faltas atribuidas á Cabello; y no queriendo desprenderse en absoluto del conocimiento transmitiéndolo desde luego á la Audiencia, dispuso, en cédula de 28 de abril de 1768, que se enviase á ese tribunal una copia autorizada del escrito de Vega, para que informase con justificación, devolviéndole el expediente.

Tocó á don Pedro de Salazar Herrera Natera y Mendoza poner en ejecución el mandato, por hallarse ejerciendo la Presidencia y Capitanía General de Guatemala.

En cumplimiento de esa disposición debía instruirse información secreta sobre los hechos denunciados, procedimiento que no podría practicar con libertad quien de algún modo estuviese sujeto á la autoridad é influencia del Gobernador Cabello. Don Manuel José de Montenegro y Ulloa, vecino de Granada, poseía las cualidades necesarias para el desempeño de ese delicado encargo, y en 5 de abril de 1769 libró el Presidente comisión formal, recomendándole la mayor reserva, para

evitar indebidas influencias con que pudiera darse falso y siniestro sentido á los méritos de la información. El Comisionado estableció su oficina en Granada y citó para que como testigos declarasen, á los capitanes don Luis Osorio y don Juan Antonio de Bendaña y á don Luis de Valencia y Caviedes, Teniente de Oficial de las Reales Cajas, quien por razón de su empleo podía dar conocimiento cierto del maíz que de tributo pagaban los pueblos de la comarca de Masaya, sus precios y tasas y la inversión que se daba al dinero que su venta producía. Dispuso también tomar declaración á los alcaldes indígenas de Masaya y demás pueblos de su jurisdicción, como también á cuantas personas pudieran conocer los hechos que se investigaban, entre las cuales se encontraba don Luis Blanco y Sací, notable vecino y administrador de rentas de Masaya.

De la información resultó claramente comprobada la inocencia del Gobernador Cabello. A vista de ese documento no puede desconocerse la precipitación con que don Jerónimo de la Vega se dirigió al Monarca, denunciándole graves faltas cometidas por la primera autoridad de esta Provincia, sin agregar á la denuncia pruebas que alejaran del denunciante, la nota de temerario é imprudente. Ni por sí, ni por medio de otro intervino Cabello en el expediente secreto de pesquisa; y queriendo evitar toda sospecha de ocultas influencias ó abusos de autoridad, para infundir temor ó irresolución en los declarantes, se retiró á la ciudad de León, en donde permaneció durante el procedimiento, sin corresponderse con personas de Granada ó de Masaya, ni manifestar inquietud por el resultado de la inquisición.

La casa real que, según aseguraba Vega, era obra de los indios, impulsados por la fuerza del Gobernador, había sido edificada por este empleado con dinero de su peculio. Los naturales contribuyeron con su trabajo á la ejecución de la obra; pero sus brazos se emplearon en levantar un cuarto en aquel edificio, para custodiar los archivos de sus juzgados, quitándolos definitivamente de las casas pajizas, en donde los tenían expuestos á los incendios, que en el pueblo eran frecuentes y abrasaban muchas veces toda una parcialidad.

Era falso que el Gobernador compeliere á los indios á ven-

derle los géneros que fabricaban, por el precio que arbitrariamente les impusiera: cierto era que se los compraba, pero dándoles en moneda de plata más crecido valor del corriente y aun mayor del que antes habían recibido de los otros gobernadores. Las ventas eran voluntarias, y los indios se mostraban satisfechos porque obtenían pronto el producto de sus labores y se consideraban libres del peligro de quedarse con las mercaderías por falta de razonable comprador, ó de someterse á cambios onerosos, para gastar su dinero en las cosas más necesarias á la conservación de la vida.

Las trojes pajizas, construídas en el patio de la casa real, servían para guardar el maíz, arroz, frijoles y otros frutos que los indígenas del partido pagaban al real tesoro por el tributo á que estaban obligados. A la reconstrucción de aquellas casas contribuían los naturales con su trabajo personal, servicio que voluntariamente y por inmemorial costumbre daban al Monarca, no al Gobernador, sin que por eso dejase Cabello de pagarles el jornal, mostrándose más generoso y compasivo que sus antecesores.

Acostumbraban los indios de todos los pueblos de esta Provincia servir voluntariamente de alguaciles en los juzgados, y ejercer las funciones de ministros inferiores de justicia, sin recibir estipendio por el trabajo que se tomaban. Los alcaldes en persona ejecutaban los autos de prisión ó arresto, mandamientos de ejecución, embargos y demás actos judiciales que en sus despachos ocurrían. Los oficios de los naturales, que llevaban el nombre de alguaciles, eran los de hacer mandados como portadores de órdenes, transportar ó conducir de un lugar á otro muebles del juzgado, hacer llamamientos, pedir auxilio verbalmente, encabezar rondas, y otras ocupaciones semejantes á éstas.

En Masaya se extendía la costumbre de los indígenas, á enviar á la casa real *ayudantes de servicio*, hombres y mujeres: los primeros, que no pasaban de cuatro, dos vecinos de Nindirí y dos de Masaya, se dividían las ocupaciones, llevando para el consumo diario, el maíz, el agua, la leña y el pasto para las bestias; y las segundas, que también eran cuatro, servían en la cocina ó se dedicaban á otros oficios domésti-

cos; aquéllos y éstas sin estipendio, de su propia voluntad y alternándose cada semana en el mismo orden, con otros del común que llegaban á reemplazarlos. Todos los gobernadores, y Cabello con más largueza que otros, habían pagado á los ayudantes de servicio el valor de los artículos de consumo que á la casa llevaban, y aun consentíanles que trabajasen en sus propias industrias y tomasen la comida sobrante de la mesa para alimentos de sus familias.

Mil quinientas fanegas de maíz, poco más ó menos, producía el tributo de Masaya y los pueblos inmediatos, de las cuales se enviaban al Castillo seiscientas cada año, para el consumo de la tropa, y el resto se vendía, según tasación, por cuenta del real tesoro, á cuatro reales la fanega, del de primera cosecha, y á ocho la del de segunda; mas como ese fruto se apolilla á los tres meses de recogido, después de ese tiempo se vendía sin distinción á dos reales la fanega.

La Audiencia había dictado sobre la venta del maíz, una disposición digna de ser conocida, porque ella da muestra inequívoca del excesivo celo que empleaban los funcionarios en la conservación y aumento del real tesoro.

En esta Provincia, los gobernadores estaban encargados de la recaudación y venta del maíz por la tasación que hacían los oficiales reales; y si en algunos años bajaba el precio y aun se dificultaba la realización del fruto, á causa de su abundancia, en otros subía hasta venderse á tres pesos la fanega. Y sucedía que los gobernadores hacían entrar en las cajas sólo el dinero de la tasación y se apropiaban el exceso del valor por que lo habían vendido.

Llegó ese abuso al conocimiento del Superior Gobierno, quien se propuso evitarlo disponiendo, en 18 de noviembre de 1734, que los gobernadores de Nicaragua recaudasen y vendiesen todas las especies que los indios pagaran de tributo, con facultad de beneficiarse de ellas, afianzando el precio de la tasación. De ese modo quedaba asegurado para el real tesoro el justo valor del maíz, sin riesgo de pérdidas eventuales, y los gobernadores podían aprovecharse de las mayores utilidades que reportarían en tiempo de carestía y hacer toda clase de negocios antes que la polilla destruyese el fruto.

En 1761 se dificultó al Gobernador de la Provincia la venta de trescientas fanegas de maíz y ocurrió al Capitán General solicitando la facultad de realizarlo á cualquier precio por cuenta del real tesoro, ó de entregar el fruto en especie á los oficiales reales para que dispusiesen de él como pareciese más conveniente á la autoridad del Reino. La petición fué desechada en 14 de diciembre de aquel año.

Esto fué, con relación al tributo, lo que resultó de la información seguida contra Cabello por el cargo que le hacía don Jerónimo de la Vega, atribuyéndole vejaciones cometidas en los tributarios y abusos en la recaudación y expendio de los frutos.

En Masaya existía un archivo de expedientes concluídos por los gobernadores que allí habían residido hasta don Domingo Cabello, quienes respectivamente lo entregaban y recibían, según formal inventario, en el acto de retirarse los unos y posesionarse los otros del empleo. Como Vega acusara á Cabello por sustracciones indebidas de papeles que en el juicio de residencia pudieran perjudicarlo, se practicó un registro con vista del inventario y de los libros de sacas y conocimientos; y se observó que no faltaba uno solo de los expedientes formados por el Gobernador ni de los archivados por sus antecesores. Los testigos examinados declararon, que el Jefe de la Provincia era persona muy honorable, escrupulosa en el ejercicio de sus funciones y que nadie hasta entonces le atribuía hecho ninguno censurable y del cual nacieran acciones para procedimientos criminales ó indemnizaciones de perjuicios; y concluían diciendo, que no era presumible, por cualquier aspecto que se considerase el cargo, que hubiera extraído del archivo papeles, legajos ó expedientes, para eximirse de alguna pena que por su conducta mereciera, «puesto que siempre había sido fiel cumplidor de la ley y de las prescripciones del honor é hidalguía que le eran como ingénitas».

La pesquisa no produjo otros méritos que los que acaban de relacionarse. No era Cabello el empleado público que con perfiles tan repugnantes presentó ante el Rey don Jerónimo de la Vega y Lacayo: antes bien debe creerse, que por aquella información en que declararon casi todas las personas princi-

pales del distrito, haya merecido del Capitán General, de la Real Audiencia y aun del Monarca mismo, la más justa y honrosa distinción.

Al propio tiempo que sostenía tan desagradables cuestiones, no descuidaba el Gobernador la conservación del orden público, amenazado en algunos pueblos de la Provincia, á causa del general disgusto con que fué recibida la orden de expulsión de los Jesuítas de todas las posesiones españolas. Las acertadas medidas preventivas tomadas por la autoridad, evitaron que estallase una sedición y restablecieron la quietud de los ánimos.

## CAPÍTULO III

### **Incorporación de caribes en poblaciones centrales de esta Provincia: Traslación de algunos pueblos indígenas.**

1771 á 1777

Continúan los ingleses el tráfico ilícito en esta Provincia.—Peligros para la seguridad é independencia del territorio.—Lo que acerca de estos puntos manifestaron á la Corte algunos empleados del Reino.—El Presidente Salazar indica la conveniencia de mejorar el Castillo de San Juan.—Disposiciones del Monarca á este respecto.—Esfuéznanse las autoridades de Nicaragua en conquistar, por medios pacíficos, á los salvajes de la costa del Norte.—Pide el Capitán Antonio de Vargas licencia para establecer una población de caribes en el paraje del Aguacaliente.—Curso que se dió á esta solicitud.—Informe que acerca de ella dirigió el Gobernador Cabello.—Resolución del Presidente.—El Capitán Antonio de Ugarte pide facultad de establecer en su hacienda Quimichapa una población de caribes.—Origen de los derechos que alegaba.—Informe del Gobernador de esta Provincia en contra de la solicitud de Ugarte.—Pormenores relativos al mismo asunto.—Determinación que en él dictó el Gobierno Superior.—Traslación del pueblo de Tiustepet á Camoapilla.—Causas que la originaron.—Algunos esclavos fugitivos de la ensenada de La Perla, piden ser establecidos en esta Provincia.—Amenazas que con tal motivo dirigió el inglés Patricio Harg á las autoridades de Chontales.—Noticias que acerca del estado de la Mosquitia dió el negro Juan Lorenzo García.—Dificultades que impedían un ataque á los establecimientos británicos.—Incorporación de algunas familias de caribes al pueblo de la Trinidad. Don Manuel de Quiroga se encarga de la gobernación de Nicaragua.—Informe que dirigió al Gobierno del Reino sobre el desamparo en que se hallaba la Provincia.—Medidas de seguridad que indicaba.—Incorporación de veinticuatro caribes al pueblo de Lóvago.—Fallecimiento del Obispo Vilches y Cabrera.—Suspéndese la fábrica de la Catedral.—El Superintendente de los trabajos de edificación, pide se dicten providencias encaminadas á facilitar la conclusión del edificio.—Resolución del Monarca.—Prosiguese la fábrica del templo.—Disputas entre el Gobernador Quiroga y el Oficial de la Real Hacienda, don Francisco de Ugalde.—Lo que disponían las leyes acerca de la jurisdicción de ambos empleados.—Término que á esa controversia puso el Capitán General del Reino.

**POR los años de 1770 á 1772 los ingleses continuaban sosteniendo el comercio ilícito en esta Provincia valiéndose, por**

una parte, de la cooperación que les prestaban los salvajes de Matagalpa, y por otra, de la facilidad que les presentaba el río de San Juan, para introducirse hasta la laguna de Granada; con lo cual, no sólo defraudaban los derechos del Real Tesoro, sino que también comprometían la seguridad de todo el Reino. El estado de inquietud y zozobra en que se mantenían los empleados y principales vecinos de Nicaragua, se deja conocer por la comunicación que, con fecha 23 de octubre del primero de dichos años, dirigió de Granada (España) á la Corte de Madrid, don Manuel Díaz, ex-Oidor de la Audiencia de Guatemala. En ella decía lo siguiente:

«No sé si excederá mi lealtad y amor al real servicio, el de VE. y la Nación, en dejar correr el deseo (que muchos días hace tengo y nuevamente me estimula el rumor de la guerra), de hacer presente á VE., que en las inmediaciones de Matagalpa, partido de Nicaragua, hay varios establecimientos de ingleses, el uno llamado Monte-Azul, desde donde hacen su comercio ilícito por los ríos de aquella Provincia con los vecinos de ella, conducidos y ayudados de los indios bravos de aquellas montañas, por donde pueden también penetrar hasta la misma Laguna de Nicaragua, que uno y otro es de mucha consideración. Pero aun es de mayor riesgo á la seguridad de los dominios de Su Magestad, el que por el caudaloso río de San Juan, que se forma de las aguas de la misma laguna y desagua á corto trecho en la mar del Norte, se puedan introducir á navegar balandras, goletas ú otras embarcaciones de semejante clase hasta la misma laguna, que tiene mucho fondo, y en medio de ella un pequeño, viejo y derrotado Castillo, por su antigua construcción y falta de reparos, tan débil, que con dos cañones de pedrero se puede echar abajo (1). A distancia de diez y seis ó diez y ocho leguas, se halla la mar del Sur y su puerto el Realejo, que es el único formal que tiene aquella mar, desde el de Acapulco hasta el Callao. La tierra de istmo que media entre la laguna y mar del Sur es llana, y suave el tránsito, tanto que pueden tragar carretas. Con estas proporciones y lo nada defendida que se hallan aquella laguna y

(1) Se refiere probablemente al antiguo Castillo de Santa Cruz.

Provincia, ya se deja conocer lo fácil de invadir por la Nación inglesa, y más en el sistema presente que tanto apetece sus establecimientos en el sur, donde no se le puede presentar mejor sitio para sus ideas que el puerto del Realejo, por su buena disposición para el resguardo y aun para fábrica de muchas y grandes embarcaciones, por lo que abunda aquella costa é inmediaciones, de gruesos cedros, pinos y árboles de maría para quillas.»

«De cuya general descripción y noticias hará VE. el uso que le parezca. Y por si fuesen conducentes al servicio del Rey, y el tiempo lo permitiere, pongo también en la de VE., cómo el Gobernador antecesor de don Domingo Cabello ha de tener un mapa hecho en el tiempo de su gobierno por un práctico de aquella Provincia, con bastante individualidad de su situación, ríos y demás que llevo comunicado.»

«Asimismo hago presente á VE., que por los años de 51 á 52 hubo en dicha laguna unos bergantines, chatas y otras semejantes embarcaciones, que se fabricaron allí para el uso del Castillo y defensa de la laguna. Y en el de 54 se fabricaron tres como las dichas, por unos particulares para comerciar con sebos, carne salada y otros frutos de la dicha tierra, desde la laguna y río á la Provincia de Panamá, que con efecto fueron con licencia del Gobierno, en que intervino el pedimento fiscal, siéndolo yo de aquella Audiencia, por cuya causa he afirmado que es navegable dicho río, y por otra tal los establecimientos de los ingleses en las inmediaciones de Matagalpa.»

A esta comunicación contestó la Corte de Madrid, en 6 de noviembre del propio año, ofreciendo que haría el uso conveniente de las noticias que se ponían en su conocimiento.

Iguales temores había manifestado el Presidente Salazar, en nota dirigida de Guatemala con fecha 1º de septiembre del mismo año de 1770. En ella hacía notar el peligro de que los ingleses pudieran introducirse por el río de San Juan al Lago de Nicaragua, y desembarcando en los muchos surgideros que proporciona, se hiciesen dueños de las haciendas y sementeras situadas á sus orillas, y aun también del puerto del Realejo y otras poblaciones inmediatas. Las ventajas que ese

puerto presentaba, por su abundancia de maderas, breas, alquitrán, lona y jarcia eran, en concepto del Capitán General, motivos de mayor temor, pues hacían que el enemigo fijase en él con más tenacidad é interés sus ávidas miradas.

Decía que con el propósito de dar á la Corte un informe minucioso y exacto acerca de las difíciles circunstancias en que se hallaba esta Provincia, había tomado sus datos de personas que, por haber desempeñado en ella destinos importantes, eran conocedoras de sus necesidades y del grave riesgo que corría de caer en poder de una nación extraña; y citaba entre los que le habían suministrado las noticias que al Monarca transmitía, á los ex-Gobernadores don Alonso Fernández de Heredia y don Melchor Vidal de Lorca y Villena, al Ingeniero don Luis Díez Navarro y al Ayudante don Francisco Valiente, que había desempeñado pocos años antes el destino de Castellano de la fortaleza del San Juan.

La conservación y mejora del Castillo debían considerarse, según la expresión del Presidente, no sólo como útiles, sino como importantísimas para la seguridad y defensa de este territorio, puesto que él presentaba á los ingleses un obstáculo poderoso en sus invasiones por el lado del Norte, y caso que se posesionasen del Realejo en el mar del Sur, impediría los auxilios y comercio que pudieran esperar por el Atlántico, en donde mantenían sus más pujantes fuerzas navales y en cuyas costas se encontraban sus principales establecimientos y colonias y sus temibles aliados, los zambos y mosquitos, que moraban en la márgenes del río Tinto y en las vecinas montañas.

En efecto, la necesidad del servicio que prestaba á los pueblos de esta Provincia el Castillo del río de San Juan, se había reconocido desde su establecimiento, como lo demuestra la obligación impuesta á los indios, de tributar quinientas ó seiscientas fanegas de maíz para la manutención de la fuerza que lo custodiaba; y su importancia aun para todas las colonias españolas de este continente fué tan manifiesta, que el gobierno peninsular dispuso se cobrasen en ambas Américas derechos de anclaje destinados á aumentar los fondos con que debía sostenerse y mejorarse.

El Presidente juzgaba que no era necesario en aquella sazón el aumento del resguardo, y sí el reparo de algunas obras y del cureñaje, para lo cual estaban preparadas las maderas necesarias, según el presupuesto formado por el Teniente de Artillería don Manuel Acuña, bajo cuya dirección se fabricaba en Guatemala el herraje correspondiente. El mismo artillero estaba encargado de trasladarlo al Castillo luego que hubiese pasado la estación de lluvias, y de dirigir la construcción de cureñas y otros trabajos indispensables para mejorar el estado de la fortaleza.

Concluía Salazar su informe, en la parte referente á Nicaragua, reiterando la petición que había dirigido con fecha 1º de diciembre de 1768, relativa al envío de algunos ingenieros á este Reino; pues habiendo sólo dos, que no podían separarse de sus destinos, necesitaba de otros á quienes poder mandar de tiempo en tiempo ó cuando el caso lo exigiese, á visitar el Castillo de esta Provincia y aun los demás fabricados en otros puntos del Reino.

En 28 de enero de 1771, la Corte de Madrid se dió por enterada de las noticias transmitidas por el Presidente y Capitán General de Guatemala, según despacho del Ministro respectivo, quien manifestaba á Salazar, que no obstante considerarse suficiente la antigua dotación de cien plazas para la guarnición del Castillo, había resuelto se enviase la compañía de cien hombres con sus oficiales, fusiles, pólvora, balas y piedras, de que se le había hablado en orden de 28 de diciembre del año próximo anterior.

Entretanto, las autoridades de esta Provincia no desmayaban en el laudable propósito de civilizar á los caribes y reducirlos á poblaciones formales, convencidas de que el sistema de conquista pacífica era el único capaz de producir resultados felices y de utilidad permanente y el que más se adaptaba al espíritu que caracterizaba las costumbres de la época. Interesábanse, pues, no solamente en reducir á la obediencia del Gobierno español las tribus salvajes que hasta entonces habían servido de auxiliares á los ingleses; sino igualmente en proporcionarles las comodidades necesarias y los medios de mejorar su condición, para que de ese modo se afianzasen cada día

más en el deseo de permanecer bajo la dependencia de autoridades que ejercían sobre ellos un poder protector y benéfico.

Ya hemos hablado en otra parte de esta obra, acerca de las compañías de conquista, de su origen y objeto y de las dificultades con que en distintas ocasiones habían tropezado los gobernadores, para organizarlas y hacerlas corresponder á los fines de su establecimiento. Introducidos los ingleses en el territorio é iniciado por ellos el nuevo plan de colonización por medio del comercio con los naturales, las compañías españolas de conquista, destinadas en su principio á hacerles una guerra sin tregua para capturarlos y aun exterminarlos como fieras en las montañas del Norte, cayeron en desuso; porque desde luego se comprendió que los salvajes preferirían el halago con qué les brindaban los extranjeros, á la dureza que empleaban con ellos las fuerzas expedicionarias del Gobernador de la Provincia, y que por consiguiente se dificultaría en vez de facilitarse, su completa sujeción á las autoridades coloniales de España. Pero efectuada ya la conquista de varias tribus y establecidas en lugares más próximos al centro del territorio, bajo la inmediata dirección y gobierno de los capitanes que las habían sacado de la costa, fueron tratadas con mayor consideración y cuidado y se puso especial empeño en civilizarlas y en atraerlas por medios suaves y pacíficos al comercio con nuestros pueblos.

En 15 de febrero de 1772 el Capitán de conquista, don José Antonio de Vargas, se presentó ante el Presidente y la Real Audiencia del Reino, manifestando, que entre los ríos denominados de Juigalpa y Quixalá, en el partido de Chontales, tenía establecida con licencia del Superior Gobierno, una población de cuarenta caribes, conquistados por él mismo en las montañas de la costa de Granada; pero que considerando perjudicial aquel punto á la salud y comodidad de los nuevos moradores, por los pantanos que lo rodeaban y por la abundancia de zancudos de que estaba infestado, solicitaba permiso de trasladarlos á la rinconada de Subaza, cuyo terreno y clima eran preferibles y en donde además había montes más extensos para que estableciesen sus labranzas.

Dióse vista al Fiscal, quien pidió que informase el Gober-

nador de Nicaragua sobre los puntos á que se refería Vargas. En ese estado permaneció el asunto por espacio de tres años.

Con fecha 22 de septiembre de 1775 instó nuevamente don José Antonio de Vargas, por medio de su apoderado don Francisco Ortiz, extendiendo la solicitud á otro punto importante, á saber: que permitida la traslación de los caribes al paraje del Aguacaliente, se excitase al Obispo de esta Diócesis ó al Deán y Cabildo Eclesiástico en su caso, «á que les nombrase cura doctrinero, de buena conducta, con señalamiento de sínodo para su manutención; quien debería doctrinarlos con suavidad y amor, sin gravarlos en lo más mínimo con tequios y trabajos inútiles é infructuosos, y que en el caso de que fuesen merecedores de algún castigo, se lo participasen á él (Vargas) para que por sí lo ordenase convenientemente».

De este nuevo escrito dióse traslado al Fiscal Doctor Cistúe. En el pedimento que con fecha 25 del propio mes dirigió al Capitán General, manifestó: que antes de resolver, se tuviese á la vista el informe del Gobernador de Nicaragua, quien debía enviarlo á la mayor brevedad posible, después de haber recogido suficientes datos sobre si Vargas se proponía en realidad mejorar la situación de los caribes, ó si la traslación era sólo un pretexto para colocarlos más cerca de sus haciendas y gravarlos con servicios excesivos é ilegales. También insinuó que el castigo de los que delinquiesen no correspondía, según la ley, al Capitán de conquista, sino al Corregidor del partido. El Fiscal veía sin duda en las pretensiones de Vargas, ciertas tendencias á establecer en Nicaragua un régimen semejante al del antiguo feudalismo; y por eso pedía que se tomasen las precauciones necesarias á fin de evitar un orden de cosas que habría sido tan contrario á la buena administración de justicia como perjudicial á la unidad del gobierno monárquico en estos reinos, cuando más se necesitaba vigorizarlo y concentrar sus fuerzas para hacer frente á los ambiciosos proyectos de Inglaterra.

Don Domingo Cabello, envió su informe en 27 de enero de 1776. Hacía saber al Capitán General, cómo los mismos caribes conquistados por Vargas, habían solicitado se trasladase la población al paraje del Aguacaliente, llamado también

rinconada de Subaza ó Sobasco; porque el lugar en que moraban era malsano y abundaba en mosquitos: que no hallaba inconveniente alguno en el cambio de residencia, pero que respecto al nombramiento de cura doctrinero, que el Capitán Vargas pedía, para la instrucción de dichos caribes, no le parecía asequible, por no contar la población con el número de habitantes que para ello requerían las leyes 26, título XIII y XLVI, título VI del Libro VI de las municipales de estos reinos; por lo que opinaba ser bastante al objeto deseado, agregarla al curato de la villa de Acoyapa y que en lo espiritual la administrase el coadjutor residente en Juigalpa.

Con presencia del anterior informe, el Fiscal pidió que se permitiese la mudanza de paraje solicitada por Vargas; que se hiciese saber al Corregidor de Matagalpa, que la nueva población de caribes quedaba agregada á su jurisdicción, y se le previniese, que tuviera especial cuidado en que se les diese el trato á que por las leyes eran acreedores, para que más fácilmente se consiguiera la reducción de otras tribus.

La resolución final del Presidente, dictada en 27 de enero de 1776, fué en todo conforme con el pedimento del Fiscal; y la puso en ejecución el Teniente Coronel don Manuel de Quiroga, nombrado Gobernador y Comandante de armas de esta Provincia en reposición de don Domingo Cabello. En 29 de agosto leyó el Gobernador los pliegos del Capitán General, á presencia del Cabildo Eclesiástico, compuesto de los señores, Deán don Pedro José Chamorro, Maestrescuela don José Antonio de la Huerta y Canónigo don Antonio José de Carmenate, quienes prometieron dar cumplimiento á lo acordado, en la parte que les correspondía.

No careció de razón el Fiscal de la Audiencia al pedir que se tomasen las debidas precauciones antes de resolver sobre la solicitud de don Antonio de Vargas. Nuevas peticiones dirigidas poco después al Capitán General, referentes al mismo objeto de reducción y traslación de caribes, confirmaron el peligro que había de que bajo pretexto de mejorar la suerte de los salvajes y de servir los intereses de la religión y de la corona, se tratase solamente de satisfacer miras de ambición personal y aun de hacer traición al gobierno, facilitando á sus

enemigos los medios de extender y ensanchar el comercio ilícito y de asegurar su futura posesión del territorio.

Don Francisco Antonio Ugarte, vecino de Granada, solicitó por medio de su apoderado en Guatemala Francisco Calixto Valdés (octubre 6 de 1775), permiso del Capitán General para establecer cerca de su hacienda Quimichapa, una población de caribes, á quienes, según decía, había él reducido al cristianismo. Se obligaba á darles tierras, edificarles iglesia, suministrarles ornamentos y campanas; á costear la manutención de un misionero que los catequizase y les administrase los sacramentos, y á velar por su protección y defensa.

El Capitán don Antonio de Vargas, en la solicitud que había dirigido al Superior Gobierno relativa á un objeto semejante, de la cual hemos tratado poco ha, se atrevió solamente á insinuar la conveniencia que encontraba en usar por sí solo, de la facultad de regir á los salvajes convertidos por él al cristianismo, luego que fuesen establecidos en la rincónada de Subaza.

Don Antonio Ugarte, en la petición que ahora relacionamos, dió á conocer con entera claridad, hasta dónde llegaban sus pretensiones, pues directamente solicitaba se le librase título de Gobernador de la reducción que se proponía formar, con inhibición del de la Provincia y demás jueces reales, así en lo militar como en lo político.

Para dar exacta noticia de los incidentes ocurridos en este asunto y de las circunstancias que tuvo en cuenta el Capitán General del Reino al dictar su resolución definitiva, se hace preciso dirigir una ojeada hacia algunos sucesos anteriores, en los cuales señalaba Ugarte el origen de sus derechos.

Por el año de 1739, don Narciso Argüello, padre político de Ugarte y dueño de haciendas situadas en la costa del lago de Granada, comenzó á acariciar á algunos caribes de las tribus que moraban en los parajes denominados Orozí, Morillo, Pedernal y Solentiname. Aprovechóse para ese objeto, del trato á que los obligaba el comercio de frutos que con los hacendados sostenían, comunicación que habían ensanchado hasta el punto de introducirse á la ciudad, confiando en la benignidad de los empleados. Logró Argüello captarse la voluntad

de uno de los caciques principales llamado Antonio, quien le ofreció convertirse al cristianismo con sus súbditos y someterse á la autoridad del gobierno colonial. Confiando en estas promesas, dirigióse aquél á Guatemala, en donde solicitó y obtuvo la facultad de establecer á los caribes en su hacienda la Jaen y de ejercer el gobierno privativo de ellos, con independencia del Jefe de la Provincia.

El proyecto de don Narciso se frustró por la muerte del cacique. Los demás salvajes, libres de la influencia de éste, retiráronse á las montañas, diciendo que lo hacían por temor á los tributos y servicios á que estaban sujetos los indios convertidos.

Veinte años más tarde, esto es en 1759, algunos de ellos y otras familias que se les habían agregado, restablecieron su comunicación y tráfico con los hacendados de las riberas del lago, manifestaron el deseo de abrazar la fe cristiana y se establecieron en la isla de Madera, escogiendo para formar su población un paraje contiguo á cierto pueblo de indios ya convertidos. Pronto entraron en disensiones con éstos, á causa de los linderos de sus respectivas tierras y también por la escasez de víveres, los que entre sí se disputaban. Semejantes cuestiones motivaron la traslación de los caribes al lugar que primitivamente les había designado para su población don Narciso Argüello.

Por esa época era ya dueño de las haciendas de Argüello, don Antonio Ugarte, quien proponiéndose llevar adelante los proyectos de su suegro, se empeñó en atraerse á los salvajes, prometiéndoles que en la Jaen disfrutarían de todo género de comodidades y que les concedería el derecho de cazar y pescar dentro de aquella hacienda, mientras no estableciesen definitivamente sus labores.

No tardaron en volver á la montaña (1770), sin duda porque su conversión era aparente y debida más bien al interés que tenían en sostener su pequeño comercio con los hacendados y aprovecharse de las ventajas ofrecidas por Ugarte, que no á la persuasión y al deseo sincero de aceptar las creencias cristianas y las costumbres de la vida civilizada. Sin embargo, en el memorial presentado al gobierno del Reino, atribuía

Ugarte la nueva dispersión del pueblo, al hecho de haber exigido á los moradores la autoridad superior de esta Provincia el pago de tributos que debían desde años anteriores, intimándolos con severos castigos si no lo satisficiesen.

En el propio año de 1770, se presentó á Ugarte un caribe llamado Ambrosio, acompañado de otros cincuenta ó sesenta á quienes capitaneaba, y le manifestó la buena disposición que tenían de establecerse á inmediaciones de la hacienda Quimichapa; pero que los retraía de llevar á efecto su propósito el temor de verse tratados con dureza por las autoridades y sujetos á contribuciones y servicios indebidos.

Por estas razones (decía Ugarte en su representación al Presidente), y considerando que no debían desaprovecharse tan favorables disposiciones, solicitaba licencia de fundar la población en el lugar que ellos habían escogido, y facultad para gobernarlos, sin intervención de los empleados ordinarios.

El Capitán General pidió informe al Gobernador de esta Provincia don Domingo Cabello, quien lo envió con fecha 2 de mayo de 1776. En él se oponía abiertamente á que fuesen admitidas las proposiciones de Ugarte, porque siendo el caribe Ambrosio apóstata de la religión católica y el mayor enemigo de los españoles, era de suponerse que los otros de su parcialidad fuesen como él, y en tal caso la reducción proyectada, lejos de producir utilidad al gobierno, le sería perjudicial, así por las noticias que podrían los caribes proporcionar á los ingleses sobre el estado de la Provincia, como por la desmoralización que introducirían en los indios ya convertidos y establecidos en poblaciones formales.

Refería algunos delitos cometidos en el partido de Chontales por Ambrosio y algunos de sus compañeros. En marzo de 1776, un cuñado de él, llamado Luis, á la cabeza de varios caribes, había atacado á una cuadrilla de indios mansos que venían de los establecimientos ingleses con objeto de convertirse á la fe católica. Dió muerte al jefe de ellos, nombrado Gaspar y á los demás los hizo prisioneros.

En 1770 Ambrosio había cometido varios robos y asesinatos y capturado á muchos cristianos, los que vendió como esclavos en los establecimientos británicos. Estos delitos y el an-

terior estaban comprobados por diligencias judiciales, que se hallaban ya en conocimiento de la Audiencia. Por otros hechos criminales se le instruía causa á la sazón; y el Gobernador ofrecía enviar los procesos al Capitán General, tan luego como estuviesen concluidos.

Como Ugarté aseguraba en su memorial, que los caribes asilados en la Jaen se habían vuelto á las montañas por haberles exigido el Gobernador el pago de tributos atrasados, Cabello se defendía de ese cargo, manifestando que desde que se establecieron en aquella hacienda habían satisfecho voluntariamente la contribución anual de un peso en favor de las reales cajas, como podía informarlo la Contaduría del Reino; pero que habiendo suspendido durante tres años el pago, lo había exigido en cumplimiento de órdenes generales dictadas por la autoridad superior, las que no habría podido dejar de ejecutar sin hacerse responsable con su propio peculio á la satisfacción del impuesto. Observaba, que esa responsabilidad se le estaba haciendo efectiva en aquellas circunstancias, á causa de que los empleados de hacienda le cargaban en cuenta el tributo que los caribes habían dejado de pagar desde su última dispersión; circunstancia sobre la cual llamaba especialmente la atención del Superior Gobierno.

Pedía por último, que se desechasen las pretensiones de don Antonio de Ugarte y que se impusiese á éste algún castigo por haber introducido desautorizadamente á la ciudad de Granada al caribe Ambrosio, apóstata de la religión cristiana, traidor al Rey y autor de otros gravísimos delitos.

El Capitán General del Reino, conformándose con el pedimento Fiscal y con el dictamen del Real Acuerdo, desaprobó la conducta de don Antonio de Ugarte, declarando que había hecho mal en introducir al caribe Ambrosio á la ciudad de Granada, porque la amistad y trato que con los ingleses tenía, hacía presumir que hubiese instruido á éstos acerca de la situación del territorio y el estado de las fortificaciones reales: que siendo el caribe reo de lesa majestad divina y humana y de otros delitos cometidos en vasallos del Rey, debía prevenirse á todos los capitanes de frontera, que procurasen por los medios más eficaces su captura, y luego que ésta se hubiese

verificado, lo mantuviesen en la más segura custodia mientras no resolviese el Gobierno lo más conveniente al real servicio: que respecto de los otros caribes que solicitasen su reducción, debía admitírseles, siempre que se reconociese la buena fe de su determinación y su voluntad decidida en someterse á los empleados legítimos de la Provincia; dándose cuenta á la autoridad del Reino, para que ella designase el paraje en donde debiesen ser establecidos y las reglas y método que habrían de observarse en su administración y gobierno; pero que en ningún caso, ni por ningún pretexto, se consintiese en que la población fuese fundada cerca de las haciendas de Ugarte, por hallarse éstas próximas á la montaña, á donde con facilidad podrían volverse, como había sucedido en otras ocasiones, y por el perjuicio que se seguiría de su comunicación con los ingleses, á quienes podían servir de intermediarios en sus negocios, con daño de los derechos del Soberano.

De ese modo se puso término á las pretensiones de don Antonio de Ugarte, conciliándose en lo posible la conveniencia que había en promover y facilitar la conversión de los salvajes, con el deber en que se hallaban constituídas las autoridades, de vigilar por la seguridad de estos dominios y por la conservación de los intereses reales.

No sólo en las poblaciones de caribes se efectuaban cambios de localidad: en algunas formadas con indios pacíficos, nativos del centro de la Provincia, observábase igual movimiento, aunque producido por distintas causas. El pueblo de Tiustepet, perteneciente al partido de Matagalpa y situado á orillas del río Malacatoya, llegó á adquirir alguna importancia por el número de sus habitantes; pero en 1775 se hallaba reducido á tan miserable condición, que sólo contaba treinta y tres tributarios, albergados en trece casas deterioradas. Las que ocupaban los pocos ladinos en él residentes, eran diecisiete, formándose con ellas un total de treinta habitaciones.

Atribuíase la disminución de moradores al mal clima y á la abundancia de insectos, calamidades causadas por la proximidad del río, cuyas corrientes caudalosas, aumentadas con las avenidas en el invierno, producían permanentes humedades y pantanos.

A otra desgracia había dado origen la peligrosa vecindad del Malacatoya: á la ruina del templo. Era éste el único que existía en el lugar; sus paredes se hallaban desniveladas y próximas á caer, porque siendo de adobes no resistían á la humedad del terreno. La corriente misma del río había socavado los paredones que rodeaban la iglesia, y con tal rapidez aumentaba la anchura de su cauce, que por momentos se esperaba la inundación de todo el pueblo.

Todas esas circunstancias hicieron pensar á las autoridades y vecinos, en la conveniencia de trasladarlo al sitio de Camoapilla, distante un cuarto de legua del lugar que ocupaba. El cura de Tiustepet, don Manuel Pérez Fiarlo, se comprometió formalmente, ante el Corregidor del Partido, á edificar en el nuevo paraje la iglesia parroquial, aprovechándose de las tejas y maderas servibles que se quitasen de la arruinada y suministrando á su costa los materiales que faltasen. También proveería á la manutención de los indios que contribuyesen á la obra con su trabajo personal y pagaría los cuarenta y seis pesos, seis reales, que importaba el total de tributos al año, durante el tiempo que estuviesen aquéllos dedicados á la construcción del edificio. Los vecinos españoles, mulatos y mestizos ofrecían trescientos pesos de contribución para la empresa.

El Capitán General y Presidente del Reino, previo informe del Gobernador Cabello y con dictamen del Fiscal, Doctor Saavedra, expidió en 16 de septiembre de 1776, las licencias necesarias para que se trasladase el pueblo de Tiustepet á Camoapilla, con tal que el párroco don Manuel Pérez, cumpliera su ofrecimiento en orden á la fábrica del templo. Esa resolución fué dictada por solicitud que, en 4 de marzo de 1775, había dirigido don Alberto Ruiz de Avilés, Capitán de Infantería del batallón de Milicias de Granada y Corregidor interino del Partido de Sébaco y Chontales.

El empeño con que las autoridades procuraban la reducción de los caribes, facilitándoles los medios de establecerse con comodidad en poblaciones formales, y cuidando de que no fuesen objeto de abusos y hostilidades que los retrajesen de la amistad con los españoles, comenzó á producir los ape-

tecidos resultados. A fines de 1775 ó principios de 76, una partida compuesta de más de sesenta y cinco personas abandonó el establecimiento británico perteneciente á Mr. Henrique Corrin y se trasladó á lo interior de la Provincia. Los jefes ingleses solicitaron su restitución, á la que el Gobernador se negó. Para obtenerla determinaron valerse de otros medios más eficaces. Con fecha 5 de marzo de 1776, Patricio W. Harg dirigió desde la ensenada de la Perla en el gran lago, una carta á Juan Bautista Ballandoe, residente en Acoyapa, en la cual le manifestaba, que esperaban los ingleses del establecimiento á que aquél pertenecía, una remesa de géneros para comerciar con los españoles, y que se alegrarían de que Ballandoe pudiera proponerles *algún plan aparente de trato*, ofreciéndoles en cambio de aquellos géneros, cuero, sebo, añil, dinero ú otros artículos; y si prefería evitarles algunas partidas de ganado ó de mulas, se comprometían á abrir caminos á su costa, para llevarlas por Ulúa hasta los bajos y conducir las desde allí por agua.

Cayó esta carta en poder del Comandante de la frontera de Chontales, Capitán don Teodoro Sánchez Gatica, quien trató de averiguar de qué medios se había valido el inglés para introducirla hasta el pueblo. Severino Barrera, Capitán de Lóvago, y otro indio, teniente de Lovigüisca, manifestaron haberla recibido de manos de un caribe (cuyo nombre ignoraban) quien había dicho además que traía orden de Patricio Harg para hacer saber de palabra á todos los capitanes, que era ésa la última vez que escribía, y que tenían los ingleses convocada toda la gente de la montaña y listos los elementos de guerra necesarios para efectuar invasiones simultáneas en varios pueblos del partido de Chontales. También había entregado el caribe al Capitán Barrera, una cuerdecilla llena de nudos que traía para Ballandoe y cuya significación nadie comprendía.

El Gobernador, á quien se envió la carta de Harg, dió orden para que de los almacenes de Granada se mandase un quintal de pólvora al Comandante de la frontera de Chontales y previno á este empleado doblase las guardias y vigías, capturase á cualquier caribe que condujese correspondencia de los ingle-

ses y lo enviase á la capital de la Provincia, para recibirle declaración sobre los planes del enemigo.

En 3 de abril de 1776 dió cuenta de esos sucesos el Gobernador Cabello al Capitán General del Reino, quien aprobó las providencias dictadas y ordenó se procurase con empeño averiguar si existía algún establecimiento y tropa en Ulúa á cargo del inglés Harrison, como lo dejaba entender un párrafo de cierta carta dirigida posteriormente por Harg á Ballandoe, en el que aseguraba estar informado de que «los esclavos fugitivos habían sido conducidos á las tierras de los españoles por algunos soldados traidores de la tropa de Harrison situada en Ulúa».

Los esclavos fugitivos de la ensenada de La Perla, fueron trasladados á León, en donde el Gobernador los repartió á los conventos y á personas particulares, para que los instruyesen en la doctrina cristiana y en las reglas elementales de la vida social. Después pasaron á establecerse en diversas poblaciones, según la raza á que pertenecían, pues entre ellos había dieciocho negros, hombres y mujeres, veintidós jóvenes, unos también negros y otros zambos, nueve caribes y seis indias.

Entre los esclavos se contaba Juan Lorenzo García, cristiano ya, natural de Panamá y de setenta y nueve años de edad, quien hallándose trabajando en las minas de Veragua, había sido aprisionado con otros por los zambos y vendido después á los ingleses (1769). Este negro aparecía como jefe de la partida y á su astucia y constancia se debía la resolución tomada por los esclavos, de someterse á las autoridades de la Provincia.

El Gobernador creyó que por medio de García era fácil obtener informes ciertos y circunstanciados acerca del estado en que se hallaban los establecimientos británicos y de los proyectos que el enemigo acariciara en orden á la invasión con que amenazaba Harg á los pueblos de Chontales. Le interrogó formalmente, en 18 de junio del propio año de 1776, y por las contestaciones que recibió, vino en conocimiento de algunos pormenores que no carecían de importancia. Según el negro aseguraba, una de las principales causas que impedían el que muchos cristianos cautivos y negros de los establecimientos

británicos llegasen á estos dominios, cuando lograban huir del poder de los ingleses, era la permanencia de los caribes en las orillas de los ríos de Carca y Mico. Ellos estorbaban el paso á los fugitivos, los capturaban y los restituían á los ingleses ó los mataban. Esto había sucedido recientemente á una partida de esclavos que salió de los establecimientos poco antes de la que encabezaba Juan Lorenzo García.

Los ingleses *Quiam*, Juan y Patricio Harg ó Makarg y otros establecidos en la costa del mar del Norte, poseían muchos esclavos, particularmente en la isla de San Andrés, en Sandeve y en las inmediaciones de río Tinto, lugares en donde Samuel Pich sostenía grandes negocios de comercio, exportando á Jamaica las maderas que cortaban y aserraban los esclavos, y recibiendo en cambio ropas, pólvora, balas, fusiles y aguardiente. Este último artículo le servía especialmente para comprar cristianos á los mosquitos y zambos que se dedicaban á ese horroroso tráfico.

Los establecimientos británicos de la costa eran numerosos, según decía el negro Juan Lorenzo, pues los había desde Punta Blanca, corriendo toda la costa, hasta el Cabo de Gracias á Dios al Norte, y siguiendo después al Noroeste, hasta cabo Román, frente á la isla de Roatán. No se encontraba una sola boca de río, ni una isleta en donde no hubiera ingleses en constante trato con los zambos y mosquitos, que tenían sus residencias en toda la extensión de la costa. Pero los lugares en donde se hallaban los establecimientos principales, eran río Tinto, las islas de San Andrés y Providencia y Bluefields ó Laguna de Perlas. Carecían los ingleses moradores de la costa, de un gobierno formal, particularmente desde la muerte de Roberto Pich, á quien habían respetado y obedecido como á jefe.

Las poblaciones más formales que tenían los zambos y mosquitos eran Bracman, residencia del gobernador de estos últimos al que daban el título de Almiral, y Sandeve, asiento del rey de todos ellos, el cual era conocido con el nombre de Quim-Sang. El número de habitantes de ambas ciudades, llegaba apenas á dos ó tres mil hombres de armas. Esta escasez de poblaciones se debía al mal clima y á la corrupción de las

costumbres. Los mosquitos y zambos constituían toda la tropa de los ingleses: éstos conservaban, cada uno en su casa, las armas y municiones y las daban á los naturales, en cambio de prisioneros cristianos. De ese modo los armaban, y cuando llegaba el caso de una invasión formal, los reunían y lanzaban sobre las poblaciones de españoles después de haberlos estimulado á los desórdenes por medio del aguardiente.

Pensaba Juan Lorenzo García, que por la escasez de elementos no se hallaban actualmente en aptitud de emprender correrías hacia el interior de la Provincia; y que mientras no les llegasen recursos suficientes de Jamaica, se limitarían á robar en pequeñas partidas, valiéndose más de la astucia que de la fuerza; y creía también que no era difícil aniquilar, tanto á los mosquitos y zambos como á los ingleses, poniendo en la costa en que estaban establecidos cuatro *chaveques* con su correspondiente tropa de desembarco y atacándolos simultáneamente por tierra, con fuerzas que saliesen de Nicaragua, Comayagua y Costa-Rica. De este modo, decía, no podría escaparse uno solo, porque si intentasen huir á las islas, serían detenidos por los *chaveques*, y si al monte, por las tropas de las provincias.

De la villa de Acoyapa á Laguna de Perlas, había un mes de camino de ida, y de vuelta tres meses, por venir contra la corriente y tener los ríos de Punta-Gorda y Mico como veintiún saltos, algunos de ellos muy difíciles de subir. Menos tequioso era el viaje verificándolo por el río de Matina, que va á dar á Costa-Rica ó por los de San Juan y Segovia de esta Provincia, ó por el río Tinto, que sale á la de Comayagua, pues aunque abundaban los caribes en sus inmediaciones, fácilmente se les podría ahuyentar disparando algunos tiros de fusil, que les infundirían terror.

Como el Gobernador se proponía conocer todas las dificultades que podían presentarse en caso de que el Gobierno Superior resolviese enviar fuerzas para atacar los establecimientos ingleses, interrogó á García sobre si existían en la costa de Mosquitos, otros puertos, además de Quiep y Sandeve, en donde pudiesen entrar embarcaciones de diversas clases. El negro contestó que aunque en Bracman había agua suficiente

para cualesquiera balandras, bergantines ó paquebotes, se tropezaría con la grave dificultad de los arrecifes que abundaban en el fondo, los cuales romperían los cables y harían perder las anclas. Consideraba, pues, que en toda la extensión de la costa, desde Veraguas hasta el Cabo de Gracias á Dios, no podían entrar en los puertos otras embarcaciones sino chavesques; sin embargo, se aseguraba que cinco años antes (por 1771) había dado fondo, en un puerto perteneciente á una de las bocas del San Juan, cierta fragata procedente de España, que llegó con tropas á esta Provincia. En la boca del río de Matina solían también dar fondo algunas balandras, pero lo hacían de la parte de fuera de la barra. En cuanto á la costa que se extiende desde el Cabo de Gracias á Dios hacia el noroeste, hasta el Cabo Román, se encontraba la isla de Roatán, en donde podían dar fondo balandras, paquebotes y bergantines; y frente de río Tinto, podían hacerlo embarcaciones de esa misma clase, en la canal que forman las islas de Utila (grande y chica), como lo practicaban los ingleses cuando introducían sus cargamentos á río Tinto.

Tales fueron los informes que acerca del estado de la costa del Norte recogió don Domingo Cabello, quien los transmitió inmediatamente al Capitán General del Reino para que los tuviera presentes cuando dictase las medidas que juzgase oportunas, en orden á la expulsión de los ingleses y á la más breve y fácil reducción de los zambos y mosquitos.

Contribuían á hacer menos difícil esta última empresa, las desavenencias y aun formales guerras que entre sí mantenían los salvajes. Algunas tribus, ora por el despecho que la derrota les causaba cuando tenían la peor parte en aquellas contiendas, ó bien para librarse de las hostilidades con que los amenazaban las parcialidades contrarias, superiores en número, solicitaban la protección y autoridad de los empleados coloniales.

El 24 de mayo de 1777, varias familias caribes, en número de veintiuna personas entre hombres, mujeres y niños, se presentaron voluntariamente al Capitán de conquista y de frontera, don Antonio Vargas, manifestándole que hacía ya algunos meses vagaban por las orillas de la montaña, huyendo

de las persecuciones con que los acosaban otras de su propia raza, y que informadas del buen trato que daban los españoles á los indios convertidos, habían resuelto abrazar la fe católica y someterse al dominio del Soberano español. Fueron agregadas al pueblo de la Santísima Trinidad, en donde moraban otros de la misma raza. Allí se comenzó á instruirles en la doctrina cristiana y se les proveyó de los útiles necesarios para formar sus sementeras.

El Corregidor de Matagalpa y Chontales, don Joaquín Folch de Cardona, abrigaba sus temores sobre el propósito que tuvieran los caribes presentados á Vargas, como lo deja conocer en la comunicación que, con fecha 20 de junio, dirigió al Capitán General del Reino, dándole cuenta de la llegada de aquellos naturales. En ella le manifestaba haber advertido al Capitán Vargas de que «las cosas de los caribes las había de tomar al revés de lo que parecían, pues en el corto tiempo que los trataba y con los casos que habían sucedido en los pueblos de su jurisdicción (de lo que estaba bien informado Vargas) tenía bien sondeado lo que eran los caribes; y así que los fuese observando, pues en el tiempo en que se hallaban tal vez podía tener malas consecuencias la admisión de los salvajes en el pueblo, y que siempre era bueno medir las circunstancias del tiempo por lo pasado, para precaver lo futuro, y que retuviese en su memoria este dicho: un buen moro nunca puede ser un buen cristiano».

También ofrecía al Capitán General hacer en el mes de agosto del propio año, la visita de todos los pueblos del partido; lo que hasta entonces no había practicado, por estorbárselo las muchas ocupaciones en asuntos de justicia, arreglo del pueblo y numeración de los indios para el pago de tributos.

El Gobierno Superior del Reino aprobó la admisión que de los caribes hizo el Capitán don Antonio de Vargas y la incorporación de ellos al pueblo de la Trinidad de Chontales.

En 1776 dejó de regir la Provincia don Domingo Cabello, á quien sustituyó don Manuel de Quiroga, según lo hemos indicado ya en este mismo capítulo. El nuevo Gobernador, al examinar el estado general en que estos pueblos se hallaban y los medios de resistencia con que contaban para hacer fren-

te á las invasiones de sus enemigos, se llenó de inquietud y consideró comprometido su propio honor, por el riesgo en que estaba la Provincia de caer en poder de los ingleses, y la nulidad de los elementos que, como jefe militar, podía él oponer á sus tenaces y bien dirigidos esfuerzos.

A la escasez de recursos pecuniarios para la guerra, agregábase la limitación que las leyes habían puesto á la autoridad de los empleados provinciales; limitación que impedía obtenerlos con prontitud, y que desde el siglo anterior causaba continuos embarazos y graves inconvenientes en el gobierno militar y económico del Reino.

Con fecha 26 de mayo de 1777, dirigió Quiroga un informe al Capitán General, en el que le manifestaba ser muchas y muy distantes unas de otras, las entradas que tenían los enemigos por la costa del Norte y fácil para ellos sorprender las pequeñas poblaciones, saquearlas, destruir las haciendas, aniquilar los ganados, capturar los mozos y privar de mantenimientos á la ciudad de Granada. Aunque con algunas dificultades, podían igualmente colocarse en la boca del río de San Juan, y escondidos en los montes de sus orillas, acechar el barco del Rey, apoderarse de él y de algunas piraguas, privando de ese modo al Gobierno del único medio de que se servía para transportar víveres al Castillo y dejando á éste en imposibilidad de recibir auxilios para hacer resistencia á sus acometedores. No podían reunirse fuerzas en el lago, por carecerse de embarcaciones capaces al efecto: se contaba sólo con cinco piraguas de hacendados, que servían para enviar cortos mantenimientos á los mozos de sus trabajos, y aun éstas, iban sujetas á dilatarse mucho en sus viajes, esperando buen tiempo, y expuestas á desgracias, como la que había experimentado una embarcación del ingeniero don Juan Dastier, la que se perdió yendo al Castillo con destino á ciertas obras pertenecientes al real servicio.

Quejábase el Gobernador de la inacción en que se mantenían los empleados, por consecuencia de la estrechez de sus atribuciones legales. «Esos ministros de la Real Hacienda, decía, tienen orden de no hacer el menor gasto, sólo sí en el caso de hallarse el enemigo á la vista. Y ¿qué espera graciosa

se pudiera esperar del enemigo, que nos asegure tiempo para nuestras prevenciones? Y si se ofrecieren trescientos á cuatrocientos milicianos para que marchen á algún contrarresto ó á guarnecer alguna amenazada entrada á esta Provincia ¿con qué caudales se abastecerán y qué socorros se les designarán á estas tropas, en caso necesario, cuando aquí no existe ninguno? Por lo que suplico á US. providencie sobre ese particular, lo que fuere de su superior agrado, para mi Gobierno.»

Pedía mil rifles, para reponer los que por superior disposición había enviado al Gobernador de Costa-Rica y al Corregidor de Nicoya, y que se autorizase al Teniente de Oficiales reales, para mandar poner cureñas nuevas á los cañones que estaban inservibles y proveer de todos los pertrechos necesarios, prometiendo observar la más estricta economía en los gastos y asegurar por los medios más eficaces, la legal inversión de los fondos en los objetos á que fuesen destinados. Y concluía así:

«En fin, señor, todavía me quedo corto, si acabo aquí de expresar á US. cuanto pulso y reparo; pero para no amontonar dificultades y facilitar á US. el medio para tan necesarias prevenciones, y precaver lo adverso que pudiera sobrevenirnos (deseando tanto esta Provincia muchos años há la Inglaterra), se ha de servir US. conceder facultades y algún ensanche al limitado riguroso ahorro de la Real Hacienda, por el cual quizá puede perder mucho S. M. en el descrédito de sus fortalezas, defensa de esta Provincia, si faltasen auxilios á sus milicias y vasallos; con cuyos reflexionados motivos, que con el mayor celo al servicio y sumisa subordinación, lo represento todo á la alta consideración de V. S., digo: que de no proveérseme de lo expresado, no es fácil hacerme cargo de las resultas, y con el mayor respeto que debo á V. S. le suplico mire por mi honor, salvo derecho y mi ninguna responsabilidad, ya que confieso á US., como á mi superior y protector, todos los esfuerzos de mis juradas obligaciones en servicio de Dios y de nuestro Soberano.»

El Gobernador proponía la construcción de dos grandes piraguas, para armarlas en guerra con veinte ó veinticinco hombres, su correspondiente artillería y tripulación; las que po-

dían emplearse en escoltar el barco del Rey, asegurar los socorros que se enviasen al Castillo, recorrer la costa del lago de Granada, sus ensenadas, esteros, bocanas y ríos, y transportar materiales de construcción para los reparos que debían hacerse á la fortaleza.

No aparece entre los documentos que á la vista tenemos, la resolución dictada por el Gobierno Superior del Reino, para satisfacer las justas peticiones del Gobernador de esta Provincia. Es de suponer, y así lo indica un informe de don Jerónimo López de Peñalver al Capitán General sobre las leyes que se habían expedido en materia de administración de rentas reales, que las autoridades de Guatemala hayan tropezado con el mismo inconveniente de la falta de facultades para hacer gastos fuera de los perentoriamente necesarios en la defensa del Reino. Sólo se conservaban en las oficinas de la Audiencia, disposiciones reales en que de un modo general se recomendaba á los gobernadores el mayor cuidado para que todos los puertos estuvieran en estado de defensa; pero en ninguna se les autorizaba expresamente á hacer gastos crecidos en los preparativos indispensables para ese objeto. La real cédula, expedida en Madrid á 10 de mayo de 1667, se limitaba á aprobar los desembolsos hechos por el Presidente en un caso particular que se consultó á la Corte, y á dirigir prevenciones generales en orden á los medios de resistencia que debían emplearse, en caso de invasión formal del enemigo. Otra, dictada en 24 de mayo de 1686, ordenaba á los gobernadores, corregidores y alcaldes mayores, se hiciesen cargo de las armas (lanzas, puntas, arcabuces, pólvora y balas) de que les proveyesen los presidentes, debiendo aquéllos rendir cuenta de esos objetos al tiempo de tomarles residencia: formasen listas de las personas en quienes fuesen distribuidas, para que los sucesores supiesen qué gente estaba armada, y con cargo de reponer las que faltasen; y que los alcaldes mayores, tan luego como tuvieran noticia de que hubiese desembarcado el enemigo en cualquier punto de la costa, acudiesen con la mayor prontitud al socorro de la parte amenazada.

Como se ve, esas disposiciones excitaban el celo de los gobernadores, presuponiéndolos en posesión de todos los ele-

mentos necesarios para la defensa de sus respectivas provincias; pero no les otorgaban facultad de proveerse de ellos gastando dineros de la Real Hacienda.

El 1º de julio del propio año de 1777, se presentaron al Capitán Vargas veinticuatro caribes, solicitando su incorporación al pueblo de Lóvago. Con autorización del Corregidor fueron admitidos, y poco después el Capitán General del Reino ordenó se les proveyese de alimentos, vestidos, y herramientas, por cuenta del común de aquel pueblo, mientras no encontrasen trabajos á que dedicarse y de los cuales pudiesen sacar la subsistencia.

Dirijamos la vista á otros objetos importantes que llamaban por esta época la atención de las autoridades y de los habitantes todos de la Provincia, por referirse al adelanto material de ésta y al modo como administraban sus intereses generales aquellos á quienes los había encomendado el Monarca.

Por muerte del Obispo don Juan Vilches y Cabrera, acaecida el 14 de abril de 1774, suspendióse la fábrica de la iglesia catedral, que con laudable y decidido empeño había tomado á su cargo el benéfico Prelado. De ambas cosas dió cuenta al Rey el Cabildo Eclesiástico de la Diócesis, en carta de 29 del propio mes y año, haciéndole el más particular elogio del Obispo, principalmente por la atención y vigilancia con que se había dedicado á aquella obra, y asegurando haberse interrumpido, así porque las rentas de la mitra no correspondían á las expensas necesarias, como por haber cesado, hacía más de siete años, la consignación hecha á este fin en los reales novenos, cesación dimanada quizás de algunas objeciones que se hicieron á la cuenta de su inversión.

No pudiendo ya el Obispo en sus últimos años, inspeccionar personalmente los trabajos de la fábrica, había nombrado Superintendente de ésta al Arcediano don Cristóbal Díaz Cabeza de Vaca, nombramiento aprobado por el Presidente de la Audiencia de Guatemala, en consideración al celo de aquel eclesiástico. El Superintendente, deseando proseguir la obra, había pedido varias veces al Gobernador y á los Oficiales reales de la Provincia, el auxilio de los novenos devengados en cajas reales, que ascendían entonces á veinticuatro mil pesos; y se

lo habían negado, sin manifestarle las causas por que estaba suspenso el pago, en contravención á reales disposiciones y en perjuicio del culto divino.

El Cabildo Eclesiástico, al dar noticia de la muerte del Prelado, suplicaba al Rey que expidiese las órdenes más eficaces para procurar la conclusión del templo, facilitando á ese intento, los caudales necesarios del expresado fondo de novenos. Con audiencia del Consejo de Indias, resolvió el Monarca, en Real cédula de 13 de septiembre de 1775, que don Salvador Domínguez, Contador principal de este Reino, tomase, concluyese y enviase al Tribunal de la Contaduría General las cuentas de inversión de los fondos destinados á la fábrica de esta catedral, oyendo al apoderado del Obispo difunto: que el Presidente de la Audiencia de Guatemala dispusiese la continuación de la expresada obra, librando para ello los caudales necesarios de los depositados en las cajas reales de León; y que siguiese con la Superintendencia de la fábrica el Arcediano don Cristóbal Díaz Cabeza de Vaca, mientras no llegara á esta Provincia don Esteban Lorenzo de Tristán, electo Obispo de la Diócesis en 10 de febrero del propio año de 1775, y en quien debía refundirse aquel cargo.

En comunicación de 29 de septiembre de 1776 dió aviso el Arcediano al Presidente y Capitán General del Reino, de estar nombrado Superintendente de los trabajos de construcción del templo; y le manifestaba haber constituido apoderado suyo en Guatemala á don Manuel Galisteo, para que diese los informes que se le pidiesen y recibiese las instrucciones necesarias, relativamente á las providencias que dictase la autoridad superior en este asunto.

Los inconvenientes que, á juicio del Arcediano, se presentaban para la prosecución de la obra, eran la falta de cal, ladrillo, piedra, arena y madera de cimbra, la de jornaleros voluntarios para la maniobra y la de un director ó maestro mayor, pues el que la había delineado y seguido hasta el estado en que se encontraban, acababa de fallecer. Indicaba, pues, al Capitán General, la conveniencia de dar órdenes al Gobernador de la Provincia y á los Corregidores del Realejo y Subtiava, de que proporcionasen y alistasen los peones neces-

rios para el trabajo, y la de enviar de Guatemala un arquitecto, escogido por el apoderado Galisteo, de acuerdo con el Presidente y Capitán General.

Pero la más grave dificultad que se oponía á los buenos deseos del Superintendente, era la falta de los caudales que el Rey, suponiéndolos depositados en estas cajas, había destinado para la obra. Esos fondos, según los informes de los Oficiales reales, estaban consumidos en su totalidad en objeto distinto, aunque también importante, cual era la reparación del presidio del San Juan; por lo que proponía como único remedio, que el Presidente expidiese sus libramientos contra el ramo de novenos y vacantes que estaba vencido, y aun en los arrendatarios de diezmos por ser cumplido su plazo desde octubre de 1774. Con lo que produjesen esos arbitrios, que sería más de seis mil pesos, se harían los gastos más urgentes, aprovechándose de la estación del verano, favorable á la adquisición de materiales.

Por último, ponía en conocimiento de la autoridad Superior del Reino, que había expedido título de Ecónomo á don Manuel Molina, persona en quien concurrían las cualidades de honradez, actividad y competente práctica, para que vigilase inmediatamente los trabajos y entendiese en la compra de materiales, concierto de operarios, abasto de mantenimientos que se acostumbraba darles, y pago de salarios.

El Presidente y Capitán General del Reino, de conformidad con el pedimento fiscal, accedió á las indicaciones del Arcediano Díaz Cabeza de Vaca, menos á la relativa al envío de un arquitecto de Guatemala, «porque para la urgente, importante y precisa traslación de la capital (que á la sazón se efectuaba), aun no había en ella carpinteros y albañiles diestros para las muchas obras que estaban construyéndose». En consecuencia le previno que acudiese por su parte con los arbitrios más convenientes á suplir la falta del maestro mayor de fábrica.

Con la autorización superior para proveerse de los fondos necesarios, que era lo más importante, se dió por satisfecho el Superintendente Díaz. Los demás obstáculos no fueron de difícil remedio: así que, apoyado por las autaridades de la Pro-

vincia, se dedicó á proseguir la construcción de esta catedral, obra importantísima, iniciada hacía más de treinta años y que, no obstante su utilidad y el decidido empeño que en ella pusieran los prelados de la Diócesis, aun no había podido terminarse, por la escasez de recursos á que se hallaba reducido el Gobierno.

Como se habrá observado en el curso de esta historia, era achaque común de todos los gobernadores el verse envueltos en odiosas y á veces escandalosas disputas con otros empleados principales: fatal resultado del desorden en la administración pública, de la oscuridad de las leyes existentes y de la falta de otras en que se hiciese una distribución precisa y acertada de las varias funciones del gobierno.

Don Manuel de Quiroga no fué una excepción á esa regla. De las cuestiones que tuvo con el Ministro Oficial Real don José Francisco de Ugalde, trataremos ahora para cerrar el presente capítulo.

El 11 de enero de 1777 llegó el Gobernador á León, con el único objeto de practicar varias diligencias que se le habían prevenido así por el Tribunal de la Audiencia como por el Presidente y Capitán General del Reino, diligencias que en su mayor parte debían ejecutarse con el Ministro Oficial Ugalde. Habiendo tenido noticia de que éste se proponía ausentarse de la ciudad, dejando de ese modo ilusorias las determinaciones del Gobierno Superior, proveyó un auto en la misma fecha, prohibiéndole salir de su residencia hasta que no se hubiese llevado á efecto la comisión que con él debía cumplir; y para hacer la notificación de este auto, designó al Alcalde ordinario de primer voto, don Antonio de Malzarraga, con asistencia del Escribano público y de Cabildo, don Silvestre Prado.

Inmediatamente intimaron éstos á Ugalde la orden del Gobernador. Contestó el Tesorero, que no tenía pensado ausentarse de esta ciudad, y antes bien había comisionado á otra persona para que pasase al Realejo á despachar un barco; pero considerando que el Gobernador carecía de facultades para detener á los empleados de la Real Hacienda, cuando por asuntos de su destino tuviesen que ausentarse, le suplicaba diese desde luego cumplimiento á la comisión que le habían confiado

el Presidente y la Audiencia, porque si por algún motivo lo retardase, y en ese entretanto le fuese preciso salir de esta ciudad, lo haría en ejercicio de su derecho.

Ya en octubre del año anterior, había Quiroga intentado hacer pública demostración de superioridad sobre el Tesorero, presentándose con una patrulla en la oficina de este último, con objeto de exigirle la entrega de cierto expediente y que hiciese corte de caja; y como Ugalde desconociese el derecho que pretendía ejercer, él contestó hallarse revestido de facultades especiales delegadas por el Gobierno del Reino.

Con este antecedente fácil es comprender por qué don Francisco de Ugalde dió tan altiva respuesta á la notificación que el Gobernador mandó hacerle con el Alcalde Ordinario y el Escribano de Cabildo.

El día siguiente, al presentarse el Tesorero en el despacho de Quiroga, con el fin de presenciar la apertura de ciertos pliegos que de Guatemala habían llegado, fué recibido con dureza, por parte del Gobernador, quien con voz alterada expresóle, que era su superior y que cada vez que quisiera le obligaría á practicar corte de caja.

Era director y secretario de la Gobernación, don Francisco Arce, hombre astuto y expedito en el manejo de todos los negocios, fuesen militares, judiciales ó políticos, y que por la grande influencia que ejercía en el ánimo de Quiroga, se consideraba como el *factótum* del gobierno. Don Francisco de Ugalde atribuía á sugerencias del Secretario todos los procedimientos de que se ha hecho relación, por ser enemigo suyo personal.

Las cuestiones fueron llevadas al conocimiento del Capitán General y Presidente, á quien Ugalde presentó una certificación de los Escribanos, don José Benito Abaunza y don Silvestre Prado, en que hacían constar ser ciertos los hechos que motivaban la queja. Pretendía el Tesorero su completa exención de la jurisdicción ordinaria, ó que, por lo menos, se determinase claramente en qué casos se hallaba obligado á obedecer las órdenes del Gobernador.

Famosas se habían hecho en Guatemala las disputas que constantemente se suscitaban entre los empleados de la Real

Hacienda y los gobernadores de Nicaragua, por motivos de suspicacia ó por ignorancia de la extensión que á sus respectivas funciones atribuían las leyes. El pedimento que en 27 de febrero de 1777 presentó el doctor Saavedra, comenzaba con estas palabras: «El Fiscal de Su Magestad dice, que está har-to de exponer su dictamen sobre las competencias de jurisdicción y diferencias entre el Gobernador y el Tesorero Oficial Real de las Cajas de León.»

La jurisdicción de los oficiales reales estaba señalada en la ley 2, título III, libro VIII de las municipales del Reino, según la cual, en lo que tocaba á la administración y cobro de la Real Hacienda, tenían la autoridad de jueces y dependían sólo del Presidente de la Audiencia, quien, como Superintendente de todos los ramos, podía darles las órdenes que le pareciesen convenientes á la mejor administración, en lo relativo á la distribución de las rentas, esperas á deudores ó cualesquiera otros puntos. En esa materia, el gobernador de provincia sólo ejercía funciones de conjuerz en ciertos casos, según disposición de real cédula expedida en 19 de junio de 1714. Pero no carecía de facultades para estar á la mira de los procedimientos del Tesorero y dar cuenta al Gobierno cuando estimase necesaria alguna providencia superior; y aun podía en casos extraordinarios, cuando de la tardanza pudiera seguirse perjuicio á los intereses reales, dictar por sí las medidas que fuesen de justicia, con la obligación de dar cuenta inmediatamente al Gobierno del Reino. Así lo había declarado el Presidente y Capitán General, con voto consultivo del Real Acuerdo.

La amplia autoridad de que gozaban los Oficiales del Tesoro en la administración de las rentas reales, traía consigo la necesaria jurisdicción para obligar á los subalternos de los tribunales á cumplir los mandamientos que despachasen, como lo prevenían las leyes 2, 16, 19 y 20, título III libro VIII de las municipales; y las justicias estaban obligadas á obedecer, cumplir y ejecutar los despachos y requisitorias que les dirigiesen, conforme á lo dispuesto por la ley 18 del propio título y libro. Pero esto sólo en el ramo de su empleo: en los demás asuntos de jurisdicción ordinaria, ni podían proveer autos, ni

librar exhortos, como abusivamente lo practicaban; sino que, en lo contencioso, debían presentarse por libelo á la justicia real, y en lo demás por medio de billete, según lo había declarado varias veces el Presidente del Reino, fundándose en lo que disponían las leyes.

Fuera de los negocios relativos á sus oficios, los funcionarios de Hacienda estaban subordinados al Gobernador, como juez real del territorio: él podía, por tanto, proveer autos contra ellos, compelerlos, apremiarlos y aun castigarlos, si como particulares delinquiesen, bien que debía proceder en esos casos con la mayor circunspección y procurando conciliar el rigor de sus providencias con el respeto y la consideración á que eran acreedores los Oficiales del Tesoro como ministros del Rey, y necesarios para el buen ejercicio y autoridad de sus empleos. Así lo prescribía la ley 26, título III del citado libro octavo.

Cuanto á la facultad de exigir corte de caja, que el Gobernador Quiroga pretendía ejercer contra Ugalde, era indudable que gozaba de ella, de conformidad con la ley 28, título I libro VIII, que confería semejante atribución, no sólo á los gobernadores, sino también á los corregidores. De igual modo opinaba Escalona en su Gasofilaso (Lib. II p. 7<sup>o</sup> cap. III número 5), donde decía: «Este género de cuenta ó balance superficial, tienen obligación de remitirlo cada año los oficiales de la Contaduría; y el Corregidor del partido debe tomárselos, por ordenanzas y cédulas que así lo disponen.»

El Presidente y Capitán General del Reino, previo pedimento del Fiscal, puso término á la disputa del Gobernador Quiroga con el Tesorero don Francisco de Ugalde, recordando á uno y otro, en resolución de 27 de febrero de 1777, hasta dónde se extendían, según derecho, sus respectivas jurisdicciones y recomendándoles la buena armonía que debía reinar entre los empleados, para el mejor gobierno de la Provincia; pero se abstuvo de resolver directamente quién de ellos había obrado mal en el caso consultado, sin duda con el fin de no exaltar más los ánimos, ni dar al vencedor alientos para promover nuevas contiendas.

## CAPÍTULO IV

### **Formación de un mapa del Reino de Guatemala; Proyectos británicos relativos á la ocupación de esta Provincia; Estado de la Mosquitia: Toma del Castillo de la Concepción por los ingleses y su recuperación por el Comandante don Juan de Ayssa.**

1777 á 1781

Interés de la Corte de España por adquirir un mapa del Reino de Guatemala.—Comisiónase para su formación á don Ignacio Maestre.—Dificultades que se presentaron en la ejecución de la obra.—Proyecto de don Simón Desnaux, referente al propio objeto.—Planos enviados á la Corte.—Consecuencias que tuvo en América la insurrección de las colonias británicas.—Comunicaciones dirigidas por don Francisco Franquis al Ministro de España, sobre los planes de Inglaterra.—Proyecto del Capitán Smith relativo á la ocupación del río de San Juan y costa de Mosquitos.—Favorable acogida que obtuvo en el gabinete de Londres.—Nuevas noticias transmitidas por Franquis acerca de ese proyecto.—España toma parte en la guerra contra la Gran Bretaña.—Expediciones enviadas de Bacalar, para destruir los establecimientos ingleses de Río-Hondo y Río-Nuevo.—El Gobernador de Luisiana, don Bernardo Gálvez, invade la Florida Occidental.—Resultado de sus operaciones.—Acontecimientos que ocurrían en Guatemala por consecuencia de la guerra.—Toma del Castillo de Omoa por los ingleses.—Viaje del Capitán General á la Provincia de Honduras.—Recuperación del Castillo de Omoa por los españoles.—Propónese el Presidente, don Matías de Gálvez, destruir las posesiones británicas de la costa del Norte.—Pide auxilios á los Gobernadores de la Habana y Campeche.—Estado en que se hallaba la costa de Mosquitos.—Guillermo Pitt y Roberto Hodgson secundan los proyectos del Gobierno inglés.—Nombrase éste á Hodgson Superintendente de la costa.—Reemplázalo Otuy.—El Coronel Díez Navarro exige la entrega de los establecimientos británicos, en nombre del Gobierno español.—Mal éxito de su comisión.—El Gobierno inglés nombra á Roberto Hodgson hijo, Superintendente de la Mosquitia.—Noticias que comunicó Hodgson al gabinete de Londres.—Intenta trasladar á Bluefields la capital de la costa.—Sublevación de los ingleses contra el Superintendente.—Nombramientos de Fearbuson y de Laurie para ese destino.—Dirígese Hodgson á Inglaterra.—Informes que de sus trabajos dió al Gobierno británico.—Planes que presentó relativos á la ocupación de esta Provincia.—El Virrey de Nueva Granada comisiona á don Francisco Vargas, para practicar

un reconocimiento de la costa y de los establecimientos ingleses.—Pormenores de esta expedición.—El Presidente Gálvez pasa á Granada, para continuar las operaciones indispensables á la desocupación de la costa.—Comunicaciones que, acerca de este asunto, dirigió á la Corte de España.—Cooperación que el Obispo y clero de esta Diócesis prestaron á Gálvez en su empresa.—Una expedición organizada por el Presidente, arroja á los ingleses del valle de Matina.—Regresa el Capitán General á la capital del Reino.—El Gobierno británico pone en ejecución los proyectos de Hodgson para apoderarse de esta Provincia.—El Brigadier Kempbell con fuerzas de Jamaica toma el Castillo de la Inmaculada Concepción.—Recóbralo con tropas de Masaya y Granada el Comandante don Juan de Aysa.—Inquietud que en Guatemala produjo la toma de aquella fortaleza.—Comunicaciones que acerca de este suceso dirigió el Capitán General á la Audiencia.—Opinión del Presidente Gálvez con relación á la apertura de un canal inter-oceánico por el istmo de Nicaragua.—Desavenencias entre Hodgson y el Gobernador de Jamaica.—Nuevos proyectos formados por el primero para tomar por sorpresa esta Provincia.—Causas que impidieron su ejecución.—Dispone el Gobierno británico que vuelva Hodgson á la costa de Mosquitos,

GRANDE anhelo había manifestado la Corte de Madrid, por adquirir un mapa general del Reino de Guatemala, considerando, sin duda, de cuánta utilidad le sería la descripción particular y minuciosa de sus provincias, ya con el fin de conocer las ventajas que ofreciera el terreno para el aumento de la población, fomento de la agricultura y extensión del comercio; ya para formar proyectos de mejora pública, como canales de navegación y riego; ya, en fin, con objeto de trazar acertadamente los planes de defensa de este territorio, de modo que las operaciones correspondiesen á los designios del gobierno.

En comunicación fechada á 6 de mayo de 1779, manifestaba el Presidente don Matias de Gálvez á la Corte de España, que había hecho los mayores esfuerzos para conseguir la formación del mapa general que por real disposición se le tenía pedido; pero que aun no estaban realizados sus deseos, por las graves dificultades que en la ejecución se presentaban. Daba también noticia de haber comisionado á don Ignacio Maestre para que, asociado de dos ingenieros, estudiase los medios más convenientes y eficaces de llevar á efecto las órdenes del gobierno, por lo que hacía á la Provincia de Nicaragua, y de que, según la opinión de los comisionados, era necesario situar aquí una brigada compuesta de dos ingenieros

ordinarios, cuatro extraordinarios y seis ayudantes, para facilitar el examen del territorio y extender con mayor exactitud y abundancia de datos la carta geográfica que debía enviarse á la Corte.

Los ingenieros don José María Alexandre y don Joaquín Isasi, en un viaje que hicieron desde Guatemala hasta la ciudad de Granada, y en reconocimiento posterior que practicaron desde el puerto de Brito hasta el de Alvarado, pasando de ida por la costa y de vuelta por los montes, observaron las dificultades que se presentaban para hacer la exploración de los terrenos, previa al levantamiento del plano general de esta Provincia. Los caminos eran intransitables aun en la estación más favorable del año: en muchas partes se necesitaba abrir veredas, con bastante trabajo; y aun tuvieron que suspender el reconocimiento, al llegar á la montaña denominada el Tigre, de donde no pudieron pasar á causa de la espesura y de otros inconvenientes difíciles de vencer. El lago de Nicaragua y el país todo está rodeado de volcanes, á los que es imposible subir, por la aspereza de sus laderas que están cubiertas de espesos montes y barrancos. En la parte baja del territorio, se encuentran las mismas espesuras y muchos ríos caudalosos y quebradas que dificultan el tránsito, y más aún el examen minucioso que se deseaba hacer en cada comarca. En otros parajes se presentaba el obstáculo de los zambos y mosquitos, además de las incomodidades de que se acaba de hacer mención; y por último, la escasez de indios que auxiliasen á los exploradores.

Era, pues, necesario hacer crecidos gastos en desmontes y otros objetos, para llevar á cabo el propósito de formar un mapa exacto de estos lugares; y así lo manifestaron los ingenieros Alexandre é Isasi en el informe que, con fecha 6 de junio, dirigieron al Capitán General del Reino.

No era, á la verdad, fácil empresa la que había encomendado la Corte al Presidente de Guatemala. No consta que antes de esa época se hubiese levantado un mapa formal de estos dominios: carecíase, pues, de una base para emprender con menos dificultad el trabajo, y se hacía preciso traerlo desde

sus principios, adquiriendo los datos necesarios, por medio de la observación personal de los lugares.

El método que para su formación debía seguirse, en concepto del ingeniero don Simón Desnaux, hacía disminuir algún tanto los inconvenientes; pues no consideraba necesarias una minuciosidad escrupulosa, ni la más precisa exactitud en los pormenores, para dar una idea general de la extensión y configuración geográfica del Reino. Pensaba, por el contrario, que á fin de consultar la mayor brevedad, economía y facilidad en la ejecución de la obra, se adoptase un plan sencillo, cuya utilidad llenaría suficientemente los deseos de la Corte de España.

Éste consistía en formar la carta valiéndose de las observaciones que se hubiesen reunido y haciéndolas alternar con operaciones geométricas, de suerte que cada posición representase siquiera el orden de longitud y latitud del globo terrestre. Entre los puntos principales que debían figurar en el mapa, estaban la naturaleza y variedad del terreno, con expresión en cada territorio, de las plazas, ciudades, villas, lugares, aldeas, obispados, capitales de Provincia y de partido, separando aquellos distritos pertenecientes á realengo, señorío ó á particulares. Con igual cuidado debían describirse las costas, cordilleras y llanuras, indicarse los minerales y figurarse los ríos y caminos, señalando los terrenos que habitaban los idólatras y los que ocupaban los ingleses, por medio de líneas punteadas ó divisorias, las que también debían emplearse en la demarcación de los gobiernos, corregimientos y alcaldías, de modo que se diese un conocimiento general y en lo posible exacto de todo cuanto contenía el Reino.

Debía acompañar al mapa una explicación circunstanciada de ciertas peculiaridades, cuyo conocimiento en la Corte, interesaba al servicio del Rey. Así, al mismo tiempo que en la carta se describiesen las costas, con todos sus puertos, bahías, ensenadas y playas, en la explicación ó noticia política, se manifestaría el uso que de ellas podía hacerse en beneficio de la Real Hacienda, por medio del establecimiento de salinas y cortes de madera; del comercio que proporcionasen las cosechas de lo interior del territorio, haciendo notar igualmente los si-

tios en que, por la abundancia de materiales, fuese conveniente establecer un astillero. En el mapa debían señalarse los sitios ocupados por los ingleses, y en la descripción darse noticia de las fortificaciones con que contasen, del número y calidad de sus tropas y armas, del tren de artillería y almacenes de guerra y boca de que pudiesen disponer; sobre si sus establecimientos se comunicaban con facilidad unos con otros, y qué medios podían emplearse para dificultar la comunicación; del número de indios que los auxiliaban en sus expediciones, y por último, del plan de conquista de esos territorios y tribus, sin omitir circunstancia alguna de cuantas pudiesen contribuir al feliz éxito de la empresa. Tampoco debía prescindirse del examen de los caminos, ríos y sendas que conducían á dichos establecimientos, conductos por los cuales se hacía el comercio ilícito, y de indicar las precauciones oportunas para exterminarlo.

Las entradas que ofrecían las costas del Reino á las invasiones de extranjeros, no sólo de mosquitos é ingleses sino también de cualquiera otra nación, constituían otro de los puntos más interesantes y dignos de tratarse en la relación política destinada á completar la utilidad del mapa. Importaba conocer las dificultades que presentaban los caminos al tránsito de fuerzas militares; los medios de defensa que proporcionaban los desfiladeros y las alturas, desde donde pudiera batirse y detenerse á cualquier número de tropas que intentara internarse; el uso provechoso que pudiera hacerse de los ríos y bosques y de todos los elementos naturales de defensa que contuviese el Reino. El ingeniero Desnaux indicaba la conveniencia de que cada uno de los gobernadores de provincia poseyese un mapa de su costa y frontera, con el correspondiente plan de defensa, pues en los casos de invasión repentina, no habría tiempo de meditar y formar uno que diese resultados felices.

Debiendo demarcarse en el mapa, la extensión del terreno habitado por los indios salvajes, correspondía suministrar en la explicación, las noticias más circunstanciadas acerca del número de ellos, de su carácter y pasiones dominantes, de los medios de ataque y de defensa que empleaban en sus guerras

con los españoles, de la clase de armas que manejaban, del modo como se conducían en sus empresas, de las irrupciones efectuadas en diversas épocas y de los medios más eficaces para evitarlas en lo sucesivo, valiéndose de la fuerza ó del halago.

En la descripción del territorio por el orden relacionado, se consideraba indispensable hacer distinción de las tierras de labor, expresando los frutos que producían, las clases de ganado que en ellas se criaban, los arbitrios que podían ponerse en práctica para aumentar las cosechas y promover otros cultivos útiles, como el del trigo, arroz, cáñamo, algodón y lino, y para la fundación de poblaciones y aldeas próximas á los lugares en donde pudiesen establecerse esas labores.

Al tratarse de los ríos, debía indicarse la cantidad de sus aguas, la altura en que se hallaban con relación á los terrenos inmediatos y el modo de aplicarlas con utilidad á los usos del comercio y agricultura; tomándose en cuenta la observación de que con el pequeño auxilio de una presa, podían elevarse las aguas y derramarse por las llanuras vecinas, pues aunque éstas no se destinasen á la producción de frutos, servirían de pasto en tiempos de sequía. También se facilitaba el riego de las tierras cercanas á los ríos, por medio de ruedas perpendiculares á la corriente, las que recibiendo las aguas á impulso de su natural movimiento, hacíanlas tomar la altura conveniente para distribuirlas por atarjeas á su destino.

Relacionado todo lo respectivo á la agricultura, habría de continuarse la materia de comercio, según el orden de provincias y ciudades, considerándose con la mayor atención, las causas que debilitaban el movimiento mercantil en lo interior de cada Provincia, los abusos onerosos introducidos por la codicia con perjuicio de los intereses generales, y las medidas más oportunas y eficaces que podían dictarse para promover el adelanto de la industria en el Reino.

Por último, debía tratarse del importante ramo de minas. La escasez de productos minerales que se observaba, á pesar de no haberse suspendido ni disminuído los trabajos de explotación, hacía presumir que la mayor parte de los metales que se extraían pasaban por ocultos medios á reinos extraños.

Era, pues, necesario proponer en la explicación, la manera de descubrir y atajar ese abuso. Debían también indicarse los auxilios de que muchos carecían en esta clase de empresas, las máquinas simples de que se necesitaba, los medios más fáciles y menos costosos para hacer los desagües y para la extracción de los efectos y, en fin, cuanto pudiera contribuir al aumento de ese precioso ramo de la industria.

Tales fueron las bases propuestas por don Simón Desnaux al Presidente de Guatemala, para la formación de un mapa general del Reino. El ingeniero concluía su proyecto haciendo juiciosas reflexiones sobre la benéfica influencia que en el progreso de estos pueblos ejercerían el comercio floreciente y la agricultura bien ordenada, elementos que consideraba como *los polos fundamentales que constituyen la fuerza de un estado y la felicidad de sus moradores*. Bien comprendía el Capitán General las dificultades que presentaría en la práctica ese método, y así lo manifestó á la Corte en la nota con que acompañó el informe de Desnaux. Considerando que pasarían algunos años antes de ponerlo en ejecución, y que los datos geográficos, estadísticos y militares pedidos por el Gobierno español eran de ingente necesidad, envió varios croquis particulares, hechos en diversos tiempos y que aunque carecían de la exactitud y perfección deseadas, alguna utilidad podían prestar al objeto que se tuviese en mira. Entre esos planos, merecían particular atención uno formado en punto menor por don Joaquín del Castillo, que comprendía una parte de la costa del Norte, desde el río Túpiles en el Golfo de México, hasta Portobelo; otro más pequeño de la misma costa y distancia, extendido por don Juan de Torres, en el que se hallaban demarcados los establecimientos británicos; un plano en punto grande que abrazaba desde Omoa hasta el cabo Catoche y parte de la costa de Campeche, con su navegación para navíos por dentro de los cayos y para balandras por dentro de los arrecifes, hasta introducirse en cayo Cocina y salir de allí por el cayo de Terranova: navegación casi desconocida de los españoles y muy frecuentada por los ingleses, á causa de las ventajas que ofrecía y de haber á cada paso fondeaderos para casos de mal tiempo. También acompañaba en cajón separado un plano

geográfico del Reino, trazado por el Director de ingenieros don Luis Díez Navarro. Ese mapa contenía muchos errores y vacíos, por la inexactitud y escasez de las noticias que á su autor habían suministrado y por otras dificultades que en su formación se presentaron.

El método propuesto por Desnaux pareció acertado á la Corte de Madrid, pero no de fácil ejecución, particularmente durante la guerra que á la sazón sostenía España. Así lo hizo constar el Ministro, en 7 de septiembre de 1779, al margen del propio documento.

Por los años á que hemos llegado en esta narración, verificábanse en Europa y América acontecimientos extraordinarios, destinados á cambiar la faz de los pueblos de ambos continentes. Las colonias británicas de la América del Norte, ricas y prósperas por su industria y trabajo, con la conciencia de su propia fuerza y animadas por el espíritu de independencia y libertad que á ellas habían traído los que huyendo de la persecución por cuestiones religiosas habían abandonado la Inglaterra y estableciéndose en aquel territorio, se agitaban por sacudir el yugo de la Metrópoli. A las causas de desagrado que ya existían, vinieron á agregarse otras, tales como el empeño que el Gobierno puso en destruir el comercio que hacían con las colonias españolas, y el establecimiento de un impuesto para contribuir á los gastos del Estado y especialmente á los de la guerra misma que se sostenía.

Rechazaron los americanos el impuesto por no haberse obtenido su consentimiento conforme á los principios de la Constitución británica. La debilidad del Gabinete inglés que condescendió con los descontentos hasta el punto de reducir el tributo á términos nada gravosos y convertirlo sólo en un signo de soberanía, no fué bastante á aniquilar los gérmenes de la rebelión. En su empresa alentaban á los sublevados algunos famosos y elocuentes oradores ingleses que en las cámaras abogaban en favor de su causa; y Francia, comprendiendo cuánto le convenía debilitar el poder de su antigua rival, les enviaba socorros con que podían mantener la guerra.

Después de experimentar algunos reveses, lograron los norteamericanos organizar la insurrección, y en diciembre de 1774

tuvieron un Congreso en Filadelfia, compuesto de diputados de las provincias levantadas. Esta asamblea, constituyéndose en Gobierno, dictó leyes en materia de hacienda pública y confió el mando en jefe de las armas á Jorge Washington que, como Mayor General de las milicias, se había comportado satisfactoriamente en la campaña.

No corresponde á nuestro objeto relacionar los pormenores de aquella lucha extraordinaria en que la noble y gloriosa figura de Washington, aparece como un astro que atrae hacia sí la admiración de los tiempos modernos. Nos limitamos á fijar ciertos puntos que se conexionan con acontecimientos de que debemos tratar en este capítulo, por referirse á la política española.

En 14 de octubre de 1776, se proclamó la independencia de los Estados-Unidos de la América del Norte, suceso trascendental por haber dado origen á la nación más poderosa y feliz de nuestros días; por su influjo en los destinos de Francia, y porque preparó é impulsó decisivamente la independencia de las colonias españolas del Nuevo Mundo.

Uno de los primeros actos del nuevo gobierno, fué el envío de agentes diplomáticos á las cortes europeas. A Francia fueron destinados Deane y Lee y poco después el célebre Franklin. El Gobierno francés apoyó abiertamente el movimiento de los americanos, reconoció la independencia de los Estados-Unidos y obtuvo en cambio, de parte de éstos, el compromiso formal de no volver á someterse á la Gran Bretaña. Una escuadra francesa, comandada por el Almirante Orvilliers y compuesta de treinta y dos buques, sostuvo en 17 de septiembre de 1778 sangriento combate en el canal de la Mancha con la escuadra inglesa que mandaba Keppel. El resultado de la acción fué dudoso, pues cada uno de los beligerantes se atribuyó á sí propio el triunfo, aunque ambas escuadras se retiraron con pérdidas casi iguales, la primera al puerto de Brest y la segunda á Portsmouth.

La alianza con España fué solicitada por los dos gobiernos europeos contendientes, quienes acreditaron en Madrid sus respectivas embajadas, para obtener, cada uno para sí, el apoyo decidido de aquella nación. Pero el Conde de Floridablan-

ca, primer Ministro de Carlos III, al propio tiempo que tomaba medidas preventivas, sostenía la neutralidad, no obstante que el impetuoso Conde de Aranda, Embajador de España en Francia, opinaba por que se hiciese á los ingleses franca y abierta guerra (1).

La prudente política de neutralidad no evitó que las colonias españolas de América fuesen objeto de bélicos proyectos por parte de los ingleses, proyectos apoyados más ó menos directamente por el Gobierno británico.

Según carta que en 9 de junio de 1779, dirigió de Londres don Francisco Franquis al Conde de Floridablanca, las órdenes para la toma de las islas Filipinas, se habían ya comunicado en aquella fecha á Roberto Hughes, quien las recibió en la Goree por un expreso que en seguimiento suyo se había despachado. La parte principal del proyecto consistía en asegurar la rendición de Manila, para lo cual la expedición debía ser fuerte y numerosa. En concepto del autor de la carta, aun era tiempo de enviar de Cádiz á Manila un correo el cual sin detenerse en el Cabo, llegaría antes que los enemigos, particularmente si éstos, como era probable, sufrían en el estrecho de Malaca los retardos que casi siempre se experimentaban en ese paraje.

Hablaba también Franquis de cierto proyecto presentado en años anteriores al Ministerio británico, por un capitán Smith, relativo á la deseada ocupación del río de San Juan y costa de Mosquitos en la Provincia de Nicaragua. Ese proyecto, olvidado quizá por el Gobierno, acababa de ser adoptado por una compañía particular de armadores ingleses; y como el Gobierno acostumbraba apoyar semejantes empresas, mucho temía Franquis que pronto se dejasen ver en el río ó á sus inmediaciones.

El plan del oficial Smith había sido ya comunicado al Conde de Floridablanca por don Francisco Franquis, en carta fechada en la Haya á 23 de octubre de 1777. En él se demostraba que la Inglaterra podía en dos meses comunicarse desde Londres con el mar del Sur, y aun proveer, por la misma

---

(1) Lafuente, *Hist. de Esp.* Parte 3.<sup>a</sup>, libro VIII cap. XIII.

vía, de todo lo necesario á una escuadra que en tiempo de guerra con España mantuviese el Gobierno británico en dicho mar ó en sus costas, según le pareciese conveniente. La base de este plan consistía, según Smith, en hacerse dueños los ingleses de la bahía de Papagayos, entre los 11 y 12 grados de latitud septentrional, por donde podía comunicarse el mar con el lago de Nicaragua; y tomando la ciudad de este nombre (1), fortificarse y establecerse en ella, bien entendido que lo mismo podía hacerse, con más facilidad y menos riesgo, enviando fuerzas directamente desde Europa á la costa de Mosquitos, tan frecuentada por los ingleses, y tomar aquella ciudad antes que la escuadra penetrase por el mar del Sur hacia el mismo paraje. Hacía ver la facilidad con que los ingleses podían introducirse hasta el lago de Nicaragua, sin que los españoles pudiesen percibirlo, supuesta la situación de aquella costa y mediante las noticias que él daba acerca del curso de los ríos que corren por la misma tierra y tienen su origen en el lago. Proponía fabricar á las orillas de éste, y al abrigo de los silenciosos bosques que se extienden hacia la parte de Oriente, embarcaciones de fuerzas y de transporte, y con ellas hacerse dueños del mismo lago y de su navegación; y luego, combinando estas operaciones con la de tomar el fuerte de San Juan, posesionarse del río de este nombre, por cuyo medio que daría abierta la comunicación de que hablaba en su proposición primera y asegurados de una vez para siempre en poder de Inglaterra, el río de San Juan, el lago de Nicaragua y su paso para el mar del Sur.

Tal era, transcrito casi textualmente, el proyecto del Capitán Smith. El Ministerio británico lo había recibido con señales de la mayor satisfacción: gratificó inmediatamente á su autor con quinientas libras esterlinas y ordenó se le reembolsasen por el erario público los gastos que hubiese hecho en el examen de este territorio, en donde había residido por espacio de dieciocho años. También una junta ó sociedad particular, obsequió á Smith con una medalla de oro de valor de doce

---

(1) Suponemos que se refería á Granada ó Rivas.

pesos, en agradecimiento del servicio que se suponía había prestado á su patria.

El Capitán Smith se había presentado en la Corte de Inglaterra provisto de recomendaciones que le dieran muchos de los gobernadores de las posesiones británicas de estas regiones. Extendió informes minuciosos y planos particulares de todos los puertos, bahías, ensenadas, cursos de ríos y fondeaderos que hay desde el cabo Catoche, bahía de Honduras y tierra de Mosquitos, hasta el río de Carpinteros, que queda al Sur del de San Juan; dando al mismo tiempo una carta general de toda esta costa, mar y caminos y extendiéndose en la descripción del terreno, montes, producciones y habitantes, así indios como españoles y mestizos: de manera que parecía haber conocido todo á fondo y héchose familiar con las peculiaridades de estas tierras, en el tiempo de su residencia en ellas.

El Ministro español encargó de un modo especial á don Francisco Franquis hiciese investigaciones más circunstanciadas sobre los proyectos del Capitán Smith y sobre la acogida que se les hubiese dado en el Gabinete de Londres. Situado en esa ciudad, Franquis se puso en relaciones con Smith y de él mismo obtuvo informes y explicaciones que le suministraron más exacto conocimiento de los planes que abrigaba con relación á la ocupación definitiva de la costa de Mosquitos, río de San Juan y lago de Nicaragua. Además, en su calidad de miembro de la Real Sociedad de Artes de Londres, tuvo ocasión y no la desperdició, de estudiar él mismo los proyectos de Smith, recomendados á la asociación como útiles al adelanto de las artes marítimas. Para introducirse en todas partes y ganarse la confianza de los ingleses, Franquis no se daba por español, y á ese intento le servía la circunstancia de haber nacido en las Canarias, islas muy frecuentadas por los súbditos de la Gran Bretaña y á cuyos habitantes consideraban éstos como amigos y partidarios suyos.

Mediante ese engaño se hizo amigo de Smith, quien tuvo con él secretas conversaciones sobre sus proyectos; y llegaron á tal grado el ardor del Capitán inglés y su confianza en la amistad de Franquis, que le comunicó haber propuesto al Go-

bierno británico, como uno de los medios más eficaces para alcanzar la posesión de estos territorios, el de promover en ellos una revolución contra el Soberano español.

Ignoraba Franquis cómo había recibido este pensamiento el Ministerio inglés; pero suponía que favorablemente, puesto que poco antes había conferido la condecoración de la Orden de San Luis y retribuído con dádivas muy generosas y con una pensión de tres mil pesos anuales á un caballero francés, sólo porque le había indicado un plan análogo de revolución en el Reino de México.

Provisto de más minuciosas noticias sobre estos asuntos, don Francisco Franquis las transmitió al primer Ministro de Carlos III, en carta que le dirigió con fecha 19 de diciembre de 1777. Confirmaba en ella todo lo dicho en la anterior, insistiendo en la idea de que, no siendo de difícil ejecución el proyecto de comunicar los dos mares, navegando el río de San Juan hasta el lago, en seguida éste hacia el pasaje y luego introduciéndose por esa vía á la bahía de Papagayos en el Pacífico, era muy probable su adopción por el Gobierno inglés. El Capitán Smith no daba importancia á los obstáculos que se presentaban en la navegación del San Juan, pues aseguraba que él mismo los había vencido todas las veces que navegó por él. Afirmaba también que por lo que hacía al pasaje del lago á la bahía de Papagayos, no le quedaba duda de su existencia, porque lo había visto, burlando el cuidado con que los españoles lo ocultaban desde muchos años antes.

El proyecto que más llamaba la atención del Capitán Smith, y aun del Gabinete de Londres, era según decía Franquis en su carta, el de tomar la ciudad de Granada y el fuerte del San Juan, y construyendo embarcaciones á propósito, hacerse definitivamente dueños del lago, del río de San Juan y del Pasaje; asegurándose al propio tiempo en la bahía de Papagayos un punto de reunión á una escuadra que debiera expedicionar en el mar del Sur, la que de ese modo podría recibir las órdenes que se le comunicaran de la otra escuadra que debía surcar las aguas del mar del Norte. Consideraban que con sólo sesenta hombres podía tomarse el Castillo del San Juan, supuesto que los españoles contaban con escasas fuer-

zas para defenderlo. Sobre el estado de la fortaleza, y aun de la Provincia toda, se tenían en el Ministerio inglés abundantes y exactas noticias.

Con relación á la costa de Mosquitos, Franquis daba al Ministro español, los siguientes curiosos informes:

«Advertiré á V. E., que en caso de verificarse aquella pérdida inglesa (la de las colonias de la América del Norte), hay quien piense que aplicando el Ministerio sus miras á las tierras de Mosquitos, éstas darán más utilidades con el tiempo que las que pierde la Inglaterra, declarada la independencia de sus colonias en América. Para esto no ha faltado quien de nuevo haya lisongeadó con esta idea al Ministerio, haciéndole ver que en el caso actual la tierra de Mosquitos es muy importante á la Nación; de cuyas producciones se importan en el Reino anualmente, entre las cantidades de maderas exquisitas, de sólo caoba casi un millón de piés cúbicos: doscientas mil libras de zarzaparrilla, una gran cantidad de palos tinte ó morado y diez mil toneladas de lo que los ingleses llaman tortoiseruell. Además lo que el contrabando les produce en especias, de que está muy informado el Ministerio; como también de que aquel suelo produce el mejor algodón, el cacao, la vainilla, el añil, puesto á la prueba con el mejor de Guatemala: además, el azúcar, que se suele hacer en abundancia, cuyo examen han hecho por sí mismos los ingleses aplicados al conocimiento de este terreno. Yo sé también que hay quien considere esta parte de la América, como la llave de cuanto poseen en ella los españoles; y que en posesión de ella los ingleses, se harían dueños del comercio que entretiene la Europa con las regiones aquellas, de la navegación como la de la mar del Sur, etc.»

A esta importante carta acompañaba Franquis un plano pequeño, formado por él, de la garganta de tierra ó istmo que une las dos Américas. Comprendía el río de San Juan, el Castillo de la Inmaculada Concepción, el lago de Nicaragua y su pasaje á la bahía de Papagayos, la costa de Mosquitos y sus islas, marcado con tinta encarnada todo aquello que los ingleses codiciaban; la isla de Roatán, gran depósito de mercaderías británicas, la isla de Jamaica, centro de su navegación y

comercio, al Norte el Cabo Catoche, á continuación la costa, la que no se alcanzaba á ver, por las cortas dimensiones del mapa.

Casi al mismo tiempo que don Francisco Franquis ponía en conocimiento de la Corte de Madrid los planes que meditaba Inglaterra para apoderarse de la Provincia de Nicaragua, don Carlos de Malatesta, súbdito español, comunicaba también á su Gobierno, el *Ánglico proyecto sobre tomar á Panamá por el paso de la Caledonia al Sur*, é insinuaba asimismo el peligro en que se hallaban el puerto de Guayaquil y el territorio de Nicaragua, de ser ocupados por fuerzas de la Gran Bretaña.

El Monarca español, aun con el convencimiento de que el Gobierno inglés le era hostil, quiso dar la última muestra de su neutralidad; y ofreció sus oficios como mediador para obtener la paz entre los gobiernos beligerantes. Por medio del Conde de Almodóvar presentó en enero de 1779 al Gabinete de Londres, ciertas bases de arreglo, las que fueron desechadas por éste, porque en todas ellas se veía envuelto el propósito de que las colonias de Norte-América gozasen, siquiera fuese provisionalmente, de su anhelada independencia.

Frustrados estos esfuerzos, resolvió Carlos III romper por segunda vez, la neutralidad de España en los conflictos europeos. Ordenó el retiro de su Embajador en Londres y se declaró por la guerra, haciendo causa común con Francia. A tomar esta determinación quizá lo indujo la influencia del Conde de Aranda, quien, ardoroso partidario de la guerra, envió en mayo del propio año á su Gobierno, un atrevido plan de campaña contra la Nación inglesa.

No nos detendremos en narrar por menor los acontecimientos efectuados en Europa durante esta guerra. Concretándonos á nuestro propósito, nos limitaremos á relacionar los que, por causa de ella, se verificaron en América y especialmente en el Reino de Guatemala y Provincia de Nicaragua.

El Gobernador de Campeche, don Roberto de Rivas Betancourt, tan luego como tuvo noticia de estar rotas las hostilidades, envió desde Bacalar (1779) dos expediciones destinadas á destruir los establecimientos británicos de Río-Hondo y Río-Nuevo. Lograron este objeto las fuerzas españolas. Derri-

baron las casas y ranchos y pusieron á las familias inglesas, que residían en aquellos lugares, en la necesidad de refugiarse á Jamaica.

En septiembre del mismo año, don Bernardo de Gálvez, Gobernador de Luisiana, invadió con menos de dos mil hombres, la Florida Occidental: reconoció la independencia de los Estados-Unidos, y subiendo por el Mississipi tomó una fortaleza situada á orillas del Iberbille. Se apoderó en seguida de los fuertes y guarniciones de Baton-Rouge y Paumure: atrajo á la amistad de los españoles diecisiete caciques y cerca de quinientos guerreros chaquetas, que antes, habían servido de auxiliares á los ingleses; y en enero de 1780, contando con refuerzos llegados de la Habana, acometió la empresa de tomar á Mobile. Después de experimentar muchas averías y contratiempos, á causa de las tormentas, puso sitio á aquella fortaleza, sirviéndose de nuevos auxilios que le enviaron de Cuba. Mobile se rindió por capitulación, y la guarnición inglesa quedó prisionera.

El Gobernador Gálvez consideraba que su empresa no sería completa si no lograba tomar á Pensacola, capital de aquel territorio, con lo cual quedaría sometida toda la Florida. En ejecución de este propósito, dirigióse al puerto con cinco navíos de línea, quince buques que le seguían á alguna distancia y mil trescientos quince soldados. Con estas fuerzas emprendió el ataque á la plaza, por mar y por tierra. No fué al principio favorable el combate para las armas españolas: las baterías enemigas causaban grande estrago, y no fué el menor el de haber recibido dos heridas don Bernardo de Gálvez, con lo que se consternaron, pero no desmayaron ni un momento los valientes acometedores. En los momentos de mayor apuro apareció don Francisco Solano con un refuerzo de once navíos y sus correspondientes tropas. Con este auxilio impulsó Gálvez el ataque. Más de cien soldados de los que defendían la ciudad perecieron á un tiempo, á causa de haber estallado un obús en los almacenes de pólvora de los ingleses. Éstos al fin capitularon, quedando prisioneros el General Camp-

bell y el Almirante Chester. De tan gloriosa manera tomó Gálvez posesión de la ciudad de Penzacola (1).

Acontecimientos no menos graves se efectuaban en el Reino de Guatemala, por consecuencia de la guerra entre Inglaterra y España. Gobernábalo á la sazón don Matías de Gálvez, padre del Gobernador de Luisiana y hermano del Ministro de Indias. Cuando se hallaba dedicado á tomar las medidas preventivas necesarias para evitar que estas provincias fuesen ocupadas por fuerzas enemigas, le llegó la noticia de haber sido atacado por los ingleses el Castillo de San Fernando de Omoa el día 25 de septiembre de 1779. El Comandante de esta fortaleza, don Simón Desnaux, los demás oficiales y tropa de la guarnición, hicieron la más bizarra defensa, obligando al enemigo á retirarse. Pero en 20 de octubre fué nuevamente acometido con doce navíos de línea, numerosas fuerzas inglesas y auxiliares mosquitos, que tomaron la fortaleza. La guarnición no impidió semejante desastre: capituló, quedando en rehenes el Comandante segundo y dos capellanes. Los soldados y aun algunos vecinos fueron arrojados del puerto. Un Oidor de la Real Audiencia, en concepto de Auditor de guerra, procesó al Comandante Desnaux (2).

El Capitán General Gálvez, alarmado con la noticia de ese suceso, resolvió pasar á las provincias de Honduras y Nicaragua, para dirigir en persona las operaciones de la guerra. Con el batallón fijo de infantería y escuadra de dragones, algunos esclavos y presidiarios salió de la capital del Reino, y á su paso por Chiquimula reunió otros cuerpos de milicias, con los que engrosó la expedición. Llegado que hubo al puerto de Omoa, comenzó á hacer sus preparativos de ataque á la fortaleza, que se hallaba ventajosamente defendida por los ingleses. El 26 de noviembre tenía construídas ya sus líneas de atrincheramientos enfrente del Castillo; y en los cuatro días restantes del propio mes, verificó su completa y gloriosa reconquista, valiéndose de todos los medios que le sugirieron su

(1) Lafuente, *His. de Esp.*, lib. y cap. citados.

(2) No habla García Peláez del primero de estos ataques, pero sí Bancroft, quien supone ocurrido el segundo en 16 de octubre (Obras de H. H. Bancroft, tomo vii, que comprende parte de la Historia de la América Central, cap. xxxiv.)

pericia militar, su valor extraordinario y el ardoroso patriotismo de que se hallaba poseído.

Distinguiéronse, en esta célebre función de armas, don Francisco de Aybar, Sargento Mayor de las milicias de Comayagua, quien hizo la defensa del río de Omoa, distante como seiscientas varas de la fortaleza, manteniéndose en ese punto, donde impidió á los ingleses proveerse de agua y víveres, mientras duraron las operaciones del ataque; don Felipe Gallegos, don Antonio Escuarzi, don Ventura Galván, don Félix Domínguez, don Miguel Hermosilla, don Francisco Troncoso, don Fernando Porras y don Luis Méndez de Sotomayor.

Terminada con tanta felicidad esta empresa, el Capitán General se propuso llevar á cabo otra no menos importante, á saber: la de destruir los establecimientos británicos de la costa del Norte de Honduras y Nicaragua y las rancherías de mosquitos y zambos que auxiliaban á los ingleses. Con tal objeto se trasladó á San Pedro Zula, de donde escribió á los gobernadores de la Habana y Campeche, pidiéndoles auxilios marítimos de que absolutamente carecía el Reino. El primero envió diez mil fusiles, cien quintales de pólvora, trescientos sables, doscientas hachas, cien azadones, trescientas piedras de chispa, doscientos machetes y doscientos cincuenta tercios de harina. El segundo ofreció mandar un socorro de piraguas de la costa de Bacalar. El 13 de enero de 1780, continuó Gálvez su marcha para Comayagua, de donde se proponía pasar á Nicaragua (1).

Antes de proseguir la relación de las operaciones del Capitán General de Guatemala, en orden á la proyectada expulsión de los ingleses del territorio de Mosquitos, veamos cuál era el estado de dicha costa en la época de que tratamos.

En el capítulo X del libro VI dejamos á Roberto Hodgson ejerciendo las funciones de Superintendente de la Mosquitia, por nombramiento que en él hizo el Gobierno británico (1744). Es de advertir que aunque Hodgson tenía aquel título, no era él quien principalmente manejaba los negocios de la Colonia, sino su padre político Guillermo Pitt, antiguo poblador y di-

---

(1) García Peláez. *Memorias*. cap. cix.

rector del establecimiento de la Criba ó río Tinto. Pitt, reconociendo la utilidad que recibiría Inglaterra, de perfeccionar y asegurar las posesiones que había usurpado en nuestras costas del Norte, propuso á su Soberano el establecimiento en ellas de un gobierno formal y aun indicó cuál era el más conveniente. Fué aprobado su proyecto y, en consecuencia, se ordenó al Gobernador de Jamaica le librase nombramiento de Superintendente, colocándole bajo la jurisdicción de aquella autoridad. Pitt renunció el destino é hizo que se le sustituyese con su yerno Roberto Hodgson, á quien se le confirió, como se ha dicho, dándole entre otras instrucciones, la de que se atrajese el cariño de los habitantes de la costa é infundiese en ellos el odio más profundo contra los españoles.

Hodgson dió nombres de poblaciones á algunos distritos, estableció jueces y agentes de policía, fomentó la agricultura y el comercio, ensanchó el contrabando, y consiguió, por último, que las tribus incultas le obedeciesen, hasta el grado de permitirle ejercer justicia en ellas por medio de mandarines ó jefes nativos de la propia costa.

Muerto este Superintendente el año de 1759, fué sustituido con el capitán José Otuay, quien como aquél, continuó gobernando bajo el consejo y dirección de Pitt. Terminada en 1763 la guerra entre Inglaterra y España, comisionó el Capitán General de Guatemala al Coronel don Luis Díez Navarro, para que con un corto número de tropa se dirigiese á la costa á recibir, en nombre del Gobierno español, los establecimientos ingleses, que por las estipulaciones del tratado de París estaba Inglaterra obligada á devolver. El Superintendente Otuay tenía instrucciones del Gobernador de Jamaica, en que le ordenaba hiciese los mayores esfuerzos para no entregar el establecimiento de la Criba, sino en último caso, es decir, cuando los españoles intentasen hacer uso de la fuerza para apoderarse de él. Díez Navarro dirigió á los ingleses un requerimiento en términos arrogantes, al que contestó Otuay manifestando no hallarse dispuesto á entregar su establecimiento, y colocándose á la cabeza de su tropa se puso á la vista de los españoles, como en disposición de sostener un ataque. Poco después dió aviso al comisionado Díez, de que los naturales

estaban sublevándose y se disponían á acometer á la tropa española; y protestaba no responder por los atropellamientos y bárbaros ultrajes que ejecutaran, ni impedirles el que le cortasen la retirada. Con estas razones Díez Navarro determinó retirarse, considerando, sin duda, que su escasa fuerza no era suficiente para sostener un combate, y se dirigió á Comayagua, no sin haber amenazado á los ingleses diciéndoles que pronto volvería con tropas numerosas, lo que nunca ejecutó.

Poco después de estos sucesos, el Gobierno español comisionó á Roberto Hodgson (hijo del primer Superintendente), que se hallaba al servicio de España, para que pasase á la costa á destruir las fortificaciones que en ellas tenían los ingleses. Hízolo así, y habiendo regresado á Jamaica y pasado después á Irlanda (1766), fué llamado á Londres por el Gobierno británico, para conferirle el grado de capitán de ingenieros. Diósele también secretamente el nombramiento de Capitán Superintendente y Comandante general de la costa de Mosquitos, á donde se dirigió en 1767. Para mejor ocultar al Gabinete español el verdadero objeto de la venida de Hodgson, que era el de asegurar á Inglaterra el dominio de aquel territorio y comunicar noticias exactas y circunstancias sobre su situación, se le dieron ciertas instrucciones en que aparecía ser su única comisión, la de arreglar los derechos reales que debían pagar los súbditos ingleses, derechos que se redujeron á un dos por ciento en dinero, de todos los efectos que importaban á la costa, y expedir certificaciones á los que adeudaban al erario algunas cantidades por razón del impuesto señalado á las extracciones que hacían del país y á lo que adquirirían en el comercio ilícito.

Además de los sueldos de Capitán y Superintendente, se le asignaron en secreto, tres mil pesos anuales, para que formase planos de toda la costa, describiese sus productos, adquiriese los más minuciosos informes de la Provincia en general y los transmitiese á la Corte de Londres. Hodgson desempeñó tales encargos á satisfacción de su Gobierno, valiéndose de la cooperación que le prestaron Pedro Grandier, antiguo poblador de las márgenes del río de Segovia, Maester Cristofer, conocedor de toda la Provincia de Honduras y de la ciudad de

Granada, y Diego Chambers, comerciante, que había recorrido todo el partido de Chontales y otros territorios del Reino. Este último fué asesinado algunos años más tarde por los ulúas, quienes le robaron los artículos con que traficaba.

Uno de los proyectos principales á que dedicó Hodgson su atención, fué el de trasladar á Bluefields la capital de la costa ó establecimiento de la Criba; pero no pudo llevarlo á efecto por la tenaz oposición que le hicieron los ingleses.

La costa se hallaba poblada por esta época, según aparece de un estado dirigido á Londres en 1768, por ciento cincuenta blancos y como trescientos más que vivían en otras poblaciones inmediatas al territorio denominado la Criba; cuatro mil quinientos esclavos negros, aunque entre ellos se contaban como cien indios, y cerca de diez mil mosquitos y zambos de todas castas y edades. Sólo se comprendían en esta enumeración, los habitantes que ocupaban el terreno que media entre el mar y la orilla de la montaña: no las numerosas tribus de indios caribes que moraban en lo interior de los bosques, las que no estaban sujetas á los zambos y mosquitos, sino que se gobernaban por sus jefes propios y vivían en parcialidades ó palenques, que con frecuencia trasladaban de un punto á otro.

La exportación anual que de productos de la costa hacían por aquel tiempo los ingleses, estaba calculada del modo siguiente: ochenta mil libras de cacao de Matina, trescientas mil de zarzaparrilla, doce mil de carey, cien barriles de azúcar, por lo menos; tres mil libras de jengibre, dos mil libras de café, grandes cantidades de madera de caoba, añil, plata, copella y oro en número no fijo por ser accidental su adquisición, y numerosas partidas de mulas y caballos que salían, tanto por Bluefields, como por el río de Segovia, y aun más por el río Tinto. Puesto todo en Inglaterra, se calculaba el valor total de la exportación al año, en ciento treinta mil libras esterlinas, de las que correspondían cinco mil á la Corona. Pero se suponía que era aún mayor la exportación, tomando en cuenta la que se hacía clandestinamente, pues á pesar del cuidado que manifestaba Hodgson en la percepción de los derechos reales, como los empleados encargados de ha-

cerlos efectivos eran comerciantes, quedaban muchas veces burlados su solicitud y celo.

Así continuaron las cosas hasta 1776, en que los ingleses mismos se sublevaron contra el Superintendente y eligieron entre ellos un Tribunal Supremo de Justicia; pero habiéndose extendido el rumor de que se embarcaban fuerzas que venían á sujetarlos nuevamente á la autoridad de Hodgson, disolvieron el Tribunal después de haber publicado varios bandos en nombre del Monarca de Inglaterra.

Atemorizado por la sublevación de sus compatriotas, Hodgson se dirigió á Londres, con el pretexto de dar cuenta de su comisión al Gobierno. En su lugar fué nombrado Superintendente interino Juan Fearbuson, quien tres meses después, fué sustituido por Laurie.

Llegado Hodgson á Inglaterra en principios de 1777, obtuvo al día siguiente de su arribo el nombramiento de Teniente Coronel. Dió cuenta de sus trabajos, presentando al Gobierno varios documentos importantes, entre los cuales merece citarse un proyecto formado por él mismo, relativo al modo cómo podía Inglaterra apoderarse de la Provincia de Nicaragua, por el Norte. El ataque debía ejecutarse por el río de San Juan, dejando un corto destacamento para obtener la rendición del Castillo; y haciendo pasar por tierra un gran número de pipantes ligeros, apoderarse del punto en que se halla el antiguo fuerte de San Carlos. Vencido el Castillo y reunidas las fuerzas inglesas, dirigirían sus operaciones contra toda la Provincia, y si la suerte les fuese favorable, extenderían sus conquistas á Costa-Rica y San Salvador. Hodgson opinaba, que no sería de difícil ejecución esta vasta empresa, si el Gobierno inglés proporcionaba elementos de guerra para armar, no sólo á los indios de la costa, sino también á los pardos, que formaban una gran mayoría en la población de toda esta Provincia, y á los que generalmente se consideraba como los mejores agentes en cualquier trastorno que tuviese por objeto quitar á los españoles el dominio de las Américas.

Bien conocía Hodgson el carácter de nuestros pueblos y cuán peligroso habría sido herir ciertos intereses, creados des-

de la conquista y arraigados por la acción del tiempo y por las tendencias constantes de la educación colonial. Por eso hacía entrar como condición indispensable al logro de sus planes, la de no poner estorbo alguno al ejercicio de la religión católica, luego que Inglaterra estuviese en posesión de este territorio; y aun indicaba la conveniencia de continuar suministrando su renta al obispo y al clero de la Diócesis.

Tales proyectos no fueron inmediatamente admitidos por el Gobierno británico, quien, á fines de 1778 nombró á Hodgson Gobernador de la Barbada; mas como por aquel tiempo comenzaba la guerra entre Inglaterra y España, le ordenó poco después suspender su viaje y permanecer en Londres hasta nueva orden. Pronto veremos qué resultado tuvieron los atrevidos planes del ex-Superintendente de la Mosquitia.

No sólo las autoridades de la Capitanía General de Guatemala ponían decidido empeño en desalojar á los ingleses de nuestro litoral del Atlántico; también el Virrey de Nueva Granada fijaba su atención en ese asunto, considerando cuánto convenía á los intereses de la Corona de España mantener la integridad de sus colonias americanas, y recelando quizá que los súbditos de la Gran Bretaña, teniendo aquí un punto de apoyo, intentasen extender sus adquisiciones á las costas de otras provincias y reinos.

En 1777 comisionó á don Francisco X. Vargas, Comandante de las balandras del Rey denominadas *Pacífica* y *Pastora*, para que practicase un reconocimiento de la costa de Mosquitos y de los establecimientos que en ella tenían los ingleses. Por el mes de enero de aquel año, salió Vargas con dirección á estas regiones, y después de haber experimentado algunos contratiempos en la navegación, dió fondo en Bocas del Toro, el 13 del propio mes. Allí se puso en relaciones con el inglés Colwill Cairns, que vivía por aquellos lugares. Con la intervención de éste logró agregar á la expedición dos indios prácticos de estas costas, y que otros se adelantasen en piraguas trayendo bandera de paz, para explorar la ruta y para entregar al primer español que encontrasen en la costa ciertas comunicaciones de Cairns para el Gobernador de Panamá.

Reconoció Vargas la isla de Criniqui, en donde Colwill

Cairns poseía un establecimiento para el comercio de carey; cierto territorio habitado por los indios *terebas*, á quienes los mosquitos capturaban para esclavos, y la isla grande de Mangles, cuyos pobladores eran dependientes y corresponsales de los establecimientos ingleses de río Tinto, á los que enviaban sus cosechas de granos: también se dedicaban al comercio de tortugas con Jamaica.

El día 24 dió fondo en Tupuppi: mandó disparar tres cañonazos, que era la señal convenida para hacer conocer su llegada al rey de los naturales de la costa y al gobernador inglés; y envió á tierra á los indios que le acompañaban en la expedición. Volvieron éstos diciendo que el gobernador quedaba esperando al comandante Vargas, y que el rey llegaría el día siguiente. Luego que desembarcaron, los expedicionarios fueron cordialmente recibidos, así por los ingleses como por el jefe indígena. Comisionó Vargas al oficial don Francisco de Navas para que comunicase á este último ciertas bases de paz; pero era tal el miedo que los indios tenían al inglés y tan ciega la subordinación en que se hallaban, que no se atrevían á resolver nada por sí solos. Por indicación de Colwill se convino en darles dos horas para que meditasen sobre los términos en que debía quedar concluído el tratado.

Es indudable que los ingleses, y quizá Colwill mismo, se aprovecharon de aquel tiempo para sugerir á los naturales la resolución que debían tomar; puesto que llegada la hora de dar su contestación, manifestaron terminantemente «que el Rey de la Gran Bretaña los había conquistado: que eran sus vasallos, y que así no había de prohibirse á las embarcaciones inglesas el que viniesen á cualquier parte de sus costas, con los efectos que gustasen, ni menos á las familias de aquella nación establecerse en cualquier territorio de sus dominios, sin que pudiera ejecutarlo español ninguno; conviniendo únicamente en la mutua franquicia de la pesca del carey y buena acogida y trato en los parajes en que á unos y otros conviniese hacerla.»

Don Francisco de Navas, comprendiendo que sería inútil toda insistencia en modificar esa base dió por terminada la conferencia y distribuyó entre los indios algunos obsequios,

en nombre del Monarca español y como prueba de la amistad que quedaba pactada.

El inglés Colwill Cairns poseía muchos establecimientos en diversos puntos de la costa, lejanos unos de otros, y aun en las islas. Tenía, pues, grandes influencias en los jefes, y á él atribuía Vargas el mal éxito de la negociación. Llegó hasta sospechar que Colwill obraba de acuerdo con el Gobernador de Jamaica, y aun quizá por orden de la Corte británica; y que el objeto con que habían introducido aquella estipulación era, en primer lugar, proporcionar á los indios, mediante la paz, la facilidad de proveerse de carnes frescas, que abundaban en las haciendas de los españoles situadas á inmediaciones de la costa; y en segundo lugar, garantizar á las embarcaciones inglesas la entrada en cualquier puerto del litoral, sin peligro de ser sorprendidas por los españoles.

Los ingleses habían de antemano prevenido el ánimo de los mosquitos contra las autoridades de Nueva Granada, divulgando entre ellos la noticia de que en aquel Reino se preparaba una expedición bélica que tendría por objeto sujetarlos definitivamente al dominio de España.

Colwill Cairns era, sin disputa, el inglés más poderoso que á la sazón residía en la costa. Obligaba á los naturales á que le sirviesen, sin darles retribución alguna y los halagaba influyendo en el Gobernador británico para que les expidiese títulos de almirante, general, capitán y otros puramente honoríficos.

Continuando su viaje, don Francisco Vargas reconoció la laguna de Bluefields, aunque no con el detenimiento que deseaba, por habérselo impedido los ingleses y negros que poblaban sus márgenes, los que luego que vieron las embarcaciones les dirigieron descargas de fusilería. Don Francisco de Navas, á cuyo mando iban las lanchas en que se practicaba el reconocimiento, determinó retirarse, y para protegerle en este movimiento Vargas cañoneó la pequeña parte de la costa que se alcanzaba á descubrir, dirigiendo la puntería hacia los montes que se extienden al Norte.

El 11 de abril llegaron los expedicionarios al puerto de San Juan de Nicaragua, en donde permanecieron hasta el 14,

reconociéndolo y tratando de relacionarse con los mosquitos, á quienes hicieron saber la paz que se había pactado con el Rey mosco y con el Gobernador inglés. Hablando de este puerto, el Comandante Vargas decía lo siguiente, en el informe que presentó á su Gobierno:

«Este es excelente puerto por su mucho fondo y calidad de él, buen abrigo y abundancia de agua, tanto por el río de Nicaragua como por tres casimbas abundantes que hay en la playa, y es el más apto para impedir á los indios (caso que conviniese) la pesca del carey; pero como el principal renglón que sostiene á los ingleses establecidos en esta parte de sus costas, es el mucho comercio que tienen con los españoles de Costa-Rica y laguna de Granada, así como los de la parte del río Tinto con los de Guatemala, y las maderas que sacan de las lagunas de Perlas y Bluefields, no faltándoles ésto les será de muy poco momento dicha pesca; pero no si llega a remediarse, pues no teniendo, como arriba he dicho, otro producto que sacar de los indios, ya no los quedaba arbitrio de que utilizarse y se verían, cuando no todos, los más, obligados á abandonar estos establecimientos y retirarse á sus colonias.»

De regreso á Cartagena reconoció Vargas otros lugares; y terminada la expedición, dió cuenta de su resultado al Virrey, en informe que con fecha 6 de junio de 1777 le presentó, acompañado de algunos planos que él mismo formó de las Bocas del Toro, isla grande de Mangle, laguna de Bluefields y río y puerto de San Juan de Nicaragua (1).

Tiempo es ya de reanudar nuestra narración acerca de los pasos que, con el fin de desalojar á los ingleses de la costa de Mosquitos daba el Capitán General don Matías de Gálvez, á quien dejamos en Comayagua, próximo á pasar á esta Provincia.

En 22 de febrero de 1780 hallábase este activo funcionario en Granada, atendiendo á las operaciones que por mar y tierra había emprendido, con la esperanza de que las autori-

---

(1) Diario de don Francisco X. Vargas, Comandante de las balandras *Pacífica* y *Pastora*, sobre el reconocimiento que hizo de la costa de Mosquitos. M. S.

dades de Campeche, la Habana y Cartagena le proporcionasen algunos auxilios marítimos. Había colocado siete divisiones en distintos puntos de la costa de Mosquitos, medida con la cual logró que los naturales se retirasen hasta la orilla del mar y que otros se alojasen en algunos islotes. Pero como carecía de los elementos necesarios para una guerra formal, ninguna ventaja positiva había alcanzado. En 15 de marzo dirigió una comunicación al Gobierno de España, en la que le daba cuenta de sus actos, llamándole particularmente la atención hacia la falta de fortificaciones que se notaba en la isla de Roatán y sobre la circunstancia de estar perdiendo, por carecer de socorros, la ocasión más favorable y oportuna para arrojar de la costa á los ingleses.

También hablaba acerca de la conveniencia de obligarlos á desocupar la isla de Jamaica, centro de sus operaciones y de donde les venían continuos auxilios para hostilizar á los españoles. En comunicación de fecha 16 de marzo decía á la Corte: «Cada día se verifica más la necesidad en que se hallan estos parajes de Honduras, de arrojar á los ingleses de la isla de Jamaica, para libertarse de sus piraterías y del desmedido auxilio que dan á los indios bárbaros contra nosotros.» Y en otra consulta de la misma fecha daba cuenta de las expediciones que á la sazón se hallaban en territorios de los indios caribes, payas, zambos y moscos, procurando su reducción al dominio de España.

La actividad de Gálvez era infatigable: al propio tiempo que se ocupaba en estos negocios, satisfacía un requerimiento del Virrey del Perú, en que le pedía surtiese de brea, alquitrán y maderas, á la escuadra de aquel Reino. Luego que la hubo provisto de esos objetos, por medio de don Agustín Pérez Quijano, Corregidor del Realejo, escribió al Virrey del Perú, solicitando algunos auxilios pecuniarios. Nada obtuvo de él, ni de las autoridades de Nueva Granada; pero en 22 de agosto recibió de España dos mil setecientos cuarenta fusiles y la promesa de que se le enviarían cuatro corsarios, por cuenta del comercio de Cádiz, para resguardar las costas de Honduras. Hasta el 25 de octubre no habían llegado á nuestros puertos esas embarcaciones.

Hablábase propuesto el Capitán General reducir por medio de negociaciones pacíficas, ya que la escasez de elementos bélicos no le permitía continuar activamente las operaciones de la guerra, á los mosquitos que habitaban la margen oriental del río de Segovia, confinantes con el territorio de Chontales. Pero no por eso daba de mano al vasto plan de arrojar de la costa á los ingleses, plan que ejecutaban las siete divisiones que expedicionaban en el Pich, ó río Tinto.

El clero de la Provincia contribuía eficazmente con su patriótico apoyo á la reducción de las tribus salvajes de la costa. El Ilustrísimo señor don Esteban Lorenzo de Tristán, electo Obispo de esta Diócesis en 10 de febrero de 1775 y posesionado de ella desde el 23 de marzo de 77, dirigía personalmente una misión en aquellos territorios, y por medio de su predicación logró convertir á muchos caribes y moscos. En comunicación fechada á 22 de febrero manifestaba á la Corte haber dado orden á dos religiosos del colegio de la Propaganda, de que viniesen á acompañar al Prelado en sus apostólicos trabajos. El Obispo mandó construir á su costa dos piraguas y las puso á disposición del Capitán General. Igual servicio prestaron el Cabildo Eclesiástico y el Provisor y Vicario General del Obispado.

Cuatro meses permaneció Gálvez en Granada y tres en Masaya, arreglando las milicias y esperando los auxilios marítimos que á diversos puntos había pedido para dar impulso á las operaciones de la guerra. Hallándose en la segunda de aquellas poblaciones organizó en el mes de diciembre una expedición, que al mando de don Felipe Gallegos y Tomás López del Corral pasase al valle de Matina á arrojar á los enemigos que allí se habían establecido aprovechándose, sin duda, de las dificultades que se presentaban al Gobierno para socorrer tan remotos lugares. Gallegos y López cumplieron satisfactoriamente su comisión. En las márgenes del río Colorado cayeron por sorpresa sobre la guarnición que mantenían los ingleses; la apresaron toda, como también á varios mosquitos y zambos, les tomaron más de quince canoas; y pasando en seguida al río Tortuguero dieron fuego á dieciséis casas en que moraban los ingleses.

Poco después de este suceso, el Presidente Gálvez emprendió su regreso á la capital del Reino, persuadido quizá de que nunca vendrían los auxilios y considerando que su presencia era ya necesaria en el centro del Gobierno. Graves acontecimientos se siguieron á la salida del Capitán General. Los ingleses no habían perdido el tiempo.

Ya hemos dicho que el Gobierno británico pareció no dar importancia al proyecto que le había presentado Roberto Hodgson para asegurar la toma de esta Provincia. Esa frialdad era, sin embargo, aparente, puesto que á principios de 1779 dirigió el Ministerio una comunicación á Dalings, Gobernador de Jamaica, manifestándole estar aprobado el proyecto de Hodgson y enviándole copia de él para que por su parte le diese ejecución luego que se le ordenase de Londres. El Gobierno había hecho al proyecto una modificación importante, que consistía en atacar simultáneamente y con fuerzas numerosas los puertos de San Juan del Norte y el Realejo. Se prevenía, pues, á Dalings aprontase los auxilios necesarios para cuando llegase á la isla el jefe que debía encabezar la empresa y obrase en todo con la más prudente reserva.

En diciembre del mismo año salió Hodgson de Londres, distinguido con el título de Comandante general en jefe para poner en práctica la expedición contra Nicaragua. Traía un navío de guerra y varios transportes, que conducían tres regimientos. Pero cuando arribó á Jamaica supo con profundo disgusto que Dalings, anticipándose en la ejecución de la empresa, había despachado la expedición al mando del Brigadier Kempbell, quien debía efectuar la toma del Castillo de la Inmaculada Concepción del río de San Juan.

Emprendido el ataque contra dicha fortaleza, los españoles la defendieron con heroico esfuerzo. Distinguióse por su valor doña Rafaela de Herrera, «quien saliendo de los límites de su sexo (dice una consulta de 1º de abril subsiguiente) y empeñándose extraordinariamente en la defensa, su primer acierto en la adquirida pericia en el manejo de la artillería fué la repulsa del enemigo, matando al que dirigía la empresa».

Al cabo de veinte días de sitio quedó el Castillo en poder

de los ingleses, cuyas fuerzas eran más numerosas y se hallaban provistas de abundantes elementos de guerra (1).

Muy poco tiempo disfrutaron los ingleses del resultado de su triunfo. El Comandante de la fortaleza, don Juan de Aysa, reunió fuerzas en Masaya y Granada: con ellas acometió á los invasores, y en 4 de enero de 1781 los arrojó del Castillo, haciéndoles siete prisioneros. Se encontró en la fortaleza un ejemplar impreso de cierta proclama que los ingleses habían hecho circular, en la que hacían saber á los habitantes de esta Provincia, que venían con designios benéficos hacia aquellos que los recibiesen de paz.

Parece extraño que el Comandante Ayssa, con las escasas fuerzas que precipitadamente logró reunir, haya obtenido un triunfo tan brillante sobre los enemigos, mayores, en número y poder: hay que tomar en cuenta que los ingleses, á los pocos días de estar en posesión del Castillo, se desalentaron y aun comenzaron á tener reyertas entre sí, á causa de la mala impresión que en ellos produjo el no haber aparecido en el Realejo una armada que al mando del Almirante Johnson debía haber obrado en combinación con el movimiento de los invasores del San Juan. Por otra parte, los mosquitos y zambos no les prestaron el apoyo que esperaban, y más bien les dejaron conocer que no era remoto auxiliasen á los españoles en la empresa de desalojar á los extranjeros de la costa y destruir sus establecimientos comerciales. Así se explica la prontitud con que procuraron alejarse de aquellos lugares, á diferencia de la antigua táctica que habían observado en todas sus expediciones, de quedarse en la boca del río atisbando la oportunidad de sorprender á los españoles con nuevas invasiones.

Túvose pronto noticia en Guatemala de la toma del Castillo. El Capitán General del Reino, antes de saber su recu-

---

(1) En los documentos inéditos que se han consultado para relacionar la toma del Castillo, no se encuentra dato ninguno sobre la intervención que en aquel suceso haya tenido doña Rafaela de Herrera, ni menos aparece que ella haya dado muerte al Brigadier Kempbell, jefe de la expedición británica. García Peláez únicamente dice acerca de estos puntos lo que dejamos transcrito en el texto. Para todo lo referente á los acontecimientos que precedieron y siguieron á la toma del Castillo, y respecto al tiempo que dilató el sitio, han servido de base documentos que, unos originales y otros en copia, se hallan en poder del autor de esta obra.

peración, dirigió una nota á los miembros del Real Acuerdo, la que transcribimos íntegra en seguida, porque en ella se pone de manifiesto el estado de los ánimos y se da clara idea del patriótico interés que inspiraban al Presidente los asuntos de esta Provincia. Dice así:

«Con fecha 10 del mes próximo pasado informé á UU. SS. de mi situación y del estado en que se hallaba el Castillo de la Concepción en el río de San Juan, y que esperaba poderle socorrer y rechazar los enemigos, siempre que se concluyese en tiempo el camino interceptado por el monte; y habiéndose concluído el día 21 del mismo por el Coronel don José Joaquín de Nava, me escribió al siguiente, diciéndome que al divisarlo por la parte opuesta del río halló haberse apoderado los enemigos de él y que según sus maniobras de composición de piraguas, se podía presumir intentaban subirse á la laguna para el completo de sus ideas; pero como á esta noticia faltaba la de saber el día en que se perdió y la suerte (que hasta ahora se ignora) me tiene con el mayor desasosiego. Últimamente mandé que se apostasen los mil y más hombres de tropa que iban de socorro, en la boca que forma el río en la laguna, con los dos barcos construídos que allí estaban y algunas piraguas medianamente armadas, por no haber más posibles; y aun no tengo razón si se colocó ya la tropa, porque la distancia, lluvias y ríos, todo lo impide.»

«Como tengo ordenado de pedir cuantos auxilios necesite, á los gobernadores inmediatos á este Reino, al instante despaché correo de tierra por Costa-Rica, Panamá y Portobelo, al señor Virrey de Santa Fe, y por Omoa hice lo mismo á los señores Gobernadores de la Habana, Mérida, Yucatán, al primero en la goleta de don Antonio Bosque, que acababa de llegar de aquel puerto, y al segundo por el Teniente don Baltasar Rodríguez Trujillo, segundo Ayudante de la expedición de Bacalar, en una de las piraguas; dando cuenta á todos de hallarse el Castillo ya en poder de los enemigos, las fuerzas con que se halla, no haber aparecido la escuadra, y la imposibilidad de echarlos de lo que tienen tomado y costas del Norte, sin fuerzas de mar. El repetir á Mérida ha sido por haberme informado dicho oficial Trujillo que en el puerto de

Campeche, á su salida, quedaron veinticinco embarcaciones de todas partes armadas en guerra, y que el Gobernador estuvo determinado á mandarlas, lo que yo ahora le suplico, y que todas se dirijan á la boca del río San Juan.»

«Desde antes de llegar á esta ciudad venía con el proyecto de abrir camino por tierra para socorrer por él en todo evento el Castillo; y al tratarlo aquí fueron tantos los imposibles que me figuraron, que aun llegó á término de alguna desazón por cerrarse los más principales en que era imposible, sin haberlos tocado, y últimamente han visto se hizo el camino con la mayor facilidad y han conocido que no haberlo emprendido con tiempo ha sido la causa de perder aquella alhaja y su pobre guarnición, la que es probable haya sido pasada á cuchillo por la grande resistencia que hacía, pues se oía el fuego desde los contornos el día de la Ascensión. Aseguran todos que fué más continuado que nunca y aun es de temer que se abatiese el Castillo porque estaban sus terraplenes sobre madera vieja y está apuntada. Consideren UU. SS., con su gran talento el estado en que me hallo, sin tener en la hora más remedio que el de ver si se puede evitar que los ingleses entren en el lago. Conforme sean los sucesos los iré refiriendo á UU. SS. para su inteligencia, y aun ahora añado, que según las noticias que ha dado últimamente un desertor de los enemigos, parece que vió bajaban hasta la guarnición del Castillo prisionera en seis piraguas hacia los buques ingleses» (1).

Los odores transmitieron las anteriores noticias á la Corte de Madrid.

En otra consulta manifestaba el Capitán General al Real Acuerdo la conveniencia de demoler el Castillo de la Inmaculada Concepción, por las facilidades que ofrecía para ser tomado; y en comunicación dirigida al Ministerio con fecha 21 de noviembre de 1781 expresó sus ideas relativamente al asunto de canal inter-oceánico. Bueno es conocer las opiniones que

---

(1) Documentos citados. La guarnición fué en efecto conducida á los buques en pequeñas y débiles embarcaciones; pero habiendo éstas naufragado, lograron los prisioneros salvarse, internándose en los bosques y riberas.

á este respecto se había formado el Presidente del Reino de Guatemala.

«Desde que supe que uno de los adelantamientos más interesantes en su proyecto, con que contaban los ingleses en las empresas de adquisición de la Provincia de Granada, su gran lago y adyacentes, giraba sobre el designio de franquear la navegación y comercio desde la mar del Norte á la del Sur, abriendo el istmo que la separa del lago, no han tenido intermisión mis desvelos, hasta ver demostrada esta imposibilidad, que siempre fundé en lo mismo que ahora ha resultado.»

«La nivelación que por menor manifiesta el plano que acompaño á VE. concluye sin duda de inasequible semejante idea, pues la altura excedente de la superficie de la laguna, respecto de la del mar del Sur es 134 pies castellanos, 7 pulgadas y una línea: hecho canal de comunicación en menos de cuatro leguas que median, habría por necesidad de secarse el río de San Juan, que se forma de sus aguas; respecto que éstas se dirigirían entonces por el nuevo canal, que les daba mayor declivio, y lo que es más, extinguirse también el mismo lago, según lo persuade la notable circunstancia de que su fondo ó asiento consiste en la parte profunda en 88 pies y 6 pulgadas; pues los 46 pies y una pulgada que todavía restan y tiene de más altura el asiento que la superficie de la mar, dan suficiente declinación al curso de las aguas en la distancia que abrazaría el canal.»

«Esta operación, como el plano explica, se ha ejecutado en el modo más sencillo, natural y probable, cual es el nivel de agua, y con muy poco gasto, por don Manuel Galisteo, agrimensor aprobado y sujeto de pericia no sólo en el uso de este instrumento, sino en el de los demás de su naturaleza, mediante que no ha podido practicarse por ninguno de los tres ingenieros que tiene este Reino... para inferir la imposibilidad de los proyectos enemigos y error con que ellos y los geógrafos que describen aquella Provincia han procedido, allanando siniestramente esta inaccesible empresa.»

En otra comunicación dirigida al Ministerio, con fecha 17 de abril de 1782 decía el Capitán General: «Vuelvo á asegurar á VE. que el río de San Juan no ha sido navegable, ni

lo puede ser, y de presente tengo la evidencia de que una goletilla y una balandra que bajaban del gran lago con la expedición que mandé venir por el río, estando éste en lo más lleno de las aguas, por falta de fondo encallaron por el raudal llamado de Machuca y la Bartola, y no se han podido sacar.»

La recuperación que los españoles habían hecho del Castillo de la Concepción y el no haber esperanzas de que llegase al Realejo la escuadra del Almirante Johnson, trastornaron los planes de conquista que había comenzado á poner en práctica el Gobernador de Jamaica. Quiso éste obligar á Hodgson á que en su calidad de primer jefe pasase á tomar el mando de las fuerzas que expedicionaban contra Nicaragua, en el estado en que se hallaban, queriendo, sin duda, hacerle cargar con la responsabilidad del mal éxito. Hodgson, resentido de que Dalings se le hubiese anticipado en la ejecución del proyecto que él había presentado á la Corte de la Gran Bretaña, é instruido por otra parte de que ya les era adversa la opinión de los mosquitos, se negó á ello; y aun pidió al Gobernador licencia de regresar á Londres, con ánimo de deducir sus quejas contra él, licencia que no le fué concedida. Poco después habiendo venido á menos la autoridad de Dalings en la isla, por cierta hostilidad que le habían declarado los vecinos, logró Hodgson verificar su viaje, y en efecto se embarcó para la capital del Reino en un bergantín correo.

Llegado á Londres, presentó sus quejas, las que le fueron oídas, y aun obtuvo el grado de Coronel. Sometió á la consideración de aquella Corte un nuevo proyecto para tomar por sorpresa esta Provincia por el río Escondido, que desagua en la laguna de Bluefields, al cual debía destinarse la mayor parte de las fuerzas, si bien se asignaría una división al río de Segovia. La expedición se compondría de cinco mil hombres de tropa veterana, á los que se agregarían algunos zambos, moscos y caribes que tenía contratados su hijo Guillermo Hodgson, quien había ejercido durante mucho tiempo la comandancia en Bluefields. Para la realización de este proyecto, siempre consideraba Hodgson necesaria la llegada del Almirante Johnson con fuerzas al Realejo.

Aceptados por el Gabinete británico los nuevos planes de

conquista, regresó Hodgson á Jamaica con objeto de ponerlos en ejecución. Por ese tiempo llegaron noticias de que fuerzas marítimas españolas y francesas unidas, se preparaban á atacar aquella isla; y como ésta habría quedado indefensa si se hubiesen distraído tropas en la expedición á Nicaragua, quedó frustrado el proyecto de tomar esta Provincia. Tuvieron poco después seguras noticias las autoridades británicas, de que los habitantes de la Mosquitia repugnaban la conquista por parte de Inglaterra; y resolvieron que volviese Hodgson á la costa con el fin de procurar de nuevo la amistad y alianza con los naturales. Aceptó Hodgson el encargo, pero no vino inmediatamente á desempeñarlo en persona sino por medio de un comisionado.

## CAPÍTULO V

### **Resultados que la guerra entre Inglaterra y España produjo en orden al dominio sobre la costa de Mosquitos: Establecimientos de beneficencia y utilidad pública en esta Provincia: Disputas entre algunos empleados importantes.**

1782 á 1786

Nuevos esfuerzos del Gobierno inglés por posesionarse del territorio nicaragüense.—Coloca á Hodgson en la costa con encargo de halagar á los naturales.—Toma de la fragata *Soledad* por los mosquitos.—Estado de la guerra europea.—Tratado de paz celebrado en Versalles.—Bases de esa convención, relativas al territorio de Mosquitos.—Mala interpretación que á ellas dió el Gabinete de Londres.—Reclamación del Gobierno español.—Pacto complementario de 1786.—Lo que en él se dispuso con relación á nuestras costas del Atlántico.—Nombramiento de don José Estachería para Gobernador de Nicaragua.—Su elevación á la Presidencia del Reino.—Designase en su lugar á don Juan de Ayssa para Jefe de esta Provincia.—Traslación del Obispo Tristán á la Diócesis de Durango.—Elección de don Juan Félix de Villegas para la Silla Episcopal de Nicaragua.—Fundación de establecimientos de beneficencia en la Provincia.—El Cabildo de León solicita que se erija en esta ciudad un hospital.—Arbitrios que con este objeto propuso.—Disposiciones reales relativas á la fabricación y venta de licores.—Resolución del Rey acerca de la erección del hospital.—Nuevas gestiones del Ayuntamiento en orden á este objeto.—Queda el proyecto sin resultado alguno.—Hospital de Granada.—Cuestiones ocurridas entre el Prior de ese establecimiento, Fray Juan Gómez y el Cabildo de la ciudad.—Cargos que éste hacía al primero.—Acuerdo del Ayuntamiento.—Contestación del Prior.—Dirige el Cabildo una exposición al Presidente del Reino quejándose de la conducta del Padre Gómez.—Informe que acerca de esta materia dió el Gobernador Ayssa al Gobierno Superior.—Carta del Obispo, relativa al propio asunto.—Origen del hospital de Granada.—El Presidente del Reino resuelve las cuestiones.—El Cura de Managua solicita del Gobierno dicte algunas providencias para facilitar la reedificación de la parroquia de aquel pueblo.—Informe del Gobernador de la Provincia con respecto á esta petición.—Designa el Presidente los fondos que debían emplearse en la obra.—Inconvenientes que encontró el Cabildo Eclesiástico para la ejecución de esa providencia.—Resuelve el Gobierno Superior las dificultades ocurridas.—Ruina total del templo.—El Cura don Juan Antonio Chamorro inicia su reconstrucción.—Nuevas solicitudes dirigidas

al Gobierno sobre este particular.—Ineficacia de las providencias que dictó.—Prosigue el Cura Chamorro la edificación de la parroquia.—Cuestiones entre el Gobernador de la Provincia y el Comandante del batallón de infantería de Granada á causa de un robo hecho á don Juan de Orea.—Curso que se dió á este asunto.—Complicidad atribuída á personas de alta posición.—Terminación de estas cuestiones.—Discordias entre el Ayuntamiento de Granada y el Jefe de la Provincia por la elección de Alcalde de primer voto.—Pone término á ellas el Capitán General del Reino.

PARA posesionarse del territorio de Nicaragua no omitía Inglaterra medio alguno. El Gobierno daba casi siempre favorable acogida á los proyectos de conquista que sus súbditos le presentaban; y cuando el uso de la fuerza era ineficaz para obtener buen éxito, acudía á la astucia, procurando mediante negociaciones diplomáticas conservar lo que había usurpado. Ayudaba poderosamente á la política de aquel Gabinete el interés que los ingleses mismos residentes en nuestras costas atlánticas tenían en seguir poseyendo y aun ensanchando los establecimientos que habían formado, de los cuales reportaban segura y abundante riqueza.

Recobrado por los españoles el Castillo del río de San Juan; desalojados por Gálvez los ingleses de las islas de la bahía de Honduras, y convertidos en enemigos suyos los zambos y moscos, que antes fueran sus aliados, pocas esperanzas les quedaban de realizar en tales circunstancias sus planes de conquista. Pero tampoco les convenía desistir en absoluto de una empresa tantas veces iniciada y en la cual habían invertido cuantiosos caudales. Por eso resolvió el Gobierno, según hemos dicho, colocar de nuevo á Hodgson en la costa, con el encargo de hacer tornar á los indios á la amistad con los ingleses.

No se crea, sin embargo, que los naturales de la Mosquitia habían aceptado el señorío de las autoridades coloniales de España. En 1782 una partida de ellos tomó en la boca del río San Juan la fragata *Soledad* y dió muerte á la mayor parte de sus tripulantes. En el mismo año fué invadido el pueblo de Juigalpa por mosquitos y zambos, quienes se llevaron muchos prisioneros, entre ellos á María Manuela Rodríguez, niña de diez años, á Brígida, Manuela, Antonia y Ana Sana-bria, Juana Bello, Ana Valdés y María Centeno.

Al propio tiempo la guerra europea había tomado un aspecto nada satisfactorio para el Gobierno británico.

Frustradas ciertas negociaciones de paz que se habían iniciado en octubre de 1779 entre los Gabinetes de Madrid y Londres, por medio del Comodoro Johnstone y del clérigo irlandés Hussey, y proseguido en la capital de España (1780) entre Cumberland y el Conde de Floridablanca, las principales naciones europeas tomaron una actitud política excepcional en la historia del viejo continente y á la que se dió el nombre de Neutralidad Armada. Al frente de esta poderosa liga hallábase la Emperatriz de Rusia. Inglaterra no contaba, pues, con recursos de ninguna clase por parte de las potencias marítimas, ni aun de Holanda, las cuales, al propio tiempo que proclamaban su neutralidad en la guerra, uníanse para sostener los derechos de sus respectivos pabellones.

El Gobierno ruso ordenó el armamento de su escuadra, después de haber publicado un manifiesto en que establecía las tres siguientes reglas de derecho internacional marítimo: «1ª Los buques neutrales podrán navegar libremente por las costas de las naciones beligerantes y arrimar á sus puertos: 2ª Les será lícito transportar toda clase de artículos, excepción hecha de los que se señalan como de contrabando en los artículos 10 y 11 del tratado de comercio con la Gran Bretaña; y 3ª Se exceptúa de las reglas anteriores el caso en que un puerto esté de tal manera bloqueado, que no sea posible acercarse á él sin peligro.»

Adhirieron á esta declaración España, Francia, Dinamarca, Suecia, Holanda, Nápoles y Portugal. Poco después Prusia y Austria entraron á formar parte del pacto de Neutralidad Armada.

Ni la confederación de las naciones europeas, ni la pérdida, casi segura ya, de las colonias norte-americanas, ni las sublevaciones interiores que se experimentaban en el Reino, hicieron desmayar al Gobierno inglés en la lucha que contra Francia y España sostenía; antes bien, dando una muestra de su impavidez y arrogancia y de la confianza que tenía en el poder de sus armas, declaró la guerra á Holanda, fundándose en que esta nación había faltado al cumplimiento de los

tratados de 1678 y 1716; en que demostraba amistad á los Estados-Unidos, concediendo asilo en sus puertos á corsarios de esas colonias y celebrando con ellas un tratado de comercio, y en que había adherido al pacto de Neutralidad.

En tales circunstancias, el Conde de Floridablanca determinó llevar á cabo un proyècto gigantesco, que de tiempo atrás venía preocupando la atención de su Gobierno. Nos referimos á la reconquista de Menorca, isla importantísima que había sido arrebatada á España por la codicia de Inglaterra, hacía más de setenta años. Pensaba el célebre Ministro de Carlos III que la cesión de la isla de Menorca era un peligroso halago con que el Gabinete de Londres podría separar á Rusia de la amistad y alianza con España. Y en efecto, no había disimulado la Emperatriz sus deseos de poseer aquel territorio, el cual servía además de asilo á los corsarios y de refugio á los navíos ingleses.

Preparó, pues, Floridablanca la empresa, demostrando la más recomendable actividad; y considerando que del secreto durante los preparativos dependía el buen éxito, ocultó su designio aun al Gabinete francés. Para no despertar sospechas, dispuso que la reunión de buques y fuerzas se verificase en Cádiz y no en Barcelona, Alicante y Cartagena; con lo que logró hacer creer á la generalidad, que el objeto de los preparativos era poner sitio formal á Gibraltar.

Organizada la expedición á Menorca, se confió el mando de ella al general francés Duque de Crillon. El 23 de julio de 1781 salió éste de Cádiz con las escuadras francesa y española, compuestas de cincuenta y dos navíos y escoltadas por dos de línea, dos fragatas y otros buques de guerra. Constaba la expedición de ocho mil hombres de tropa.

Desembarcó Crillon en la isla y se dirigió con tres mil hombres sobre Mahón. Los ingleses viéronse en la necesidad de encerrarse en el castillo de San Felipe. Poco después perdieron la fortaleza de Fornell y la ciudadela, que fueron tomadas por los militares españoles Marqués de Peñafiel y don Ventura Caro.

Los habitantes de la isla, que tanto tiempo habían anhelado por sacudir la dominación inglesa, recibieron con muestras

de verdadero júbilo á los expedicionarios españoles y franceses y prestaron con el mayor entusiasmo juramento de fidelidad al Monarca de España.

La escasez de algunos de los objetos más necesarios obligó á Crillon á proceder lentamente en las operaciones emprendidas para tomar la ciudad; pero con los refuerzos que de Tolón le envió el Rey de Francia y con la artillería llegada de Cartagena y Barcelona, le puso formal sitio y al cabo de algunos días obligó á Murray, Gobernador del Castillo, á pedir capitulación (15 de febrero de 1782). Ésta se ajustó en términos honrosos para las fuerzas inglesas, las que salieron de la fortaleza con los honores militares. Murray y sus tropas quedaron prisioneros, bajo condición de ser conducidos á Inglaterra y comprometiéndose á no volver á tomar las armas contra los aliados hasta el restablecimiento de la paz, ó mientras no se hiciese el canje de ellos por prisioneros españoles ó franceses.

Las fuerzas vencedoras entraron en la plaza de Mahón, en medio de la alegría de sus habitantes; y el jefe de las escuadras victoriosas, que con tan feliz suceso había coronado la empresa que le fuera confiada, fué objeto de la gratitud de los españoles y obtuvo del Gobierno altas y merecidas distinciones.

Restablecido el dominio de España en la isla de Menorca, pensó el Gobierno de Carlos III en acometer otra empresa de no menor magnitud, cual era la toma de Gibraltar, cuya plaza tenían bloqueada fuerzas españolas hacía como tres años. Numerosos proyectos fueron presentados desde luego al Monarca, para la ejecución de este propósito; pero ninguno obtuvo la real aprobación. Aceptóse, por fin, uno propuesto por el ingeniero francés D'Arzon, que consistía en emplear para el ataque diez buques de gran tamaño, que por su estructura y solidez fuesen invulnerables á las bombas y á las balas y no estuviesen sujetos al peligro de irse á fondo. A este sistema que tanta curiosidad despertó en toda Europa, se dió el nombre de *baterías flotantes*. Organizóse la armada con cinco mil hombres de combate y doscientas veinte piezas de artillería.

Las baterías flotantes dieron el más funesto resultado para las armas españolas y francesas. A los cuatro días de haberse roto los fuegos entre las fuerzas sitiadoras y los defensores del peñón, se incendió uno de los gigantescos buques, á causa de haberse prescindido del preservativo que su inventor había ideado para hacerlos incombustibles, á saber, la circulación constante del agua por medio de tubos. Con el auxilio de las bombas se logró extinguir el fuego; pero pocas horas después, siendo ya avanzada la noche, se incendió la batería que comandaba el Príncipe de Nassau y en seguida la de don Buenaventura Moreno. En la imposibilidad de contener las llamas, los jefes franceses y españoles se limitaron á procurar poner en salvo las tropas de las baterías, conformándose con ver que éstas desaparecían devoradas por el destructor elemento.

No se suspendieron por este desastre las operaciones del sitio. A mediados de octubre de 1782 túvose noticia de que la escuadra inglesa compuesta de treinta navíos de línea, se aproximaba á Gibraltar con el objeto de socorrer al gobernador de la fortaleza. Para impedir la entrada colocóse la escuadra de los aliados en la boca del puerto; pero las averías que experimentó á causa de un huracán, especialmente la pérdida del navío *San Miguel*, que arrojado á la costa enemiga fué apresado por la guarnición inglesa, favorecieron á la escuadra británica, permitiéndole pasar el estrecho con dirección á las costas de África é introducir cuatro buques de carga en el puerto.

La armada española y francesa, al mando de don Luis de Córdoba persiguió á la inglesa en aguas del Mediterráneo, á donde había sido ésta arrojada por la fuerza del viento; pero los esfuerzos del marino español fueron inútiles, pues los enemigos lograron pasar nuevamente el estrecho y salir al océano, no sin dejar suficientemente provista la plaza de Gibraltar y reforzada su guarnición con mil cuatrocientos hombres.

Todavía insistió Córdoba en la persecución de la escuadra británica, la que fué avistada por aquél, en 20 de octubre. Empeñada la lucha en condiciones ventajosas para los ingleses, retiráronse éstos después de algunas horas de combate

en que no se obtuvo resultado definitivo. Desistiendo del propósito de seguirlos, el jefe de la armada española y francesa emprendió su regreso á Cádiz.

Mas no por esto se suspendió el sitio de Gibraltar: antes por el contrario, sostúvole con empeño el Duque de Crillon, haciendo construir nuevas obras de defensa para las fuerzas sitiadoras y adoptando para la toma de la plaza un proyecto que consistía en abrir debajo de la roca una gran mina, de más de doscientos pies de profundidad, con la cual se proponía causar grandes estragos á la guarnición enemiga.

Al ordenar que se prosiguiesen las operaciones del sitio, no creyó en verdad Floridablanca que ellas diesen por resultado la toma de Gibraltar: su determinación obedecía á un fin político, á saber, el de obtener las mayores ventajas en los arreglos que por ese tiempo habían reanudado las potencias beligerantes. El Gobierno inglés, con noticia de los triunfos obtenidos por los españoles en la Florida y en el Golfo de Honduras (de que dimos cuenta en el capítulo anterior), y del que los franceses y americanos habían alcanzado sobre Lord Cornwallis; y reconociéndose impotente para continuar la lucha contra sus antiguas colonias y contra Francia, España y Holanda unidas, inició las negociaciones de paz, enviando secretamente á París, con el carácter de agente, primero á Sir Tomás Greenville y en seguida á Alejandro Fitzherberg.

El Gabinete español proponía las siguientes condiciones: Inglaterra debía comprometerse á la cesión de Gibraltar, á la conservación en poder de España, de Menorca, la Florida, y las islas de Bahama, al retiro de los establecimientos británicos del golfo de México y á conceder á los españoles una parte en la pesca de Terranova. Se le ofrecía en cambio la plaza de Orán, con el puerto de Mazalquivir, y favorecer el comercio de los ingleses en España, conforme á las estipulaciones de un tratado especial que debía ajustarse. Más tarde fué modificada la proposición ofreciendo el Gobierno francés al británico, sus posesiones de la Martinica y Guadalupe, como parte de la indemnización que á éste se debiera por la cesión de Gibraltar á España, y comprometiéndose esta última á dar

á Francia la isla de Santo Domingo en compensación de aquellas posesiones.

La Corte de Londres no aceptó las bases propuestas; por lo que los aliados se prepararon para continuar con mayor empeño la lucha. El nuevo plan de campaña, presentado á Floridablanca por el Conde de Estraing, consistía en invadir la Jamaica, para lo cual debía organizarse una poderosa expedición compuesta de setenta navíos de línea, con cuarenta mil hombres de desembarco, y bien provistos de armas y bastimentos. La invasión no se efectuó, porque cuando el Gobierno español tenía ya listas sus tropas y naves, le llegó la noticia de haberse firmado los preliminares de paz, en 30 de enero de 1783.

En ellos se cedía á España la isla de Menorca y la Florida Oriental, no obstante que el Gobierno de Carlos III sólo había exigido la Occidental; se relevaba á Francia de la promesa de dar sus posesiones en la Martinica y Guadalupe, y á España de la cesión de Santo Domingo, que á cambio de dichas posesiones había ofrecido hacer á Francia: á esta última Nación se le concedía el derecho de pesca en el banco de Terranova; y respecto de Gibraltar se convino en que sería objeto de ulteriores negociaciones.

No fueron recibidos con agrado estos arreglos por parte de la generalidad de los ingleses. El Parlamento les negó su aprobación: fué derribado el Ministerio; y colocado en él Jox, declaró terminantemente que la cesión de Gibraltar no sería en lo sucesivo ni aun materia de discusión. Pero las negociaciones continuaron, y en 3 de septiembre se ajustó en Versalles un tratado definitivo de paz, en el cual se confirmaron casi todas las bases de los preliminares.

Esta convención, si bien ponía término á la sangrienta guerra sostenida por tres de las principales potencias europeas, contenía el germen de ulteriores disputas. En uno de sus artículos se expresó que los ingleses abandonarían todos los establecimientos que tuviesen en el continente español. Estas últimas palabras dieron pretexto al Gobierno británico para evadir el cumplimiento de la estipulación en lo relativo á la costa de Mosquitos, alegando que ese territorio no estaba si-

tuado en el continente español, sino en el continente americano.

El Gabinete de Madrid reclamó contra la interpretación que se pretendía dar á un artículo, en el cual consideraba clara la intención de comprender los establecimientos fundados en nuestras costas atlánticas. De la discusión sobre este punto resultó que ambos gobiernos conviniesen en celebrar el tratado complementario de 1786, en el que, reconociéndose la soberanía de España sobre el territorio de Mosquitos, se estipuló la completa desocupación de los establecimientos ingleses.

He aquí las cláusulas del tratado, referentes á esta materia:

«Los súbditos de Su Magestad Británica y los demás pobladores que han gozado de la protección de Inglaterra, evacuarán el territorio de Mosquitos, así como el continente en general y las islas adyacentes, sin excepción.»

«Si quedaren en dicho territorio personas que se atrevieren á introducirse en el interior é impedir la evacuación convenida, Su Magestad Británica, lejos de prestarles protección, procederá contra ellos.»

«Su Magestad Católica, animado de motivos de humanidad solamente, promete al Rey de Inglaterra, que no usará de severidad contra los moscos que habiten en parte los territorios que en virtud de esta convención hayan de evacuarse, á causa de cualesquiera relaciones que hayan existido entre ellos y los ingleses; y Su Magestad Británica, por su parte, prohíbe estrictamente á sus súbditos, que den armas y municiones á los indios.»

El general descontento con que fué recibida en Londres la convención complementaria de 1786 se hizo notar aun en el seno del Parlamento. Llevóse, sin embargo, á efecto; y en enero del año siguiente desocuparon los ingleses la costa de Mosquitos, abandonando al parecer sus plantaciones é intereses. Los naturales del país no disimularon la sorpresa que les causó ese acontecimiento, y suponiendo extraordinario el poder del Monarca de España, dieron á conocer su propósito de guardarle obediencia, temerosos de que á ellos también los expulsase del territorio y los hiciese trasladar á la Península ó á otros lugares lejanos de sus antiguas habitaciones.

En el lugar conveniente trataremos de los sucesos que siguieron á la desocupación del litoral atlántico: ahora nos vemos obligados á suspender esta materia, para dar noticia de lo que ocurría en el interior de la Provincia durante los años que comprende este capítulo.

A don Manuel de Quiroga había sucedido en la gobernación de Nicaragua el Brigadier don José Estachería, quien dejó ese destino en 1783 para tomar posesión de la Presidencia y Capitanía General del Reino. En su lugar fué nombrado Gobernador el Coronel don Juan de Ayssa, á quien el Monarca hizo merced del empleo por el término de cinco años, según real cédula de 28 de agosto de 1783.

El Obispo don Esteban Lorenzo de Tristán, después de haber concluído y estrenado la catedral de León (1780) fué trasladado á la Diócesis de Durango en 1783. El Gobierno eclesiástico de Nicaragua estuvo á cargo del Vicario Capitulár don José Antonio de la Huerta, hasta el año de 1786, en que tomó posesión de la Silla Episcopal don Juan Félix de Villegas, antiguo Provisor y Vicario General de la ciudad de Santa Fe de Bogotá.

Por esta época, despertábase en las poblaciones principales de Nicaragua el deseo de fundar algunos institutos de pública utilidad y de mejorar los que ya se hallaban establecidos.

En marzo de 1779 el Cabildo de la ciudad de León dirigió por medio de su apoderado en Madrid don Luis Melchor Colomo, una solicitud al Monarca, en la que le exponía la necesidad que se experimentaba de un hospital para la asistencia y curación de enfermos, pues aunque existían algunas casas privadas, destinadas al propio objeto, ellas, por la deficiencia de sus recursos, no satisfacían cumplidamente el fin para que habían sido establecidas. Llamaba también la atención del Soberano acerca del daño que causaba al vecindario de León, la falta de un médico y de una botica que debían considerarse como complemento necesario á la fundación del hospital.

Para realizar tan benéfico proyecto, indicaba el Cabildo dos arbitrios: primero, el de imponer á todo vecino, de cualquier clase que fuese, una contribución anual en efectos, esto

es, en maíz, algodón, cera, achiote, añil, brea, alquitrán, pescado, maderas y otros, á fin de que el Ayuntamiento, reduciéndolos á dinero se proporcionase fondos para el establecimiento del hospital; segundo, una franquicia concedida á la ciudad por el término de diez años para poder establecer en toda la Provincia fábricas de aguardiente de caña y beneficiarlas por arrendamiento y subasta en el mejor postor, obligándose á dar á las reales cajas, por razón de dichas fábricas, la cantidad de trescientos pesos anuales. Hacía notar que el primero de esos arbitrios sería poco gravoso á los vecinos, por cuanto los artículos sobre que debía recaer, excepto el maíz, algodón y añil, se crían naturalmente, y á los contribuyentes sólo les tocaría la recolección y transporte; y respecto del segundo, lo consideraba como el más oportuno, porque con él, lejos de imponerse gravamen á ningún particular ni vecindario, se generalizaría la industria en provecho de los demás pueblos de la Provincia; y añadía que no se explicaba por qué la fabricación de aguardiente se hallaba suprimida en Nicaragua, cuando en otras provincias y reinos estaba permitida, aunque de cuenta de la Real Hacienda.

El Consejo de Indias opinó que era impracticable el segundo de los recursos propuestos, por estar prohibida en todo el Reino de Guatemala la fabricación de aguardiente de caña en virtud de real cédula de 23 de agosto de 1766.

La fábrica y expendio de aguardiente de diversas clases, había pasado por muchas y muy frecuentes mudanzas desde 1585, año en el cual se dispuso, por auto acordado de 20 de mayo, que ningún propietario de trapiche de azúcar suministrase por sí ni por persona que lo tuviese á su cargo, cierta bebida que se llamaba guarapo, con la que los indios acostumbraban embriagarse. Esta disposición, sancionada con una multa de diez pesos contra el que la desobedeciese, tenía por objeto evitar el daño que semejante licor causaba á los consumidores. En 11 de octubre de 1663, el Presidente Osorio, observando que no se daba cumplimiento á lo dispuesto, renovó la prohibición y mandó que se pregonase en la capital del Reino y en las cabeceras de partido de todas las provincias, un auto acordado en que penaba con cien ducados de

multa, al español que hiciese el brebaje y lo vendiese ó consintiese en la venta pública ó secreta; y si el contraventor fuese indio, mestizo, mulato ó negro con caudal, además de pagar la multa, recibiría cien azotes, que se le debían aplicar en las calles públicas. Caso de no enterar la cantidad señalada, la pena sería de doscientos azotes.

Varias condenaciones se hicieron, aun sin forma de juicio; por lo que la Audiencia, tomando en consideración ciertas quejas que se le habían dirigido, ordenó en 11 de enero de 1664, que en lo sucesivo no pudiese imponerse pena aflictiva, sin previo juicio y sin noticia del Tribunal. En 4 de febrero siguiente reformó esta resolución, excepcionando de aquellos trámites los casos de *castigos leves que no excediesen de cincuenta azotes en personas viles*.

No obstante las prohibiciones y penas establecidas, la fabricación y venta de licores continuaron haciéndose clandestinamente. Los ingleses adquirían esclavos en la Mosquitia comprándolos por algunas botijas de ron, del que se hacía en las colonias británicas de América, y de ese modo lo introducían al interior de la Provincia. La extensión que había recibido el contrabando dió origen á una real cédula, expedida en 30 de septiembre de 1714 y comunicada al Presidente del Reino de Guatemala, en la que se prohibía bajo severas penas la fábrica, venta y consumo del aguardiente de caña. Sin duda fué ineficaz esta resolución, puesto que en 13 de diciembre de 1744 hubo de ser renovada. Algunos vecinos de Guatemala, viendo cuán difícil se hacía la fabricación de licores fuertes, porque las autoridades sorprendían casi siempre el secreto de sus fábricas, solicitaron permiso de confeccionar cerveza y otros licorcillos; pero les fué denegada semejante autorización.

El rigor de la ley se limitaba á los licores hechos en el país: los viños y aguardientes que venían de España, el Perú y las Antillas se expendían en tabernas, que producían crecidos derechos al Real Tesoro y cuyo número ascendía á dieciséis en la capital del Reino, por el año de 1747. En cédula de 6 de agosto de ese año, se reprodujo la prohibición de hacer aguardientes y comerciar con ellos en el Reino, sin duda á

causa de la tenacidad con que los contrabandistas desobedecían la ley, principalmente en la villa de Sonsonate, de donde se extraía para venderlo en otras poblaciones del Reino.

Convencido el Gobierno Superior, de que eran inútiles todas las providencias reales dictadas con objeto de extinguir el uso de los licores fuertes, tanto por la habilidad con que los fabricantes y expendedores de ellos lograban burlar la vigilancia de los empleados, como por la decidida afición á la embriaguez que manifestaba el pueblo; pensó en que sería conveniente establecer el monopolio del aguardiente de caña, en favor del Real Tesoro, y así lo propuso al Monarca el Presidente Vásquez Prego, en consulta de 15 de julio de 1752. Aceptado el proyecto, se libró real cédula en 22 de octubre de 1753, en la que se decretó el estanco de aquella clase de licor en todo el Reino de Guatemala.

Los ayuntamientos fueron los primeros en hacer postura en la subasta de las tabernas. El de Guatemala estableció cuatro en la ciudad, por acuerdo de 18 de febrero de 1755, y al propio tiempo formó varias ordenanzas para reglamentar su expendio; prohibió que fuera de los estancos se vendiese el licor, y nombró un comisario y celador que vigilase por el cumplimiento de sus disposiciones. En las provincias, las tabernas se subarrendaron, y algunos de los cabildos hicieron postura en el remate que de ellas se practicó. El de la villa de Rivas ofreció por el estanco establecido en ese lugar la cantidad de doscientos pesos, en 1º de julio de 1755. En el propio año el Cabildo de la ciudad de León, hizo postura al suyo por mil quinientos cinco pesos, y logró que el remate se hiciese en su favor; y el estanco de Granada fué rematado en el Ayuntamiento por la cantidad de cuatrocientos pesos.

Un año después de establecido el monopolio, fué suprimido por real cédula de 23 de agosto de 1766, en la que el Monarca decía: que habiéndosele informado por los ministros y preladados, que no sólo no habían disminuído los excesos á que daba origen el uso del arguardiente, sino que con el establecimiento de las tabernas se había introducido y propagado entre los indios, de lo que se originaban frecuentes homicidios, mutilaciones de miembros y otros abominables delitos,

resolvía suprimir el estanco de la capital, que se derramase el licor que en él se encontrase, así como en todas las ciudades, villas y lugares del Reino; y últimamente, que en ningún tiempo, ni bajo pretexto alguno se permitiese la fábrica de aguardiente de caña, puesto que para usos medicinales y demás necesarios en estas provincias, eran muy suficientes los vinos que se introducían de España por el puerto de Honduras y los que se transportaban de México por Oaxaca y Tehuantepeque y del Perú por los puertos del mar del Sur. Esta prohibición fué confirmada en cédulas de 1768 y 1770.

Tales eran las disposiciones que con respecto á la fabricación y venta de aguardientes regían en todo el Reino á la época en que el Cabildo de León solicitó la facultad de fabricarlos y expenderlos en la Provincia por el término de diez años, para ayudarse en los costos del establecimiento de un hospital. En ellas se apoyó el Consejo de Indias, al indicar al Monarca que desechase la solicitud, y ellas sirvieron de base á la real cédula de 11 de diciembre de 1779, en que se denegó al Ayuntamiento el recurso (1).

Pero no podía el Monarca rechazar en absoluto la justa solicitud de los leoneses. Por eso, en la misma real cédula en que desaprobaba el arbitrio relativo al aguardiente de caña, decía al Capitán General del Reino: que se enterase muy particularmente de los hospitales existentes en León, de sus fon-

(1) Para terminar esta materia agregaremos, que por real orden de 10 de enero de 1777 se concedió á los vecinos de Cuba el privilegio de traer al Reino de Guatemala y de vender libremente en todas sus provincias, el aguardiente que no pudiesen consumir en aquella isla, pagando los derechos de entrada. Esta concesión despertó en los habitantes de Guatemala el deseo de que se restableciesen los estancos: así lo solicitaron por medio del Fiscal Saavedra; y llevado el asunto al conocimiento de la Junta de Hacienda, ésta determinó consultar al Monarca. Por real orden de 14 de diciembre de 1783, se mandó restablecer el estanco de aguardiente según el método anteriormente observado, pero incorporándose este ramo á la Real Hacienda, de cuenta de la cual debía administrarse. Origináronse graves cuestiones en la ejecución de esta ley, por cuanto el Ayuntamiento de Guatemala, disgustado de que no se hubiese establecido el estanco en beneficio de sus fondos, empeñábase en que la real orden no fuese cumplida; y el Ministerio fiscal sostenía que el Gobierno del Reino carecía de facultades para suspender la ejecución de una disposición del Monarca. Estas disputas dieron origen á una nueva real cédula, expedida en 18 de abril de 1796, en la que, derogando sus anteriores prohibiciones, mandó el Rey mantener el monopolio en beneficio del Real Tesoro.

dos y rentas y del modo como se manejaban, y sobre si era verdadera la necesidad que se suponía y la falta de medios para remediarla: que recogiese cuantas noticias fueran necesarias, y apareciendo ser cierto lo que había representado el Cabildo, sin hacer mérito del establecimiento de fábricas de aguardiente por estar prohibidas, buscarse y discutiese otros cómodos arbitrios, no perjudiciales á la Real Hacienda, tales como el de imponer á cada cabeza de ganado vacuno y mular que se extrajese de la Provincia alguna cuota, con la cual se formase el fondo para la fundación del hospital y el sostenimiento de médico y botica. El Presidente, después de recogidos todos los informes necesarios, debía dar cuenta de ellos al Real Consejo por medio del Secretario de Estado respectivo, sin tomar antes resolución alguna sobre el objeto á que la real disposición se refería.

Un año transcurrió sin que la autoridad superior del Reino diese un solo paso en cumplimiento de la cédula anterior.

Con fecha 1º de febrero de 1781, don Tomás Fernández Novoa de Silva, Regidor perpetuo de la ciudad de León y residente en Guatemala, presentó al Capitán General don Matías de Gálvez, un escrito en que le recordaba el cumplimiento de la real cédula, haciéndole notar la ingente necesidad que, no sólo en León sino en las inmediatas poblaciones, y aun quizá en toda la Provincia, se sentía, de un hospital en donde se proporcionase asilo y socorro á los enfermos indigentes, que vagaban por calles y caminos en solicitud de la caridad pública. Dióse traslado de esta petición al Fiscal Doctor Saavedra, quien pidió se ordenase al Gobernador de Nicaragua, que por sí y sin valerse de ninguno de los alcaldes á quienes debía considerarse como partes en el asunto, hiciese las investigaciones de que hablaba la real cédula de 11 de diciembre de 1779: que oyese el parecer del Prelado diocesano y de otras personas imparciales, y del resultado diese cuenta al Gobierno Superior, para que éste lo transmitiese á la Corte.

No consta en ninguno de los documentos consultados para escribir este capítulo, que el Gobernador de la Provincia haya dado cumplimiento á la orden expedida por el Presidente. El proyecto del Ayuntamiento de León para la fundación de un

hospital quedó por entonces sin resultado alguno, y durante largo tiempo no volvió á llamar la atención de las autoridades locales, ni de las superiores del Reino.

El vecindario de Granada empeñábase por su parte en mejorar las condiciones de su hospital, establecido hacía algunos años, corrigiendo los defectos y abusos que en él se notaban.

En 4 de enero de 1784, el Capitán don Alberto Ruiz de Avilés, Regidor menos antiguo del Noble Ayuntamiento, Justicia y Regimiento de aquella ciudad, dirigió por encargo de esta corporación, una carta á Fray Juan Gómez de la orden de San Juan de Dios, Hermano Mayor del Hospital Real y á cuyo cargo corría la dirección del establecimiento. Daba noticia al eclesiástico de ciertas quejas que contra su administración se tenían, y eran las siguientes: que los enfermos padecían grave perjuicio, tanto por la escasez con que se les suministraban los alimentos de primera necesidad, cuanto por la falta de medicinas para aliviar sus dolencias: que igualmente se advertía un general clamor público contra los excesivos precios á que se vendían en la botica los medicamentos simples y confeccionados, de tal suerte que la ipecacuana, no obstante la facilidad y baratura con que se conseguía en pasta, por ser una sustancia regional, era vendida á doce reales de plata la media cuarta, correspondiendo por tanto, á doce pesos la onza, á ciento noventa y dos la libra, y la arroba á cuatro mil ochocientos pesos: que aun expendiéndose á precios tan caros los medicamentos del hospital, casi nunca producían los apetecidos efectos, quizá por su mala calidad; por lo que el cirujano don Cayetano Blandino, se excusaba de dar recetas para los enfermos ó procuraba que en casas particulares se preparasen los medicamentos, cuando éstos eran de fácil composición. Concluía el comisionado del Cabildo, suplicando á Fray Juan Gómez, que á la mayor brevedad posible restituyese su residencia al hospital, para que personalmente corrigiese los defectos indicados. En 12 del propio mes, dirigió de León su respuesta el Hermano Mayor del hospital, en la que se manifestaba sorprendido de que el Ayuntamiento de Granada «no le hubiese dirigido un aviso amoroso propio de

su benevolencia y del amor que le había profesado, sino una carta que sonrojaba desde sus primeras cláusulas á un religioso que tenía prelados que corrigiesen y castigasen sus faltas». Hacía notar que tenía seis años de servir al hospital de día y de noche, sin otro interés que el de hacerse digno del aprecio y protección de los vecinos de Granada; y cuanto al cargo que se le hacía por la mala calidad de los medicamentos, contestaba que éstos eran traídos de Guatemala y escogidos siempre entre los mejores que allá se expendían. Disculpaba su ausencia del hospital, con la necesidad que había tenido de pasar á la capital de la Provincia, en cumplimiento de órdenes del Superior y para curarse de cierta grave enfermedad que a la sazón aun le aquejaba. Y sin entrar á responder los demás cargos que contenía la comunicación de Avilés, concluía el Padre Gómez la suya, asegurando haber tratado el asunto con el Obispo de la Diócesis, cuyas providencias evitarían las quejas y reprensiones del Cabildo y el que en lo sucesivo le enviase éste cartas como la que contestaba.

Este asunto, que pareció insignificante y de fácil resolución en sus principios, tomó luego un carácter más serio y dió origen á ulteriores disputas, en que los ánimos se agriaron por la contradicción y por el sentimiento que el amor propio inspira, cuando invadiendo la esfera de la política, no se contiene dentro de los límites que la prudencia le señala.

El Ayuntamiento de Granada, en sesión de 21 de enero de 1784, aprobó la conducta de su comisionado: acordó que el Alcalde don José de Argüello siguiese información, en la que debían declarar los enfermos del hospital y otras personas, sobre los capítulos que comprendía la queja contra los administradores de aquel establecimiento: que el Cirujano extendiese informe sobre el particular: que el Comandante del batallón, don Nicolás Urrutia, certificase si se habían quejado á él los soldados enfermos, por la mala asistencia que recibían; y que, por cuanto el Hermano Mayor Fray Juan Gómez se negaba á suministrar los medicamentos de su botica al vecindario de la ciudad, alegando hallarse ésta excomulgada por el Obispo de la Diócesis, y amparándose en la ley 5ª, libro V, título VI, *constituyéndose, por este hecho y el de querer sos-*

*tener iniquidades que se le insinuaron para que las corrigiese, delincuente de los repugnantes hechos considerados hasta entonces por de sus sustitutos y acreedor á las conminaciones y prevenciones que imponían las leyes de Indias y de Castilla;* por tanto, disponía el Cabildo, que el mismo Alcalde reconviniere verbalmente al Padre Gómez, asentando por diligencia la contestación que diese; y por último, acordó dar cuenta de lo que pasaba, al Gobernador y Capitán General del Reino, para que dispusiese lo que fuera de justicia.

El Hermano Mayor, que ya había regresado á Granada y habitaba en una celda del hospital, fué requerido en la misma fecha por el Alcalde Argüello; y en su contestación aseguró, que su negativa á vender los medicamentos de la botica que tenía á su cargo y á visitar y curar á los enfermos de la ciudad, como antes lo había acostumbrado, procedía de prohibición expresa impuesta por el Prelado de la Diócesis.

La intervención que en esa respuesta se atribuía á la primera autoridad eclesiástica de la Provincia, en la cuestión sostenida por el Cabildo de Granada y el Director del hospital de la misma ciudad, quitaba á los acontecimientos su carácter de puramente locales dándoles general importancia, y hacía augurar para lo futuro, graves y trascendentales resultados. Es de suponer que el Padre Gómez, autorizado por el Obispo, hacía sonar el nombre éste en la enfadosa disputa que preocupaba la atención de los vecinos de aquella ciudad.

Con las informaciones seguidas por el Alcalde Argüello, de las que aparecían fundadas en la verdad de los hechos las quejas dirigidas contra los administradores del hospital, según testimonio del Comandante Urrutia, del Cirujano Blandino y de otros testigos, envió el Ayuntamiento su informe al Capitán General del Reino (24 de enero de 1784). En él le decía lo siguiente:

«El Ayuntamiento, Justicia y Regimiento de la ciudad de Granada, con el respeto y veneración que debe, pasa á manos de V. S. M. I. un cuaderno de diligencias originales practicadas acerca de las quejas que escuchó de los enfermos del batallón de veteranos y de otros pobres miserables de solemnidad, existentes en el Hospital Real que está al cargo de

los religiosos del Señor San Juan de Dios y visita anualmente el Cuerpo, conforme á las disposiciones y costumbres legalmente introducidas desde su erección; por la falta de asistencia que experimentaban en la cura de sus accidentes y mantenimientos de primera necesidad, á causa de haberse ausentado y demorado en la ciudad de León el Hermano Mayor Fray Juan Gómez, y sus substitutos no cumplir con las obligaciones que requiere la hospitalidad.»

«Para consuelo de los enunciados enfermos y los demás que les sucedan y del público, en la venta de los medicamentos á precios supercrecidos, y de inútil consistencia, procuró el Ayuntamiento se restituyese el Hermano Mayor á esta ciudad y habitación de su cargo; lo que verificó, pero con el resentimiento que demuestra su carta respuesta, incorporada, constituyéndose garante de los procedimientos anotados, cuando se esperaba diese muestras de reconocido y propicio á corregirlos y á enmendarlos, como que no se le atribuían á su dirección, sino á la de los que suplían provisionalmente su ausencia.»

«Incrementó más el antedicho sistema, la constante resolución en que permanece de no auxiliar al público con los medicamentos de su única botica, ni aplicar remedio alguno, como lo hacía antes, por la falta de botánicos y facultativos; fundado en que le ha prohibido uno y otro, el Ilustrísimo señor Obispo Diocesano, y olvidado de que todo el vecindario, á proporción de las facultades que goza, ha contribuído siempre á la permanencia de dicha botica; pues el Regidor don Manuel A. Arana la obsequió con cerca de doscientos pesos en medicamentos de esa capital, y el Teniente Coronel don Fernando Chamorro, con todos los instrumentos de cirugía, que necesita un profesor de ella para ejercitar su arte; y al respecto de los demás, con gratificaciones útiles y adaptables á los significados piadosos fines. De forma que el Ayuntamiento, equivocado en el concepto que deseaba y lisonjeaba lograr, se mira en el día en la grave consternación que el caso patentiza y la más juiciosa reflexión pondera.»

«Pues no siendo su ánimo lastimar la religiosidad del expresado Hermano Mayor, ni tocar los respetos de la Dignidad

Episcopal, apetece el socorro de los ciudadanos pobres y ricos, como característica y peculiar obligación del Ayuntamiento; y para obtener las dos satisfacciones, suplica á V. S. M. I. como en quien resplandece la regia autoridad, se digne mandar lo que fuere de su superior agrado.»

«Con este motivo expone á V. S. M. I. el Ayuntamiento, que por antigua costumbre revisa las cuentas de hospitalidad cada trienio, en que se releva ó satisface el Hermano Mayor á sus preladados, sin intervención de los oficiales reales propietarios, porque siempre han residido en la ciudad de León, y en ésta sólo un Teniente de los dos para proveer el arruinado Castillo de San Juan y en su lugar el fuerte de San Carlos, y demás providencias exclusivas del Real servicio, hasta que por disposición del Excelentísimo Señor antecesor de V. S. M. I., actual Virrey de Nueva España, se varió aquel método y estableció el de que alternasen los referidos Ministros, lo cual no obstante, ha seguido sin interrumpirse la citada posesión; y para desempeñar esta confianza con acierto en lo sucesivo, vuelve á suplicar á V. S. M. I. este Concejo, le dispense el honor de autorizarlo con superior orden, para que la real Junta de diezmos le comunique la cantidad que de la masa general pertenece á este hospital, pues sin este documento y debida noticia, no se puede formar cabal idea en la versación de intereses, sino es por cálculos prudenciales y fe que se da al carácter religioso del Hermano Administrador, y por este defecto omitió el Cabildo aprobar las últimamente dadas el año próximo pasado.»

La anterior exposición estaba suscrita por los capitulares don Alberto Ruiz de Avilés, don José de Argüello, don Francisco Antonio Ugarte, don Bernabé Marengo, don Romualdo Guerrero y don Ramón de Argüello.

El Presidente de la Audiencia, de acuerdo con el Fiscal Doctor Saavedra, pidió sendos informes sobre el asunto de que se trataba, al Obispo de esta Diócesis y al Jefe de la Provincia, por auto que proveyó en Escuintla á 20 de febrero de 1784.

El Gobernador don Juan de Ayssa contestó en 23 de abril, y sus conceptos fueron en todo favorables á la conducta del

Prior y Administrador del hospital, cuya caridad calificaba de sin igual, su celo de infatigable, y de inmenso su trabajo, no sólo en beneficio de los pobres, sino de todo el público. Jamás, decía, se ha visto tan adelantado el convento en su obra material, ni los enfermos tan bien asistidos; siendo así que en ningún tiempo han ocurrido tantos como en el presente, en que se advierten eclesiásticos, militares y paisanos; y para todo ha sido bastante el nominado religioso, haciendo los oficios de administrador ecónomo, médico, cirujano y enfermero, cuando en otros hospitales, para cada cargo de éstos, se destina un individuo aparte.

El viaje que había hecho á León el Padre Gómez y por el cual le formulaba un cargo el Ayuntamiento de Granada, era considerado por el Gobernador, como necesario á los negocios del instituto que estaba á cargo de aquel religioso; y aseguraba que éste había dejado en su lugar á Fray José Gómez, quien, á excepción de la experiencia, poseía todas las cualidades necesarias para dirigir y administrar, por corto tiempo y con mediano acierto, un establecimiento de la naturaleza del que era objeto de aquella controversia.

Desconocía el Gobernador la facultad con que el Ayuntamiento había acostumbrado visitar y vigilar el hospital y examinar cada tres años las cuentas de su administración; puesto que el establecimiento pertenecía al patronato real y no recibía renta alguna del Cabildo de Granada. Suponía, aunque no lo aseguraba, que la causa de haber suspendido el Prior de San Juan de Dios, su antigua y caritativa costumbre de curar de balde á los enfermos de la ciudad y administrarles medicinas del hospital, era la de habérsela prohibido el Prelado de la Diócesis, á fin de que se dedicase con mayor empeño al servicio de su ministerio, y de que no escaseasen en el hospital los medicamentos destinados por su reglamento al uso exclusivo de los enfermos que en él se asilaran.

Eran, sin duda, dignas del mayor aplauso la caridad del Padre Gómez y su piadosa dedicación al servicio de la humanidad desvalida. El Gobernador encomiaba en su informe esas virtudes, al tratar sobre las dádivas que, según el Ayuntamiento, habían hecho al hospital los señores Manuel Antonio

Arana y Fernando Chamorro. Respecto del primero, aseguraba aquel funcionario, que los doscientos pesos en medicinas á que el Cabildo daba el carácter de un obsequio, habían sido traídos de Guatemala por encargo del Prior Gómez, siendo el único favor que Arana hiciera al hospital, el de no cobrar el valor de los fletes, en remuneración quizá á los muchos servicios que el mismo religioso había prestado á Arana y su familia. Y por lo que respectaba á los instrumentos de cirugía, afirmaba que habían sido regalados por don Fernando Chamorro, no al hospital, sino al Prior mismo, quien lejos de apropiárselos como habría podido hacerlo, por ser un obsequio hecho á su persona, los inscribió en el registro de los útiles pertenecientes al hospital, para que fuesen entregados al siguiente Director cuando el caso llegase. Esta misma generosa conducta observaba respecto de todas las gratificaciones que se le hacían en consideración á servicios personales y á la asistencia que prestaba á los vecinos, aplicándolas siempre á beneficio del hospital; «de suerte, decía el Gobernador, que ha enriquecido á este instituto en unos tres mil ó cuatro mil pesos, quedándose él sólo con el hábito que tiene encima». Y concluía su informe manifestando, que en su concepto las quejas del Ayuntamiento provenían de miras interesadas, y que el Padre Prior respondería cumplidamente á cualesquiera cargos que se le hiciesen.

El Obispo de la Diócesis, don Esteban Lorenzo de Tristán, en carta que con fecha 24 de mayo dirigió al Gobierno Superior del Reino, expuso casi las mismas razones con que el Gobernador de la Provincia había procurado desvanecer las acusaciones producidas contra el Prior del hospital de Granada. Confirmaba el buen concepto que de éste se tenía en aquella ciudad y aun en la Provincia toda, por su ejemplar conducta é indisputables virtudes, y atribuía la animosidad del Ayuntamiento contra el buen religioso, á influencias del Regidor don Alberto Ruiz de Avilés, quien conservaba antiguos resentimientos contra el Prior, por haberse éste negado á expedir una certificación en causa criminal, en los términos que á Avilés convenían para defender á su sobrina doña Narcisca Barrios, complicada en el asesinato de don Isidro Ruiz.

Confesaba el Prelado ser él mismo quien había prohibido la venta de medicinas en la botica del hospital, y la asistencia que el Prior había acostumbrado dar á los enfermos de la ciudad; y que esta prohibición se fundaba en ciertos capítulos de Reforma hecha por el Virrey de México, en virtud de facultades concedidas por el Rey.

El hospital de San Juan de Dios de Granada, había sido fundado por el virtuoso Obispo de esta Diócesis, don Fray Benito de Baltodano (1620-1629), quien señaló para sus sostenimiento, la parte de las rentas decimales que el Papa había consignado para esa clase de establecimientos en la erección de este Obispado. Con ella se sostuvo largo tiempo, sin disfrutar de encomiendas, repartimientos ni rentas reales, como otros fundados en diversas provincias y reinos de América. En 1680 el Presidente del Reino de Guatemala, visitando el río de San Juan, observó que por haber de hallarse más inmediato á Granada que á León el castillo que iba á fabricarse, era conveniente que los enfermos de la guarnición fuesen asistidos y curados en el hospital de la primera de aquellas ciudades. Así lo dispuso, y en consideración á ese servicio consiguió que el Rey señalase la cantidad de trescientos pesos anuales de las reales cajas, á beneficio del hospital. Siguióse la misma costumbre en los posteriores años, respecto de las guarniciones de los otros castillos que se levantaron en el río; por lo que el hospital continuó gozando de la renta asignada. Por último, el Obispo don Esteban Lorenzo de Tristán, desde su llegada, lo dotó con la cantidad de cien pesos anuales de su propio peculio, para alimentos. Jamás el Cabildo de la ciudad había contribuído con la más pequeña suma de dinero al sostenimiento del hospital, y aun las limosnas de los particulares eran tan escasas, que apenas si merecían ser tomadas en cuenta. De todo esto deducía el Prelado en su informe, que el Cabildo no tenía facultades para intervenir directa ni indirectamente en la administración y vigilancia del hospital, ni exigir de sus empleados concesiones especiales (1).

(1) El hospital de Santa Catarina de León, fundado por el mismo Obispo Baltodano, nunca había contado con otros fondos que con la parte

Las enojosas cuestiones entre el Ayuntamiento de Granada por una parte, y el Director del hospital y el Prelado de la Diócesis por otra, cuestiones que en el día quizá carecían de interés, pero que en su época lo tuvieron, tanto á causa de la alta importancia de los personajes que intervinieron en ellas, como de la falta de otros asuntos que llamasen la atención del público; encontraron por fin su término natural en la resolución dictada por el Presidente y Capitán General del Reino, en 22 de junio de 1784, por la que previno al Ayuntamiento de Granada se abstuviese en lo sucesivo de mezclarse en los asuntos del hospital de San Juan de Dios, y de tratar negocio alguno directamente con los religiosos que lo servían, en lo referente á su administración; y que cuando observara algunas faltas en la curación ó socorro de los enfermos, las pusiese en conocimiento del Obispo de la Diócesis ó del Gobernador de la Provincia, para que cualquiera de ellos las remediase convenientemente.

Los vecinos del pueblo de Managua procuraban también la mejora de aquella importante población, considerando, sin duda, que por su posición geográfica estaba destinada á ser una de las principales de toda la Provincia. Por la época á que hemos llegado en nuestro relato, terminaba con éxito poco satisfactorio para ellos, un asunto llevado desde algunos años antes al conocimiento de las autoridades superiores del Reino.

Habíales preocupado la necesidad de reparar la iglesia parroquial del pueblo, que por su antigüedad amenazaba ruina. El cura párroco por el Real Patronato, don Juan Antonio Cha-

de la renta decimal asignada por el Papa y con las limosnas de los vecinos de la ciudad: no tenía asignación real ninguna, por lo que no se le consideraba como un establecimiento público, sino solamente como una institución particular sostenido por la piedad de los religiosos de la orden de San Juan de Dios. Ya se ha visto cuál fué el resultado de las gestiones hechas por el apoderado del Cabildo de León para obtener que se fundase en esta ciudad un hospital semejante al de Granada.

Durante los años transcurridos de 1803 á 1807, el Hospital de San Juan de Dios de Granada tuvo por médico y cirujano al ilustre Doctor don Pedro Molina, uno de los próceres de la independencia de Guatemala y una de las figuras más salientes del partido liberal de Centro-América.. El Doctor Molina desempeñó por esa misma época, el destino de cirujano del batallón de infantería del Reino, residente en esta Provincia..

morro Soto-Mayor, secundando los deseos del vecindario, dirigió en 1776 (28 de febrero), una exposición al Presidente y Capitán General don Martín de Mayorga, en la que le manifestaba el mal estado de la iglesia, cuyas paredes en la mayor parte habían caído, por lo cual los divinos oficios se celebraban en una ermita consagrada al Señor de los Milagros. También ésta se encontraba bastante arruinada y tenía además el defecto de ser muy estrecha. Pedía, pues, el señor Chamorro autorización para hacer derribar la parroquia, y que se dictasen las providencias conducentes á facilitar su reedificación.

Requirióse informe del Gobernador de la Provincia sobre los fundamentos de esta solicitud, y aquel funcionario lo dió en 24 de mayo, muy favorable á los deseos del vecindario, después de haber mandado seguir información de peritos acerca del estado en que se hallaba la parroquia y de la necesidad que había de derribarla, para que no se perdiesen los materiales que pudieran ser útiles en la construcción de la nueva.

El Presidente del Reino dictó su resolución sobre este asunto (22 de junio), autorizando al cura don Juan Antonio Chamorro, para mandar derribar la iglesia parroquial de Managua y reedificarla conforme á la ley, y señalando á este efecto los fondos siguientes: para las dos terceras partes del costo debían contribuir los indios y otras castas de la feligresía, y la otra tercera debía formarse con la parte que correspondiese á aquella iglesia, en caso de percibir los cuatro novenos destinados á la fábrica de templos en el Obispado, según la ley 16, título II, libro I de las Municipales del Reino.

El Deán y el Cabildo Eclesiástico de la Diócesis *sede vacante*, proveyeron un auto en 30 de diciembre, en el que concedían licencia al Padre Chamorro, para derribar la iglesia y construirla de nuevo; previniéndole hiciese la equitativa tasación de lo que habría de importar la obra por terceras partes, como lo disponían las leyes 2 y 3, título II libro I de las Municipales: autorizándole para completar con los derechos de fábrica, las dos terceras partes que debían formarse con la contribución que diesen los españoles, mestizos, mulatos, zambos é indios, según la tasación que se hiciera; nombrando

á don Miguel Payán para que recibiese los fondos y llevara cuenta y razón individual de lo que se gastase, y disponiendo que el mismo Cura ocurriese al Vice-patronato, para que éste determinase lo conveniente respecto á las dificultades que se presentaban en la formación de la otra tercera parte, á causa de no entrar en la masa capitular los cuatro novenos de los diezmos del Obispado, sino que haciéndose la distribución en cinco partidos, se aplicaban tres novenos y medio á los curas rectores de las cabeceras de dichos partidos y el medio restante al sacristán mayor, y por estar concedidos los dos novenos reales y mitad de vacantes para la fábrica de la iglesia Catedral. El Deán y el Cabildo Eclesiástico deseaban que el Presidente del Reino dispusiese si de la otra mitad de vacantes ó de la cuarta parte de tributos, podía sacarse la tercera parte que faltase para completar el costo de la parroquia de Managua.

El Gobierno Superior, á instancia del párraco señor Chamorro y de acuerdo con el parecer del Fiscal, resolvió las dificultades disponiendo lo siguiente: que aunque por la ley 5ª título II, libro I de las Municipales, se prevenía que la tercera parte con que la Real Hacienda debía concurrir á la fábrica de iglesias, se entendiese por una sola vez y por tanto no podía reclamarse en casos de reedificación, el Presidente, usando de facultades que á ese respecto tenía, acordaba señalar, para la nueva fábrica de la parroquia la cuarta parte de los tributos del pueblo de Managua por el término de tres años, debiendo librarse el correspondiente despacho al Gobernador de la Provincia para su inteligencia y cumplimiento; y que asimismo se dirigiese ruego y encargo al Cabildo de esta Diócesis, á fin de que aplicase por el mismo tiempo, á la construcción de aquel templo, todos los diezmos que se percibiesen en la parroquia del pueblo de Managua, é hiciese separar, con igual objeto, un diez por ciento del caudal de las Cofradías de la misma parroquia. Ordenaba, por último, se diese cuenta al Gobierno, del valor total á que ascendiesen todas esas cantidades y de la que se formase con la contribución de los vecinos, como también de la regulación del costo de la obra.

Transcurrieron cinco años sin que la resolución del Go-

bierno Superior tuviese su debido cumplimiento. Durante ese tiempo, la parroquia arruinada vino á tierra á causa de su antigüedad; y el Cura señor Chamorro, de su propio peculio y con el trabajo personal de los indios, había echado los cimientos del nuevo templo. En 24 de febrero de 1781 elevó una exposición al Presidente don Matías de Gálvez, solicitando la ayuda del Gobierno para la terminación de la obra. A fin de resolver lo conveniente, se pidió informe al Tribunal de Cuentas sobre la cantidad á que ascendía anualmente el importe de los tributos del pueblo de Managua. Del informe resultó, que desde el 18 de abril de 1776 hasta el 29 de marzo de 1781, los cuatrocientos cincuenta y tres tributarios en que estaba tasado aquel pueblo, pagaban cada año, mil quinientos ochenta y cinco tostones, dos reales, incluyendo en ellos ciento setenta y seis tostones, tres reales, del diezmo y quebrado de comunidad. El Fiscal Costa, á quien se dió vista de la nueva solicitud, hizo notar cuán extraño era que el Padre Chamorro no se hubiese valido de los arbitrios que se le habían proporcionado en el provisional de 19 de marzo de 1777; y en consecuencia, pidió se requiriese informe del Gobernador de Nicaragua, sobre el estado en que se hallaba la construcción de la parroquia y sobre si era cierto que el Padre Chamorro, á sus propias expensas y mediante el trabajo de los indios, había emprendido y proseguido la obra.

Son dignos de notar los conceptos que el Fiscal expresaba con relación al auto proveído por el Cabildo Eclesiástico de esta Diócesis, en 30 de diciembre de 1776. Consideraba esa providencia *como una desatinada usurpación de la jurisdicción del Vice-patronato, al cual privativamente correspondía todo lo relativo á la reedificación de las iglesias, con todas sus incidencias, y como un paso poco meditado y muy falto de atención al respeto que se merecía el Superior Gobierno, porque dicha contestación más parecía una providencia judicial dada á un humilde pedimento presentado por un desdichado litigante, que no un obediencia á una providencia superior.*

Del informe dado por el Gobernador de la Provincia, apareció ser cierto lo que el Cura Chamorro exponía en su última solicitud, y que el costo de lo fabricado hasta entonces, era

de mil ciento sesenta y ocho pesos, seis reales. El avalúo fué practicado por el Ingeniero don José María Alexandre y otros peritos, quienes calcularon el importe de lo restante del edificio en nueve mil quinientos noventa y tres pesos.

En vista de este informe, y de conformidad con el pedimento fiscal, dispuso el Presidente, en 7 de marzo de 1783: que el Gobernador ordenase la continuación de la fábrica del nuevo templo parroquial, según el plano formado por Alexandre, dando licencia para que desde luego se sacase del arca de la comunidad el caudal existente en ella, y ordenando que los Oficiales Reales entregasen la cuarta parte de tributos correspondientes á los tres años vencidos, y que si estas cantidades no bastasen para la conclusión del trabajo, se completasen con el importe de una contribución que debía imponerse á todos los hacendados de Managua (cuyo número ascendía á 363), según las facultades de cada uno, y observando en la distribución la mayor equidad, de modo que á unos se les exigiese dinero, á otros maderas, y otros, en fin, satisficiesen la contribución facilitando los medios de transportar materiales.

En 1783 no se habían hecho aún efectivos los arbitrios señalados por la anterior resolución para la fábrica de la parroquia de Managua. El Cura don Juan Antonio Chamorro, se dirigió, con fecha 1º de diciembre de aquel año al Gobernador y Comandante General de la Provincia, renunciando á toda ayuda de parte del Gobierno, en consideración á los crecidos gastos que á la sazón hacía el Monarca en la guerra con la Gran Bretaña, y ofreciendo continuar á su costa la construcción de la parroquia. El Gobierno Superior del Reino, con noticia de esa generosa determinación, acordó, en 12 de enero de 1784, aceptarla interinamente, ordenando se devolviesen á la caja de comunidad, á las reales arcas y á los hacendados contribuyentes, las cantidades que respectivamente se hubiesen extraído hasta aquella fecha. El señor Chamorro prosiguió el trabajo á expensas propias, hasta dejar el templo en estado de servir al culto divino; y de ese modo los vecinos de la que hoy es capital de la República, debieron esa importante mejora, á la piedad y religioso celo de su Cura párroco, y no al apoyo de las autoridades civiles y eclesiásticas.

Por este tiempo habíanse suscitado en Granada enojosas cuestiones entre algunos de los principales empleados, á causa de un hecho insignificante en sus principios, pero que por la categoría de las personas que en él figuraron, tuvo trascendentales consecuencias y atrajo á sí la atención del Jefe de esta Provincia y aun la del Gobierno Superior del Reino.

El 11 de diciembre de 1783, le fué robada á don Juan de Orea, Teniente Coronel del batallón fijo de infantería residente en Granada, la cantidad de mil doscientos pesos. Se atribuyó el delito á un crecido número de personas, entre ellas algunas pertenecientes á familias distinguidas. El Teniente Coronel Orea, que gozaba de influencias por su posición en el ejército, hizo dar al asunto extraordinaria importancia y llegó hasta el extremo de arrestar por su propia mano á dos jóvenes á quienes consideró sospechosos, constituyéndose de ese modo en juez y parte á la vez.

Comenzó á instruir la causa don Tadeo Munieza: prosiguióla el Comandante del batallón don Nicolás de Urrutia; pero á poco tiempo la avocó el Gobernador de la Provincia, quien por ejercer jurisdicción en juicios pertenecientes á cualquier fuero, se consideró competente para juzgar á los militares y paisanos complicados en el robo.

Con fecha 17 de enero de 1784, dirigió Urrutia al Gobernador don Juan de Ayssa, un despacho en términos desatentos, en que le disputaba la jurisdicción, sosteniendo que á él correspondía ejercerla mientras el Superior Gobierno, á quien se había consultado sobre el particular, no diese su resolución definitiva.

«Desde el principio hasta el fin, decía, me es extraño el párrafo en que U. duda de si tengo ó no facultades para entender en dicha causa, habiéndole yo informado á U. de que de todo tengo dada cuenta al M. I. señor Presidente, buscando su decisión; é ínterin dicho señor no la dé, subsistiré en posesión de la enunciada, arreglado á la inteligencia que doy al artículo 4º, Tratado VIII, título III, tomo III de las Reales Ordenanzas. Notando también, como impropio de la pericia militar de U., que enterado de que tengo interpuesta la superior decisión, me la pida U. con la absoluta de que por to-

das razones le compete su conocimiento, sacando por texto las leyes que gobiernan la Monarquía (á que no puedo responder por no ser letrado), y lo que se previene en las Reales Ordenanzas, en las que estoy tan impuesto que jamás he juzgado necesite de nadie para el conocimiento de ellas, y en el día mucho menos, pues yo nunca pediría inteligencia en causa en que estuviese pendiente de juzgado superior la pertenencia en su intervención.»

El Comandante cejó por fin en sus pretensiones, y en 26 del propio mes, pasó la causa al Gobernador para que le diese el curso correspondiente.

Recibida declaración á cuantas personas podían tener conocimiento de los pormenores del hurto, el Gobernador proveyó auto de prisión contra sujetos importantes de la ciudad de Granada, mandando secuestrarles los bienes, y contra algunos pardos sindicados del mismo delito.

Los procesados negaron ser autores del hecho que se les imputaba. En la cárcel fueron tratados con la mayor dureza, por parte de los encargados de su custodia. Don Gabriel Lacayo de Briones, Coronel del batallón de milicias de infantería, presentó al Gobernador Ayssa, en nombre de los españoles presos, una exposición en que se quejaba de los arbitrarios procedimientos de que eran objeto; y posteriormente dirigió otra representación, solicitando la libertad de los supuestos reos, por haberse averiguado recientemente que Pedro Alcántara Lara, vecino de León, y un mulato esclavo llamado Jacinto Bazán, habían sido los autores del hurto, según aparecía de ciertas informaciones seguidas por separado, ante el Alcalde 1º don Alberto Ruiz de Avilés. Lara y el esclavo fueron reducidos á prisión, pero no se dió libertad á los primeros sindicados.

En 18 de marzo fueron trasladados todos los presos, por solicitud de Lacayo, á una casa que éste facilitó, para su más cómoda y decente habitación, en donde se colocó una fuerza competente que los custodiase.

La notoria honradez de algunos de los encausados y la alta posición social que ocupaban, hacían inverosímil que hubiesen tenido parte en el robo. Se suponía generalmente, que la acu-

sación era motivada por miras políticas, y que los testigos llamados á declarar, y aun los reos que aparecían confesos y atribuían complicidad á los primeros, estaban sobornados ó amedrentados por don Juan de Orea y sus directores. Como el Gobernador Ayssa procedía en el asunto con la más estricta imparcialidad, Orea le recusó por no ser letrado. Pasó el expediente al Tribunal Superior del Reino, el cual lo devolvió al Gobernador, para que siguiese conociendo en la causa, asociado al Licenciado don Juan Lorenzo de la Rosa, persona altamente apreciada por su ilustración y rectitud. Mas como en el mes de julio debiese don Juan de Ayssa visitar los pueblos de la Provincia, fué comisionado el Coronel don Pedro César para continuar el proceso. Por su primera providencia ordenó que los testigos y los cómplices ratificasen sus declaraciones. Casi todos dijeron que el primér juez de la causa, don Tadeo Munieza, se había valido del tormento á fin de obligarlos á declarar contra determinadas personas: que él mismo les indicaba los nombres de aquellos á quienes quería incluir en la acusación; y que cuando se negaban á seguir sus insinuaciones, mandaba á azotarlos y no suspendía la flagelación sino cuando les había arrancado una declaración conforme con sus miras.

Ante el Teniente Coronel don Cayetano de Ansoátegui mandó Urrutia seguir una información, en la que declararon como testigos sus propios subalternos, relativamente al buen trato que él, los oficiales y soldados del batallón de infantería, habían dado á los presos, durante el tiempo que estuvieron en el cuartel de su mando. Envió al Gobierno del Reino esa averiguación jurídica, acompañada de un informe en que se quejaba de la acritud que, con referencia á su persona, había empleado el Coronel don Gabriel Lacayo de Briones, en los diversos pedimentos presentados al Gobernador de la Provincia, á favor de sus deudos y amigos encausados.

El Capitán General y Presidente don José de Estachería, siguiendo el dictamen del Auditor de guerra, y sin tener pleno conocimiento de las circunstancias que habían producido en el ánimo de Lacayo el enojo que manifestaba en sus escritos, le dirigió una severa reprensión, expresándole el disgusto que

le había causado su conducta, y haciéndole notar, *que no estaba reñida la prosecución de la justicia que le asistiera, con la moderación y decoro de que debía usar para deducirla*. Es de advertir que Lacayo, si bien había calificado con dureza en sus representaciones los procedimientos de Urrutia y sus subordinados en la custodia de los presos, y los móviles, en su concepto innobles, que guiaban al Teniente Coronel Orea, no había usado de expresiones injuriosas contra persona alguna, y sí ofrecido la prueba de sus afirmaciones.

Las ruidosas disputas á que había dado origen el robo hecho al Teniente Coronel Orea, tuvieron trascendental influencia, en perjuicio de la tranquilidad general del vecindario de Granada. Empeñados arduosamente en defender su propio honor y el de sus familias, los parientes de los españoles presos, no omitían esfuerzo alguno por obtener una resolución favorable en la causa criminal que se seguía, ni desperdiciaban ocasión de atribuir á don Juan de Orea y á sus compañeros de milicia, la responsabilidad de lo acaecido. El Comandante don Nicolás de Urrutia, los oficiales y soldados del regimiento fijo de infantería, mostraban igual exaltación y enojo por las injurias que creían recibir á cada paso, de parte de sus adversarios. La agitación constante de los ánimos, la vehemencia de las acusaciones dirigidas por don Gabriel Lacayo contra Urrutia y aun contra el batallón todo, por el apoyo que prestaban á las pretensiones de Orea y por la dureza con que habían tratado á los presos, sin fijarse en la calidad de sus personas; por último, la natural suspicacia de los militares cuyos jefes principales eran mirados generalmente con desconfianza, por no ser vecinos de la Provincia, mantenían á la población en la mayor inquietud, haciendo temer una alteración del orden público.

Entre los reos confesos, contábase el indio Matías José Ugarte, quien había afirmado ser cómplice de los otros en el hurto del dinero. En 1º de mayo dieron parte al Sargento veterano y de milicias, de haberse confesado y comulgado todos los presos y de que Ugarte, tan luego hubo recibido la comunión, rogó públicamente á sus compañeros, que le perdonasen por el falso testimonio que les había levantado. El Goberna-

dor mismo puso razón en el expediente, de que por el Padre Fray José Antonio de la Huerta, religioso franciscano, se le había llevado recado de parte de Matías José Ugarte, suplicándole pasase á la prisión con objeto de hacerle ciertas revelaciones importantes en descargo de su conciencia; y de que habiendo acudido á ese llamamiento, asociado del Escribano Andrés Bendaña y de cuatro testigos, le manifestó Ugarte, que no eran los españoles á quienes había nombrado en su declaración y que se hallaban á la sazón presos con él, los autores del robo hecho á don Juan de Orea, como tampoco lo eran los pardos incluidos en la misma declaración: que él nada sabía acerca del expresado delito, porque ni lo había presenciado ni cooperado á su ejecución; y que deseaba dar un testimonio público de su arrepentimiento, ya que públicamente había difamado á personas inocentes. El Gobernador hizo comparecer á los sargentos y soldados de la guardia, delante de los cuales repitió Ugarte su espontánea retractación.

En 10 de mayo de 1784, con ocasión de haberse escapado de la cárcel Matías José Ugarte, los jueces que conocían de la causa, dictaron providencias enérgicas para averiguar los pormenores de la fuga y capturar nuevamente al reo. Los parientes y amigos de las personas notables encausadas, atribuyeron la evasión á Orea mismo, y no disimularon su convicción de que en casa de éste se hallaba el prófugo oculto. Suponían que Ugarte era el principal instrumento de que se habían valido sus enemigos, para calumniar y perder á sujetos inocentes, y que persuadidos de que en el curso de la causa debía aparecer la inculpabilidad de los acusados, se proponían librar á Ugarte, por medio de la fuga, de las consecuencias que habría de atraerle su calumnia.

El Gobernador Ayssa, con noticia de estos rumores, hizo registrar la casa en que vivía Orea y los patios inmediatos, poniendo guardias al rededor de la primera; diligencia, que según se dijo, no practicó con otras habitaciones y solares próximos á la cárcel. Este procedimiento del Gobernador aumentó el desagrado del batallón de infantería y el de su jefe don Nicolás de Urrutia, quien se quejó al Capitán General del Reino, asegurándole de que el Coronel Lacayo y el Capitán

don Ignacio Robleto, armados y seguidos de muchos españoles y mulatos, habían intentado atacar á Orea en su propia casa, alentados por la conducta del Gobernador. En el acta de la inspección practicada el siguiente día, se hizo constar que la evasión del reo se había verificado por un agujero hecho en la pared, y con auxilio de fuera: que esa abertura caía al solar de la misma casa de prisión: que al salir hacia la mano izquierda, había un gran portillo que comunicaba con la habitación de don Juan de Orea; y que en el patio de esta última existía una puerta que facilitaba la comunicación de las dos calles que componían la manzana ó cuadra. El Gobernador puso también razón en el expediente relativo á la fuga, de haber dictado las providencias conducentes á la aprehensión del reo, registrado *toda la vecindad* y despachado mozos de á pie y montados, que recorrieran todas las calles y caminos; y en auto que proveyó en 11 de mayo, expresó no haber presenciado motín alguno la noche en que huyó Ugarte, ni oído que se dirigiesen insultos al Teniente Coronel Orea. Esto mismo apareció de las declaraciones recibidas á numerosos testigos, quienes aseguraron que la vocería que se había oído dentro de la casa de los presos, fué producida por un altermcado de los soldados de la guardia, que recíprocamente se inculpaban por la fuga de Ugarte.

En 10 de mayo, tuvo noticia el Comandante Urrutia, de que para la noche de ese día, se preparaba un tumulto del pueblo, encabezado por caballeros principales contra el regimiento de infantería. Como medidas de precaución, ordenó el aumento de centinelas en las guardias, y que los capitanes permaneciesen de noche en sus respectivas compañías. Los oficiales don Juan Valero, Ayudante de milicias, don Fernando Basurto y don Rafael López, Subtenientes del batallón, que fueron quienes dieron aviso á su jefe del proyectado asalto, declararon después, que éste no se había llevado á efecto, por haberse opuesto á ello el Coronel don Gabriel Lacayo de Briones. El Gobernador don Juan de Ayssa, en informe dirigido con fecha 24 del propio mes al Presidente del Reino, negó la existencia del plan de asalto, imputado á los españoles y al paisanaje. Decía así:

«En lo que en algún modo funda el referido jefe Urrutia la certeza del aviso que se le dió, es en lo acaecido la noche del 10 del que rige á las ocho y cuarto de ella, de resultas de la fuga que en aquella hora hizo uno de los reos presos, por el robo ejecutado al Teniente Coronel don Juan de Orea, que era el que había permanecido en sus deposiciones contra los presos españoles y se retractó, como consta de otro cuaderno que por separado remite el Gobernador á VS. en testimonio. Y es el caso: que en el instante que los sargentos de la guardia advirtieron la fuga, dieron la voz de «á las armas» y otras directas á su solicitud, atribuyéndose respectivamente la culpa de ella: á éstas siguieron las de los presos españoles, que en aquella hora estaban con las puertas de las prisiones abiertas, por estar cenando á la vista de los sargentos, y que se quejaban de que el reo de mayor consecuencia para ellos, era el que se había escapado. A cuya novedad acudió toda aquella vecindad de gentes de todas clases y sexos; y como había sido pública la referida retractación de este reo, y son los más deudos de los presos, se lastimaban del caso, profiriendo que el dicho Teniente Coronel don Juan de Orea era sabedor de la fuga. Estas voces las oyó el Gobernador desde la esquina de la plaza, cuando acudía á la novedad, y á su llegada, con sola una voz que dió, se suspendieron y procedió al necesario reconocimiento, y seguidamente á practicar las diligencias concernientes al caso, las que por no estar hasta hoy en estado no las pasa el Gobernador á manos de US.; y únicamente no quiere omitir, que según concibe y ha pulsado, á virtud de las exquisitas diligencias que ha practicado y largo conocimiento que tiene de esta República, está muy distante de pensar en tumultuarse, y antes bien, se halla sumamente conternada, admirada y avergonzada, de verse sindicada de tan feo delito, como lo manifiesta el Ayuntamiento en su representación.»

Este notable proceso tuvo el más satisfactorio resultado para los españoles y mulatos presos. En agosto de 1784, estaba plenamente comprobado que Pedro Alcántara Lara, Jacinto Bazán y un indio, eran los autores del hurto hecho á Orea. En casa del primero, halló la autoridad algunos de los

objetos sustraídos y las cajas en que había estado depositado el dinero. Lara y sus cómplices confesaron el delito, y los inocentes fueron puestos en libertad. De ese modo se restableció la quietud general en Granada, aunque no la buena armonía entre las autoridades y las familias principales.

Digna de todo encomio fué la conducta de don Juan de Ayssa en el escabroso asunto de que tuvo que conocer como juez civil y militar. Sin la esmerada diligencia que empleó en la investigación de los hechos; sin la imparcialidad observada en todo el curso del procedimiento; sin la prudente tolerancia con que supo disimular los mal encubiertos ataques dirigidos injustamente á su persona en el calor de las pasiones, imposible habría sido llegar al conocimiento de la verdad y evitar los fatales excesos á que habría dado origen la más leve indiscreción, el más pequeño descuido de parte de la autoridad encargada de dar el triunfo á la justicia.

De la mala disposición en que los ánimos quedaron, surgieron pronto nuevas y desagradables discordias; que es achaque inherente á la imperfección humana buscar salida al torrente de las malas pasiones, cuando se le ha puesto dique para impedir su desborde.

El Ayuntamiento de Granada practicó, en 1º de enero de 1785, la elección de Ministros de Justicia y otros empleados locales que debían funcionar durante ese año. La mayoría de aquel cuerpo, favoreció con sus votos para Alcalde ordinario de primer nominación, á don José Telésforo Argüello, y por unanimidad fueron elegidos Alcalde 2º, don Manuel Bermúdez, Procurador Síndico, don Juan Ignacio Barrios, Alcaldes de la Santa Hermandad, don Ciriaco Saldaña y don Leandro Gatica, Balanzario don Florencio Castillo y Contraste don Jerónimo Brizuela.

El Gobernador de la Provincia, usando de facultades legales, aprobó esos nombramientos, excepto el de Alcalde 1º, que declaró nulo, tanto porque el agraciado había ejercido el año anterior la Alcaldía 2ª, y estaba prohibido por las leyes la reelección, cuanto porque don José Telésforo Argüello no tenía la edad de veintiséis años, necesaria para el desempeño de aquel cargo público. Pero don Juan de Ayssa no se limitó

a declarar la nulidad, sino que entrando en apreciaciones personales, expresó en su resolución los siguientes conceptos: que sin duda por el defecto de edad y la precipitación de mozo, había cometido Argüello los excesos y atentados que eran notorios, abusando de la autoridad del empleo, sobre lo cual había causa pendiente en la Gobernación. Y terminaba apercibiendo á los regidores que habían votado por Argüello, por la poca reflexión con que presentaban como meritorio en este individuo el hecho de haber aceptado y ejercido un empleo contra ley expresa; y previniéndoles que en lo sucesivo sujetasen sus actos á las disposiciones vigentes sobre la materia.

Habiendo el Cabildo instado por que la elección de Argüello fuese aprobada, el Gobernador le dió la siguiente contestación, cuyos conceptos desabridos y aun injuriosos parecen más extraños todavía, si se considera que procedían de un empleado que había dado repetidas muestras de ilustración y prudencia durante su gobierno.

«Incluyo, decía, el correspondiente despacho, para que impuesto de su contenido le dé US. su debido cumplimiento, poniendo en posesión de sus respectivos empleos á los nuevos electos en la acta capitular que US. me remite con carta de 1º del corriente, para su confirmación; á excepción de don José Telésforo Argüello, cuya elección, por más que la estime ese Ayuntamiento por completa y acertada, la resisten enteramente las leyes patrias; siendo muy de extrañarse su transgresión en un cuerpo que en todas ocasiones ha blasonado de erudito é instruído, y lo acredita en la presente, apoyando sus ideas con las leyes del Código, que acaso habrá visto citadas en algunos de los prácticos romancistas que suelen andar en las cocinas; y aun con todo no acertó á copiarlas, olvidándose enteramente del derecho nacional, que debía merecerle mayor atención y al que espero se arregle en lo sucesivo.»

El Cabildo de Granada, por medio de su procurador el Licenciado don Marcelo de Rivera y Córdoba, recurrió en apelación al Presidente y Capitán General. Alegaba que la elección de Alcalde de primer voto hecha en don Telésforo Argüello, era válida, porque las leyes de la monarquía permitían la reelección para oficios concejiles, y que así se había practicado

muchas veces, aun en la capital del Reino. Y en cuanto á la falta de edad en el electo, pedía se aplicase el principio de derecho de que el año comenzado debe tenerse por completo y fenecido; á que se agregaba que la elección de Alcalde 2º hecha en Argüello el año anterior, era bastante para deponer todo escrúpulo y asegurar por todos títulos el nombramiento que el Gobernador pretendía anular.

La elección de don José Telésforo Argüello era indudablemente nula, porque si bien las leyes permitían que los miembros de los ayuntamientos fuesen reelegidos, exigía para esto la unanimidad de los votos, circunstancia que no se verificó en el caso de Argüello. La falta de la edad que la ley requería para el desempeño del oficio de Alcalde, constituía otra causa de nulidad contra la cual no podía alegarse el antecedente de que Argüello había servido la alcaldía 2ª durante el año de 1784, porque un abuso no puede justificar otro abuso. La ley 2ª, título IX, libro III de la Recopilación de Castilla, exigía la edad de veintiséis años por lo menos para obtener empleos de justicia; de donde deducían los autores que en casos de esa naturaleza no tenía aplicación el principio de derecho invocado por el procurador del Cabildo.

El Fiscal de la Audiencia pidió que se aprobase en todas sus partes el acuerdo del Gobernador, y aun confirmó los conceptos duros expresados por éste, diciendo, que el Cabildo de Granada había cometido un error crasísimo y un atentado punible al elegir a don Telésforo Argüello Alcalde 2º en 1784 y 1º en 1785, á sabiendas de que era inhábil por carecer de la edad que la ley señalaba, y que en efecto la primera de esas elecciones había sido desacertada, como lo demostraba el hecho de haber calificado la Audiencia y el juzgado de tierras, los excesos cometidos por Argüello é impuéstole la multa de quinientos pesos.

El Capitán General del Reino, adoptando un término medio confirmó el auto declaratorio de nulidad proveído por el Gobernador; pero hizo notar á este funcionario que había excedido sus facultades al aperebir al Cabildo, y le previno que en los casos que en adelante ocurriesen, tratase á los ayuntamientos con la atención y urbanidad que merecían.